

INE/CG191/2015

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES A OBTENER EL APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL DISTRITO FEDERAL

Índice

- 1 Antecedentes.
- 2 Marco legal.
- 3 Procedimientos y formas de revisión.
 - 3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal.
 - 3.2 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la Vía Pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.
 - 3.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.
 - 3.4 Procedimiento de solicitud de información para definir usuarios del aplicativo.
 - 3.5 Procedimiento de revisión de los informes de ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

3.6 Procedimiento de confirmación de operaciones

- 1.6.1 Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- 1.6.2 Sistema de Administración Tributaria (SAT)
- 1.6.3 Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)
- 1.6.4 Aportantes
- 1.6.5 Proveedores y prestadores de servicios.

4 Informe y conclusiones de la revisión por aspirante a candidato independiente:

4.1 Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados relativa la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal

- 4.1.1. Carlos Soto Escobar
- 4.1.2. Miguel Ángel Quiroz Romero
- 4.1.3. Elizabeth Sánchez Alcántara
- 4.1.4. Gabriel López Olguín
- 4.1.5. Norma Angélica Franco Cuervo
- 4.1.6. Juan José Morales Núñez
- 4.1.7. Ezequiel Buenrostro Ávila
- 4.1.8. Gabriel Escobedo Muñoz
- 4.1.9. María Concepción Meraz Alvarado
- 4.1.10. Ramón Kohoutek Bonilla Cedillo
- 4.1.11. Teok Flores Bravo
- 4.1.12. Judith Barrios Bautista
- 4.1.13. Alberto Juárez Ríos
- 4.1.14. Roselia Porfirio Agustín
- 4.1.15. Martin Trinidad Vega
- 4.1.16. Elvira Hernández García
- 4.1.17. Cuauhtémoc Dueñas Lemus
- 4.1.18. José Manuel Ozuna Ramírez
- 4.1.19. Delfino Rojas Bautista

- 4.1.20. Eduardo Felipe Álvarez Ledesma
- 4.1.21. María Del Carmen Farías Barrón
- 4.1.22. Néstor Javier Lariz Medina
- 4.1.23. Claudia Liliana Galván Rojas
- 4.1.24. Israel Camacho Flores
- 4.1.25. Damiana Villarello Landa
- 4.1.26. Germán Salgado Cruz
- 4.1.27. Juan José Barrera Cruz
- 4.1.28. Omar Karim De La Vega Paredes
- 4.1.29. Patricio Del Valle Martínez
- 4.1.30. Arelí Castilla Macedo
- 4.1.31. Victorino Agustín Bringas Landeta
- 4.1.32. Isabel Buendía Cortés
- 4.1.33. Norma Angélica Gómez Luna
- 4.1.34. Odiseo Patraca Ramón
- 4.1.35. Carolina Cameras Hernández
- 4.1.36. Emeterio José Valencia Flores
- 4.1.37. Esteban Ruiz Carballido
- 4.1.38. Guillermo Genis Chávez
- 4.1.39. Juan Carlos Flores Aquino
- 4.1.40. Luis Mercurio Cadena Meza
- 4.1.41. Mauricio Hernández Ramírez
- 4.1.42. Arnulfo Aparicio Vázquez
- 4.1.43. Carlos Martínez García
- 4.1.44. Elizabeth Torres Camargo
- 4.1.45. Jorge Torres Flores
- 4.1.46. Jorge Wilfrido Medina López
- 4.1.47. Michelle Pamela Gómez Arias
- 4.1.48. Miguel Ángel Escalante Machado
- 4.1.49. Rodolfo Padilla Pérez
- 4.1.50. Camilo Jiménez Jaime
- 4.1.51. Oscar Moreno Ramos
- 4.1.52. Blanca Estela López Pérez

- 4.1.53. Efraín Morales Sánchez
- 4.1.54. Juan Manuel Cruz Rivera
- 4.1.55. Edgar Adán Montero Alarcón
- 4.1.56. Arturo Cuevas Bautista
- 4.1.57. Gerardo Miramontes Carrillo
- 4.1.58. Héctor Jesús Nieves Hernández
- 4.1.59. Miguel Ángel Partida Agustiniano
- 4.1.60. Claudia Aurora Fuentes Noriega
- 4.1.61. José Miguel Ángel Álvarez Rodríguez
- 4.1.62. Cecilia Ayala Sánchez
- 4.1.63. Juan Luis Pérez García
- 4.1.64. Marco Antonio Arano Trujillo
- 4.1.65. José Manuel Borgonio Borja
- 4.1.66. Norberto Abel Cedillo Molina
- 4.1.67. Sandra Olga Rosales Hinojosa
- 4.1.68. Edmundo López De La Rosa
- 4.1.69. Julio César Manzanilla Moreno
- 4.1.70. Luis Enrique Calderón Mejía
- 4.1.71. Ángel Alberto Castañeda Rodríguez
- 4.1.72. Daniel Giles Villalva
- 4.1.73. Rafaela Romo Orozco
- 4.1.74. Raúl Correa Martiñón
- 4.1.75. Amalia Carmona Chávez
- 4.1.76. Jesús Antonio Rodríguez García
- 4.1.77. Uriel Rodrigo Montesano Valdez
- 4.1.78. Rafael Serrano Méndez
- 4.1.79. Hans Salazar Castañeda
- 4.1.80. Marcelino Velázquez Venegas
- 4.1.81. María Guadalupe Remedios Abad Rubí
- 4.1.82. Nicolás Chavarría Ibarra
- 4.1.83. Hipólito Bravo López
- 4.1.84. Alfonso Lozano Lozano

- 4.1.85. Trinidad Martínez Hernández
- 4.1.86. Jesús Eduardo Montoya Gómez
- 4.1.87. José Ángel Vallarta Aguilar
- 4.1.88. Christopher Uriel Potuznik Arrieta
- 4.1.89. Damaris Zavala Reyes
- 4.1.90. Javier Gutiérrez Tovar
- 4.1.91. Brenda Elisa Lozano Martínez
- 4.1.92. Germán Mercado Romero
- 4.1.93. Humberto Martínez Cardoso
- 4.1.94. Vidal Vladimir Ochoa De La Paz

4.2 Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

- 4.2.1 Rosa María Ayala Sánchez
- 4.2.2 Enrique Muñoz Robles
- 4.2.3 Ricardo Velázquez Martínez
- 4.2.4 Rubén Israel Hurtado Rodríguez
- 4.2.5 Carlos Aristeo Rocha Lara
- 4.2.6 Juan Pedro Rebolgar Gutiérrez
- 4.2.7 Lorena Georgina García García
- 4.2.8 María Del Rocío López Ruíz
- 4.2.9 Clementina Montes De Oca Osorio
- 4.2.10 Estela Díaz Bolaños
- 4.2.11 José Luis Matabuena Ramírez
- 4.2.12 José Alejandro Smutny Valle
- 4.2.13 Miguel Sosa Tan
- 4.2.14 Alejandro Vinay Melgar
- 4.2.15 Antonio Álvarez Manuel
- 4.2.16 Mario Ramón Arriagada Cuadriello
- 4.2.17 Lilia Sánchez Arteaga
- 4.2.18 Lorena Osornio Elizondo

- 4.2.19 Pedro De Jesús López González
- 4.2.20 Sergio Jiménez Barrios
- 4.2.21 Nazario Norberto Sánchez
- 4.2.22 Joel Alberto Elías Guerrero
- 4.2.23 María De Los Ángeles Martínez Ramírez
- 4.2.24 Emmanuel Velázquez Tapia
- 4.2.25 Laura Guzmán Cota
- 4.2.26 Leonardo Sebastián Rodríguez Castrejón
- 4.2.27 Rosalinda Josefina De León Zamora
- 4.2.28 Alejandro Jaime Rueda Valencia
- 4.2.29 Iván Macbeth López Vargas
- 4.2.30 José Manuel Carriola Flores
- 4.2.31 Alfonso Antonino Molina Eysele
- 4.2.32 Beatriz Trejo Cruz
- 4.2.33 Jaime Antonio Rodríguez Martínez
- 4.2.34 Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag
- 4.2.35 Jorge Álvarez Servín
- 4.2.36 Arturo Manuel Martínez De La Mora
- 4.2.37 Demetrio Javier Sodi De La Tijera
- 4.2.38 Rodrigo Alejandro Ocampo Soria
- 4.2.39 Joaquín Romero Torres
- 4.2.40 Juan David Esquivel Atilano
- 4.2.41 Oscar Antonio Valdés Jiménez
- 4.2.42 Fermín Romero Carcaño
- 4.2.43 Jorge Rivera Olivos
- 4.2.44 Rosario Ericka Gómez Romero
- 4.2.45 Fernando Mendoza Ramírez
- 4.2.46 Eloy Fuentes Ortega
- 4.2.47 Vladimir Aguilar Galicia
- 4.2.48 Christian Iván Toledo González
- 4.2.49 José Jiménez López
- 4.2.50 Laura Ríos López
- 4.2.51 Petra Rodríguez Valle

1. Antecedentes

El día 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral”, mediante el cual, entre otros preceptos, se modificó el artículo 41 constitucional, de cuyo contenido se desprende la creación del Instituto Nacional Electoral como autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en virtud de dicha reforma, corresponde al Consejo General del citado Instituto, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales federales y locales, así como de las campañas de los candidatos, o bien, que en su caso, podrá delegar la función fiscalizadora en los Organismos Públicos Locales.

En el primer párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto referido señalado, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las normas reglamentarias de dicho decreto, a más tardar el treinta de abril de dos mil catorce, así, las fracciones I, II y III del transitorio de referencia, identifican respectivamente a estas normas como: ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales; ley general que regule los procedimientos electorales; así como ley general en materia de delitos electorales.

Así, el día 23 de mayo del mismo año, se publicaron en el citado Diario Oficial, los decretos por los cuales se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, mismas que en el ámbito de la fiscalización, detallan las atribuciones y facultades de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización. En el artículo Noveno Transitorio del Decreto de expedición de la primera de las mencionadas, establece que por única ocasión, los procesos electorales ordinarios federales y locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Por su parte, el Tercero Transitorio de la segunda ley, señala que los congresos locales deberán adecuar su marco jurídico electoral, a más tardar el día 30 de junio de 2014.

Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las

disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Que el artículo 42, numerales 2 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Derivado de lo anterior, en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2014, mediante el Acuerdo de Consejo General INE/CG46/2014, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General de este Instituto, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Particularmente, se determinó que la Comisión de Fiscalización sería presidida por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, e integrada por la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y los Consejeros Electorales Lic. Enrique Andrade González, Dr. Ciro Murayama Rendón y Lic. Javier Santiago Castillo.

En la primera sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2014, se instaló la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, el inciso jj) del artículo 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley.

En ejercicio de la atribución referida, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición en de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, el cual establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción IX, lo siguiente: *“Los procedimientos administrativos oficiosos y de queja, así como la revisión de los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales a celebrarse en 2015, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.”*

Que a fin de ejercer sus facultades de fiscalización y dar cumplimiento al artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización¹.

Como consecuencia de la aprobación del Reglamento de Fiscalización señalado, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, interpusieron sendos recursos de apelación, identificados con las claves SUP-RAP-208/2014, SUP-RAP-212/2014, SUP-RAP-215/2014, SUP-RAP-216/2014, SUP-RAP-217/2014, y SUP-RAP-222/2014, respecto de los cuales se ordenó su acumulación.

El día 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que se modifica el Acuerdo INE/CG263/2014, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

Por otra parte, el Consejo General estimó necesario determinar las normas aplicables a todos los partidos políticos, tanto locales, como nacionales con registro o acreditación local, así como a los aspirantes a una candidatura independiente.

Para tal fin, en sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.

Cabe señalar, que el día 25 de febrero de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al dictar sentencia sobre el recurso de apelación SUP-RAP-21/2015, resolvió modificar en términos de su considerando Octavo, el Acuerdo INE/CG13/2015, lo cual fue acatado por el

¹ El mismo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

Que en dicho instrumento en su punto de acuerdo PRIMERO, artículo 1, se establece que los precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente, que realicen actividades de precampaña y tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al proceso federal y local 2014-2015, que formalmente inicien en 2015, les serán aplicables en materia de fiscalización la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización, Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización y el Manual General de Contabilidad

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto de acuerdo TERCERO del citado acuerdo, con fecha quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización, se aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal.

En sesión extraordinaria del siete de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), declaró inaugurado el proceso electoral local ordinario 2014-2015, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio G.O. 30 de junio de 2014 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (COIPEDF).

En sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), aprobó el ACU-70-14 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el Tope de Gastos de Precampaña para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. En ese tenor, el IEDF, en la aludida sesión extraordinaria, aprobó el calendario del proceso electoral local 2014-2015, el cual contiene las fechas y los actos en que habrán de desarrollarse cada una de las etapas del citado proceso electoral.

Tratándose de la postulación de aspirantes a Jefes Delegacionales, los montos que podrán erogarse durante las precampañas son:

Delegación	Tope de gastos de precampaña para Jefes Delegacionales
Álvaro Obregón	\$329,658.07
Azcapotzalco	\$217,695.57
Benito Juárez	\$199,413.05
Coyoacán	\$316,150.33
Cuajimalpa de Morelos	\$78,575.04
Cuauhtémoc	\$272,690.53
Gustavo A. Madero	\$594,551.87
Iztacalco	\$199,220.48
Iztapalapa	\$797,552.66
La Magdalena Contreras	\$106,327.66
Miguel Hidalgo	\$181,839.39
Milpa Alta	\$50,246.85
Tláhuac	\$141,270.45
Tlalpan	\$286,996.34
Venustiano Carranza	\$230,398.18
Xochimilco	\$178,813.61

En tanto, para los distritos electorales corresponderán las cantidades siguientes:

Distrito Uninominal	Tope de gastos de precampaña para Diputados Locales
I	\$121,635.53
II	\$98,250.76
III	\$114,837.60
IV	\$99,906.18
V	\$102,857.97
VI	\$85,223.92
VII	\$89,023.28
VIII	\$100,512.20
IX	\$110,643.83
X	\$111,886.89
XI	\$115,834.22
XII	\$114,563.96
XIII	\$120,970.75
XIV	\$111,028.44
XV	\$106,129.10
XVI	\$93,091.38
XVII	\$131,856.92

Distrito Uninominal	Tope de gastos de precampaña para Diputados Locales
XVIII	\$109,410.56
XIX	\$86,550.21
XX	\$114,221.78
XXI	\$126,534.88
XXII	\$90,722.76
XXIII	\$84,138.08
XXIV	\$97,287.32
XXV	\$125,622.03
XXVI	\$104,095.59
XXVII	\$90,013.92
XXVIII	\$109,748.93
XXIX	\$115,162.37
XXX	\$102,859.06
XXXI	\$123,277.35
XXXII	\$109,847.40
XXXIII	\$106,327.66
XXXIV	\$94,264.80
XXXV	\$97,252.50
XXXVI	\$94,475.34
XXXVII	\$97,009.33
XXXVIII	\$84,360.58
XXXIX	\$84,338.27
XL	\$105,626.43

En la Sesión Extraordinaria, del 11 de noviembre de 2014, la autoridad electoral en la entidad emitió el “ACUERDO ACU-69-14, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas independientes para los Procesos Electorales Ordinarios en el Distrito Federal y la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal interesada en obtener registro a las candidaturas independientes a los cargos de Jefatura Delegacional y Diputaciones a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El cual en el capítulo segundo artículo decimo, dispone que los Aspirantes a Candidato Independiente deberán presentar su solicitud de registro conforme a las siguientes fechas:

TIPO DE CANDIDATURA	PERIODO DE REGISTRO
Jefe Delegacional	Del 1 al 5 de Diciembre 2014.
Diputado de Mayoría Relativa	Del 1 al 5 de Diciembre 2014.

Por otro lado, en ese mismo acuerdo y de conformidad con el artículo Décimo Noveno se desprende lo siguiente:

ELECCIÓN	DURACIÓN	PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS FIRMAS CIUDADANAS	
		INICIO	CONCLUSIÓN
Jefe delegacional	30 días	1 de Enero de 2015	30 de enero de 2015.
Diputado a la asamblea Legislativa	30 días	1 de Enero de 2015	30 de enero de 2015.

Mediante oficio núm. COORD.JUR/015/2015, recibido el día 26 de enero de 2015, el Instituto Electoral del Distrito Federal, remitió al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, la información relativa al registro de los aspirantes a candidatos independientes, los cuales se detallan a continuación:

No.	CARGO DE ELECCIÓN	DISTRITO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	Diputado Mayoría Relativa	I	Carlos Soto Escobar
2	Diputado Mayoría Relativa	II	Miguel Ángel Quiroz Romero
3	Diputado Mayoría Relativa	III	Elizabeth Sánchez Alcántara
4	Diputado Mayoría Relativa	III	Gabriel López Olguín
5	Diputado Mayoría Relativa	III	Norma Angélica Franco Cuervo
6	Diputado Mayoría Relativa	IV	Juan José Morales Núñez
7	Diputado Mayoría Relativa	V	Ezequiel Buenrostro Ávila
8	Diputado Mayoría Relativa	V	Gabriel Escobedo Muñoz
9	Diputado Mayoría Relativa	V	María Concepción Meraz Alvarado
10	Diputado Mayoría Relativa	V	Ramón Kohoutek Bonilla Cedillo
11	Diputado Mayoría Relativa	VI	Teok Flores Bravo
12	Diputado Mayoría Relativa	VII	Judith Barrios Bautista
13	Diputado Mayoría Relativa	VII	Alberto Juárez Ríos
14	Diputado Mayoría Relativa	VIII	Roselia Porfirio Agustín
15	Diputado Mayoría Relativa	VIII	Martin Trinidad Vega
16	Diputado Mayoría Relativa	IX	Elvira Hernández García
17	Diputado Mayoría Relativa	X	Cuahtémoc Dueñas Lemus
18	Diputado Mayoría Relativa	XI	José Manuel Ozuna Ramírez
19	Diputado Mayoría Relativa	XI	Delfino Rojas Bautista
20	Diputado Mayoría Relativa	XI	Eduardo Felipe Álvarez Ledesma
21	Diputado Mayoría Relativa	XI	María Del Carmen Farías Barrón
22	Diputado Mayoría Relativa	XI	Néstor Javier Lariz Medina
23	Diputado Mayoría Relativa	XII	Claudia Liliana Galván Rojas
24	Diputado Mayoría Relativa	XII	Israel Camacho Flores
25	Diputado Mayoría Relativa	XIII	Damiana Villarello Landa
26	Diputado Mayoría Relativa	XIII	Germán Salgado Cruz
27	Diputado Mayoría Relativa	XIII	Juan José Barrera Cruz
28	Diputado Mayoría Relativa	XIII	Omar Karim De La Vega Paredes
29	Diputado Mayoría Relativa	XIII	Patricio Del Valle Martínez
30	Diputado Mayoría Relativa	XIV	Arelí Castilla Macedo
31	Diputado Mayoría Relativa	XIV	Victorino Agustín Bringas Landeta
32	Diputado Mayoría Relativa	XV	Isabel Buendía Cortés
33	Diputado Mayoría Relativa	XV	Norma Angélica Gómez Luna
34	Diputado Mayoría Relativa	XV	Odiseo Patraca Ramón
35	Diputado Mayoría Relativa	XVI	Carolina Cameras Hernández
36	Diputado Mayoría Relativa	XVI	Emeterio José Valencia Flores
37	Diputado Mayoría Relativa	XVII	Esteban Ruiz Carballido
38	Diputado Mayoría Relativa	XVII	Guillermo Genis Chávez

No.	CARGO DE ELECCIÓN	DISTRITO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NOMBRE DEL CANDIDATO
39	Diputado Mayoría Relativa	XVII	Juan Carlos Flores Aquino
40	Diputado Mayoría Relativa	XVII	Luis Mercurio Cadena Meza
41	Diputado Mayoría Relativa	XVII	Mauricio Hernández Ramírez
42	Diputado Mayoría Relativa	XVIII	Arnulfo Aparicio Vázquez
43	Diputado Mayoría Relativa	XVIII	Carlos Martínez García
44	Diputado Mayoría Relativa	XVIII	Elizabeth Torres Camargo
45	Diputado Mayoría Relativa	XVIII	Jorge Torres Flores
46	Diputado Mayoría Relativa	XVIII	Jorge Wilfrido Medina López
47	Diputado Mayoría Relativa	XVIII	Michelle Pamela Gómez Arias
48	Diputado Mayoría Relativa	XVIII	Miguel Ángel Escalante Machado
49	Diputado Mayoría Relativa	XVIII	Rodolfo Padilla Pérez
50	Diputado Mayoría Relativa	XIX	Camilo Jiménez Jaime
51	Diputado Mayoría Relativa	XX	Oscar Moreno Ramos
52	Diputado Mayoría Relativa	XXI	Blanca Estela López Pérez
53	Diputado Mayoría Relativa	XXI	Efraín Morales Sánchez
54	Diputado Mayoría Relativa	XXI	Juan Manuel Cruz Rivera
55	Diputado Mayoría Relativa	XXII	Edgar Adán Montero Alarcón
56	Diputado Mayoría Relativa	XXIII	Arturo Cuevas Bautista
57	Diputado Mayoría Relativa	XXIII	Gerardo Miramontes Carrillo
58	Diputado Mayoría Relativa	XXIII	Héctor Jesús Nieves Hernández
59	Diputado Mayoría Relativa	XXIII	Miguel Ángel Partida Agustíniano
60	Diputado Mayoría Relativa	XXIV	Claudia Aurora Fuentes Noriega
61	Diputado Mayoría Relativa	XXIV	José Miguel Ángel Álvarez Rodríguez
62	Diputado Mayoría Relativa	XXV	Cecilia Ayala Sánchez
63	Diputado Mayoría Relativa	XXV	Juan Luis Pérez García
64	Diputado Mayoría Relativa	XXVI	Marco Antonio Arano Trujillo
65	Diputado Mayoría Relativa	XXVI	José Manuel Borgonio Borja
66	Diputado Mayoría Relativa	XXVI	Norberto Abel Cedillo Molina
67	Diputado Mayoría Relativa	XXVIII	Sandra Olga Rosales Hinojosa
68	Diputado Mayoría Relativa	XXVIII	Edmundo López De La Rosa
69	Diputado Mayoría Relativa	XXVIII	Julio César Manzanilla Moreno
70	Diputado Mayoría Relativa	XXVIII	Luis Enrique Calderón Mejía
71	Diputado Mayoría Relativa	XXIX	Ángel Alberto Castañeda Rodríguez
72	Diputado Mayoría Relativa	XXXI	Daniel Giles Villaiva
73	Diputado Mayoría Relativa	XXXI	Rafaela Romo Orozco
74	Diputado Mayoría Relativa	XXXI	Raúl Correa Martiñón
75	Diputado Mayoría Relativa	XXXIII	Amalia Carmona Chávez
76	Diputado Mayoría Relativa	XXXIII	Jesús Antonio Rodríguez García
77	Diputado Mayoría Relativa	XXXIII	Uriel Rodrigo Montesano Valdez
78	Diputado Mayoría Relativa	XXXIII	Rafael Serrano Méndez
79	Diputado Mayoría Relativa	XXXV	Hans Salazar Castañeda
80	Diputado Mayoría Relativa	XXXVI	Marcelino Velázquez Venegas
81	Diputado Mayoría Relativa	XXXVI	María Guadalupe Remedios Abad Rubí
82	Diputado Mayoría Relativa	XXXVI	Nicolás Chavarría Ibarra
83	Diputado Mayoría Relativa	XXXVII	Hipólito Bravo López
84	Diputado Mayoría Relativa	XXXVII	Alfonso Lozano Lozano
85	Diputado Mayoría Relativa	XXXVII	Trinidad Martínez Hernández
86	Diputado Mayoría Relativa	XXXVIII	Jesús Eduardo Montoya Gómez
87	Diputado Mayoría Relativa	XXXVIII	José Ángel Vallarta Aguilar
88	Diputado Mayoría Relativa	XXXIX	Christopher Uriel Potuznik Arrieta
89	Diputado Mayoría Relativa	XXXIX	Damaris Zavala Reyes
90	Diputado Mayoría Relativa	XXXIX	Javier Gutiérrez Tovar
91	Diputado Mayoría Relativa	XL	Brenda Elisa Lozano Martínez
92	Diputado Mayoría Relativa	XL	Germán Mercado Romero
93	Diputado Mayoría Relativa	XL	Humberto Martínez Cardoso
94	Diputado Mayoría Relativa	XL	Vidal Vladimir Ochoa De La Paz
95	Jefe Delegacional	Álvaro Obregón	Rosa María Ayala Sánchez
96	Jefe Delegacional	Álvaro Obregón	Enrique Muñoz Robles
97	Jefe Delegacional	Álvaro Obregón	Ricardo Velázquez Martínez
98	Jefe Delegacional	Álvaro Obregón	Rubén Israel Hurtado Rodríguez
99	Jefe Delegacional	Azcapotzalco	Carlos Aristeo Rocha Lara
100	Jefe Delegacional	Azcapotzalco	Juan Pedro Rebollar Gutiérrez

No.	CARGO DE ELECCIÓN	DISTRITO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NOMBRE DEL CANDIDATO
101	Jefe Delegacional	Azcapotzalco	Lorena Georgina García García
102	Jefe Delegacional	Azcapotzalco	María Del Rocío López Ruíz
103	Jefe Delegacional	Benito Juárez	Clementina Montes De Oca Osorio
104	Jefe Delegacional	Benito Juárez	Estela Díaz Bolaños
105	Jefe Delegacional	Benito Juárez	José Luis Matabuena Ramírez
106	Jefe Delegacional	Coyoacán	José Alejandro Smutny Valle
107	Jefe Delegacional	Coyoacán	Miguel Sosa Tan
108	Jefe Delegacional	Cuajimalpa De Morelos	Alejandro Vinay Melgar
109	Jefe Delegacional	Cuajimalpa De Morelos	Antonio Álvarez Manuel
110	Jefe Delegacional	Cuauhtémoc	Mario Ramón Arriagada Cuadriello
111	Jefe Delegacional	Cuauhtémoc	Lilia Sánchez Arteaga
112	Jefe Delegacional	Cuauhtémoc	Lorena Osornio Elizondo
113	Jefe Delegacional	Cuauhtémoc	Pedro De Jesús López González
114	Jefe Delegacional	Cuauhtémoc	Sergio Jiménez Barrios
115	Jefe Delegacional	Gustavo A. Madero	Nazario Norberto Sánchez
116	Jefe Delegacional	Gustavo A. Madero	Joel Alberto Elías Guerrero
117	Jefe Delegacional	Iztacalco	María De Los Ángeles Martínez Ramírez
118	Jefe Delegacional	Iztacalco	Emmanuel Velázquez Tapia
119	Jefe Delegacional	Iztacalco	Laura Guzmán Cota
120	Jefe Delegacional	Iztacalco	Leonardo Sebastián Rodríguez Castrejón
121	Jefe Delegacional	Iztacalco	Rosalinda Josefina Del Carmen De León Zamora
122	Jefe Delegacional	Iztapalapa	Alejandro Jaime Rueda Valencia
123	Jefe Delegacional	Iztapalapa	Iván Macbeth López Vargas
124	Jefe Delegacional	La Magdalena Contreras	José Manuel Carriola Flores
125	Jefe Delegacional	La Magdalena Contreras	Alfonso Antonio Molina Eysele
126	Jefe Delegacional	La Magdalena Contreras	Beatriz Trejo Cruz
127	Jefe Delegacional	La Magdalena Contreras	Jaime Antonio Rodríguez Martínez
128	Jefe Delegacional	Miguel Hidalgo	Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag
129	Jefe Delegacional	Miguel Hidalgo	Jorge Álvarez Servín
130	Jefe Delegacional	Miguel Hidalgo	Arturo Manuel Martínez De La Mora
130	Jefe Delegacional	Miguel Hidalgo	Demetrio Javier Sodi De La Tijera
132	Jefe Delegacional	Miguel Hidalgo	Rodrigo Alejandro Ocampo Soria
133	Jefe Delegacional	Milpa Alta	Joaquín Romero Torres
134	Jefe Delegacional	Milpa Alta	Juan David Esquivel Atilano
135	Jefe Delegacional	Milpa Alta	Oscar Antonio Valdés Jiménez
136	Jefe Delegacional	Milpa Alta	Fermin Romero Carcaño
137	Jefe Delegacional	Milpa Alta	Jorge Rivera Olivos
138	Jefe Delegacional	Milpa Alta	Rosario Ericka Gómez Romero
139	Jefe Delegacional	Tláhuac	Fernando Mendoza Ramírez
140	Jefe Delegacional	Tlalpan	Eloy Fuentes Ortega
141	Jefe Delegacional	Venustiano Carranza	Vladimir Aguilar Galicia
142	Jefe Delegacional	Xochimilco	Christian Iván Toledo González
143	Jefe Delegacional	Xochimilco	José Jiménez López
144	Jefe Delegacional	Xochimilco	Laura Ríos López
145	Jefe Delegacional	Xochimilco	Petra Rodríguez Valle

Así, en razón de los argumentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, el presente Dictamen Consolidado contiene los apartados siguientes:

- 4.1 Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados relativa la Asamblea Legislativa en el Distrito Federal

- 4.1.1. Carlos Soto Escobar
- 4.1.2. Miguel Ángel Quiroz Romero
- 4.1.3. Elizabeth Sánchez Alcántara
- 4.1.4. Gabriel López Olguín
- 4.1.5. Norma Angélica Franco Cuervo
- 4.1.6. Juan José Morales Núñez
- 4.1.7. Ezequiel Buenrostro Ávila
- 4.1.8. Gabriel Escobedo Muñoz
- 4.1.9. María Concepción Meraz Alvarado
- 4.1.10. Ramón Kohoutek Bonilla Cedillo
- 4.1.11. Teok Flores Bravo
- 4.1.12. Judith Barrios Bautista
- 4.1.13. Alberto Juárez Ríos
- 4.1.14. Roselia Porfirio Agustín
- 4.1.15. Martín Trinidad Vega
- 4.1.16. Elvira Hernández García
- 4.1.17. Cuauhtémoc Dueñas Lemus
- 4.1.18. José Manuel Ozuna Ramírez
- 4.1.19. Delfino Rojas Bautista
- 4.1.20. Eduardo Felipe Álvarez Ledesma
- 4.1.21. María Del Carmen Farías Barrón
- 4.1.22. Néstor Javier Lariz Medina
- 4.1.23. Claudia Liliana Galván Rojas
- 4.1.24. Israel Camacho Flores
- 4.1.25. Damiana Villarello Landa
- 4.1.26. Germán Salgado Cruz
- 4.1.27. Juan José Barrera Cruz
- 4.1.28. Omar Karim De La Vega Paredes
- 4.1.29. Patricio Del Valle Martínez
- 4.1.30. Arely Castilla Macedo
- 4.1.31. Victorino Agustín Bringas Landeta
- 4.1.32. Isabel Buendía Cortés
- 4.1.33. Norma Angélica Gómez Luna
- 4.1.34. Odiseo Patraca Ramón
- 4.1.35. Carolina Cameras Hernández
- 4.1.36. Emeterio José Valencia Flores
- 4.1.37. Esteban Ruiz Carballido
- 4.1.38. Guillermo Genis Chávez
- 4.1.39. Juan Carlos Flores Aquino
- 4.1.40. Luis Mercurio Cadena Meza

- 4.1.41. Mauricio Hernández Ramírez
- 4.1.42. Arnulfo Aparicio Vázquez
- 4.1.43. Carlos Martínez García
- 4.1.44. Elizabeth Torres Camargo
- 4.1.45. Jorge Torres Flores
- 4.1.46. Jorge Wilfrido Medina López
- 4.1.47. Michelle Pamela Gómez Arias
- 4.1.48. Miguel Ángel Escalante Machado
- 4.1.49. Rodolfo Padilla Pérez
- 4.1.50. Camilo Jiménez Jaime
- 4.1.51. Oscar Moreno Ramos
- 4.1.52. Blanca Estela López Pérez
- 4.1.53. Efraín Morales Sánchez
- 4.1.54. Juan Manuel Cruz Rivera
- 4.1.55. Edgar Adán Montero Alarcón
- 4.1.56. Arturo Cuevas Bautista
- 4.1.57. Gerardo Miramontes Carrillo
- 4.1.58. Héctor Jesús Nieves Hernández
- 4.1.59. Miguel Ángel Partida Agustiniano
- 4.1.60. Claudia Aurora Fuentes Noriega
- 4.1.61. José Miguel Ángel Álvarez Rodríguez
- 4.1.62. Cecilia Ayala Sánchez
- 4.1.63. Juan Luis Pérez García
- 4.1.64. Marco Antonio Arano Trujillo
- 4.1.65. José Manuel Borgonio Borja
- 4.1.66. Norberto Abel Cedillo Molina
- 4.1.67. Sandra Olga Rosales Hinojosa
- 4.1.68. Edmundo López De La Rosa
- 4.1.69. Julio César Manzanilla Moreno
- 4.1.70. Luis Enrique Calderón Mejía
- 4.1.71. Ángel Alberto Castañeda Rodríguez
- 4.1.72. Daniel Giles Villalva
- 4.1.73. Rafaela Romo Orozco
- 4.1.74. Raúl Correa Martiñón
- 4.1.75. Amalia Carmona Chávez
- 4.1.76. Jesús Antonio Rodríguez García
- 4.1.77. Uriel Rodrigo Montesano Valdez
- 4.1.78. Rafael Serrano Méndez
- 4.1.79. Hans Salazar Castañeda
- 4.1.80. Marcelino Velázquez Venegas

- 4.1.81. María Guadalupe Remedios Abad Rubí
- 4.1.82. Nicolás Chavarría Ibarra
- 4.1.83. Hipólito Bravo López
- 4.1.84. Alfonso Lozano Lozano
- 4.1.85. Trinidad Martínez Hernández
- 4.1.86. Jesús Eduardo Montoya Gómez
- 4.1.87. José Ángel Vallarta Aguilar
- 4.1.88. Christopher Uriel Potuznik Arrieta
- 4.1.89. Damaris Zavala Reyes
- 4.1.90. Javier Gutiérrez Tovar
- 4.1.91. Brenda Elisa Lozano Martínez
- 4.1.92. Germán Mercado Romero
- 4.1.93. Humberto Martínez Cardoso
- 4.1.94. Vidal Vladimir Ochoa De La Paz

4.2 Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

- 4.2.1 Rosa María Ayala Sánchez
- 4.2.2 Enrique Muñoz Robles
- 4.2.3 Ricardo Velázquez Martínez
- 4.2.4 Rubén Israel Hurtado Rodríguez
- 4.2.5 Carlos Aristeo Rocha Lara
- 4.2.6 Juan Pedro Rebollar Gutiérrez
- 4.2.7 Lorena Georgina García García
- 4.2.8 María Del Rocío López Ruíz
- 4.2.9 Clementina Montes De Oca Osorio
- 4.2.10 Estela Díaz Bolaños
- 4.2.11 José Luis Matabuena Ramírez
- 4.2.12 José Alejandro Smutny Valle
- 4.2.13 Miguel Sosa Tan
- 4.2.14 Alejandro Vinay Melgar
- 4.2.15 Antonio Álvarez Manuel
- 4.2.16 Mario Ramón Arriagada Cuadriello
- 4.2.17 Lilia Sánchez Arteaga
- 4.2.18 Lorena Osornio Elizondo
- 4.2.19 Pedro De Jesús López González
- 4.2.20 Sergio Jiménez Barrios
- 4.2.21 Nazario Norberto Sánchez

- 4.2.22 Joel Alberto Elías Guerrero
- 4.2.23 María De Los Ángeles Martínez Ramírez
- 4.2.24 Emmanuel Velázquez Tapia
- 4.2.25 Laura Guzmán Cota
- 4.2.26 Leonardo Sebastián Rodríguez Castrejón
- 4.2.27 Rosalinda Josefina De León Zamora
- 4.2.28 Alejandro Jaime Rueda Valencia
- 4.2.29 Iván Macbeth López Vargas
- 4.2.30 José Manuel Carriola Flores
- 4.2.31 Alfonso Antonino Molina Eysele
- 4.2.32 Beatriz Trejo Cruz
- 4.2.33 Jaime Antonio Rodríguez Martínez
- 4.2.34 Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag
- 4.2.35 Jorge Álvarez Servín
- 4.2.36 Arturo Manuel Martínez De La Mora
- 4.2.37 Demetrio Javier Sodi De La Tijera
- 4.2.38 Rodrigo Alejandro Ocampo Soria
- 4.2.39 Joaquín Romero Torres
- 4.2.40 Juan David Esquivel Atilano
- 4.2.41 Oscar Antonio Valdés Jiménez
- 4.2.42 Fermín Romero Carcaño
- 4.2.43 Jorge Rivera Olivos
- 4.2.44 Rosario Ericka Gómez Romero
- 4.2.45 Fernando Mendoza Ramírez
- 4.2.46 Eloy Fuentes Ortega
- 4.2.47 Vladimir Aguilar Galicia
- 4.2.48 Christian Iván Toledo González
- 4.2.49 José Jiménez López
- 4.2.50 Laura Ríos López
- 4.2.51 Petra Rodríguez Valle

2. Marco legal

De conformidad con lo establecido por el artículo 41, base V, Apartados A y B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización de ésta, tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de los sujetos siguientes: partidos políticos; coaliciones; candidatos a cargos de elección popular

federal y local; aspirantes y candidatos independientes federales y locales; agrupaciones políticas nacionales; organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político nacional; y organizaciones de observadores electorales a nivel federal. La parte conducente se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 41

"(...)

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.

Apartado A. (...)

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

(...)

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

(...)

6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y

(...)

b) Para los procesos electorales federales:

(...)

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

(...)"

El decreto de reforma constitucional determinó en el artículo 41, Base V, Apartado B, que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los Procesos Electorales Federal y Locales, "la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos".

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala en su artículo 32 que para los Procesos Electorales Federales y Locales el Instituto Nacional Electoral tiene como atribución "la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos".

La Ley General de Partidos Políticos (LGPP), publicada también el día 23 de mayo de 2014, dispone en su artículo 7 que al Instituto Nacional Electoral le corresponde "la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones,

agrupaciones políticas nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local”.

La reforma electoral transformó el régimen de competencias en materia de fiscalización ya que se expandió las atribuciones que tenía el Instituto Federal Electoral en el ámbito federal, otorgando al Instituto Nacional Electoral la responsabilidad de también fiscalizar en el ámbito local a partidos políticos nacionales, partidos políticos locales, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes.

Asimismo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 190, señala que la fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos en la Ley General de Partidos Políticos; en tanto que en su artículo 191, determina que el Consejo General es la instancia responsable de la función fiscalizadora, la cual ejerce por conducto de la Comisión de Fiscalización. El Consejo General, además, no está limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, siendo la antes mencionada Unidad Técnica de Fiscalización el conducto para superar estas limitaciones.

Conforme al artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización cuenta con atribuciones para revisar y aprobar las disposiciones normativas, Dictámenes Consolidados y Proyectos de Resolución en materia de fiscalización, los cuales propondrá al Consejo General para su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 196, numerales 1 y 3 y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización es la instancia encargada de la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos, así como de investigar lo relacionado a quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de partidos políticos. Su titular funge como Secretario Técnico de la Comisión y, forma parte de la Junta General Ejecutiva del Instituto.

De las nuevas atribuciones otorgadas al Instituto Nacional Electoral, resultó necesario establecer el marco normativo mediante el cual la Comisión de Fiscalización a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, llevaría el procedimiento de revisión de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Local Ordinario 2014-2015.

En sesión extraordinaria del 21 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG13/2015, en el cual se determinaron *“los gastos que se considerarán como de precampañas y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015”*, el cual en su punto de acuerdo PRIMERO, artículo 1, establece que para el caso de los precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente, que sean parte de Procesos Electorales que inicien en 2015, les serán aplicables la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Reglamento de Fiscalización, Reglamento de Procesos Sancionadores en Materia de Fiscalización y el Manual General de Contabilidad.

El procedimiento de revisión de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Local Ordinario 2014-2015 del Distrito Federal, se apegó a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Reglamento de Fiscalización, Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los formatos que servirán de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización.

Tratándose particularmente del procedimiento de revisión de informes, se realizó en términos de lo dispuesto en el acuerdo referido y en los artículos 80, numeral 1, inciso c), fracciones IV y V de la Ley General de Partidos Políticos y 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que, en su parte conducente, establecen lo siguiente:

Ley General de Partidos Políticos

ARTÍCULO 80

“1. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

c) Informes de Precampaña:

I. Una vez entregados los informes de gastos de precampaña, la Unidad Técnica tendrá un término de quince días para la revisión de dichos informes;

II. La Unidad Técnica informará a los partidos políticos, en su caso, la existencia de errores u omisiones técnicas y los prevendrá para que en el término de siete días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

III. Una vez concluido el término referido en la fracción anterior, la Unidad Técnica contará con un término de diez días para emitir el dictamen consolidado, así como el proyecto de resolución respectivo y para someterlo a consideración de la Comisión de Fiscalización;

IV. La Comisión de Fiscalización contará con seis días para aprobar los proyectos emitidos por la Unidad Técnica, y

V. Una vez concluido el periodo de seis días, la Comisión de Fiscalización presentará en un plazo de setenta y dos horas, el proyecto ante el Consejo General, el cual contará con seis días para su discusión y aprobación.”

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 431.

1. Los candidatos deberán presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto los informes de campaña, respecto al origen y monto de los ingresos y egresos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos.

(...)

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes se sujetará a las reglas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos.”

Énfasis añadido

Lo anterior se advierte de la manera siguiente:

Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General para su aprobación
15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días

El proceso de revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal, se llevó a cabo conforme al calendario siguiente:

	Periodo de precampaña	Fecha límite de entrega de los informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
Informes de Precampaña de los Partidos Políticos Diputados Locales	No más de 30 ACUERDO ACU-070-14	10 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
	Del 20 de enero al 18 de Febrero de 2015	28 de febrero	15 de marzo	22 de marzo	01 de abril	07 de abril	10 abril	16 de abril
Informes de Precampaña de los Partidos Políticos Jefes Delegacionales	No más de 30 ACUERDO ACU-070-14	10 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
	Del 20 de enero al 18 de Febrero de 2015	28 de febrero	15 de marzo	22 de marzo	01 de abril	07 de abril	10 abril	16 de abril
Informes aspirante a candidato independiente de Diputados Locales	No más de 30 días C.G.144-2014	30 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
	Del 01 al 30 de enero de 2015	1 de marzo	16 de marzo	23 de marzo	2 de abril	8 de abril	11 de abril	17 de abril
Informes aspirante a candidato independiente de Jefes Delegacionales	No más de 30 días C.G.144-2014	30 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
	Del 01 al 30 de enero de 2015	1 de marzo	16 de marzo	23 de marzo	2 de abril	8 de abril	11 de abril	17 de abril

En relación con las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,

los artículos 6, 7 y 8 del punto PRIMERO del acuerdo INE/CG13/2015, establecen lo siguiente:

“(…)

Artículo 6.- *Derivado de la revisión de ingresos y gastos de precampañas y los relativos a la obtención del apoyo ciudadano, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitirá los Dictámenes y Resoluciones, respecto del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como de los proceso Electoral 2014-2015 en cada entidad federativa.*

Artículo 7.- *Una vez que sea aprobados los dictámenes y resoluciones relativos a la fiscalización de los informes de precampaña y de la obtención del apoyo ciudadano, y se hayan determinado sanciones económicas, por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se informará a los Organismos Públicos Locales electorales, para que, en el ámbito de sus atribuciones realicen la retención de las ministraciones o el cobro de las sanciones impuestas.*

Artículo 8.- *El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo se sancionará de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Reglamento de Fiscalización y el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. En el caso de los procesos locales también serán aplicables las reglas locales vigentes a la fecha de aprobación del presente Acuerdo que no se opongan a las Leyes Generales ni al Reglamento de Fiscalización, en cuyo caso prevalecerán las Leyes Generales y el Reglamento de Fiscalización.”*

En tal contexto, el dictamen y proyecto de resolución relativo a la revisión de los informes, se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a efecto que éste, en su caso, imponga las sanciones procedentes.

3. Procedimientos y formas de revisión

3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados Locales y Jefes Delegacionales, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal.

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, presentados por los aspirantes a candidatos independientes, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, numeral 1; 380, numeral 1, inciso g) y 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso a), fracción III y 80, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el Punto Primero, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización efectuó el cálculo del plazo para la presentación, revisión y elaboración del Dictamen Consolidado y la respectiva Resolución.

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante diversos cursos de capacitación notificó a los aspirantes a candidatos independientes, acerca del cómputo de los plazos, a través del Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local 2014-2015.

Los aspirantes a candidatos independientes que realizaron actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano presentaron ante la Unidad Técnica de Fiscalización, con base en lo establecido en el artículo 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo dispuesto en el Punto Primero, artículo 5 del acuerdo INE/CG13/2015, sus Informes de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

ID	Aspirantes	Informes presentados			
		Diputado Local		Jefe Delegacional	
		Fecha de presentación	Total presentados	Fecha de presentación	Total presentados
1	Carlos Soto Escobar	28-02-15	1	N/A	N/A
2	Miguel Ángel Quiroz Romero	01-03-15	1	N/A	N/A
3	Elizabeth Sánchez Alcántara	27-02-15	1	N/A	N/A
4	Gabriel López Olguín	(*)		N/A	N/A
5	Norma Angélica Franco Cuervo	01-03-15	1	N/A	N/A

ID	Aspirantes	Informes presentados			
		Diputado Local		Jefe Delegacional	
		Fecha de presentación	Total presentados	Fecha de presentación	Total presentados
6	Juan José Morales Núñez	(*)		N/A	N/A
7	Ezequiel Buenrostro Ávila	(*)		N/A	N/A
8	Gabriel Escobedo Muñoz	01-03-15	1	N/A	N/A
9	María Concepción Meraz Alvarado	26-02-15	1	N/A	N/A
10	Ramón Kohoutek Bonilla Cedillo	28-02-15	1	N/A	N/A
11	Teok Flores Bravo	(*)		N/A	N/A
12	Judith Barrios Bautista	27-02-15	1	N/A	N/A
13	Alberto Juárez Ríos	(*)		N/A	N/A
14	Roselia Porfirio Agustín	01-03-15	1	N/A	N/A
15	Martin Trinidad Vega	19-03-15	1	N/A	N/A
16	Elvira Hernández García	(*)		N/A	N/A
17	Cuahtémoc Dueñas Lemus	01-03-15	1	N/A	N/A
18	José Manuel Ozuna Ramírez	(*)		N/A	N/A
19	Delfino Rojas Bautista	27-02-15	1	N/A	N/A
20	Eduardo Felipe Álvarez Ledesma	01-03-15	1	N/A	N/A
21	María Del Carmen Farías Barrón	28-02-15	1	N/A	N/A
22	Néstor Javier Lariz Medina	01-03-15	1	N/A	N/A
23	Claudia Liliana Galván Rojas	26-02-15	1	N/A	N/A
24	Israel Camacho Flores	27-02-15	1	N/A	N/A
25	Damiana Villarello Landa	26-02-15	1	N/A	N/A
26	Germán Salgado Cruz	01-03-15	1	N/A	N/A
27	Juan José Barrera Cruz	01-03-15	1	N/A	N/A
28	Omar Karim De La Vega Paredes	01-03-15	1	N/A	N/A
29	Patricio Del Valle Martínez	28-02-15	1	N/A	N/A
30	Arelí Castilla Macedo	28-02-15	1	N/A	N/A
31	Victorino Agustín Bringas Landeta	03-02-15	1	N/A	N/A
32	Isabel Buendía Cortés	26-02-15	1	N/A	N/A
33	Norma Angélica Gómez Luna	04-03-15	1	N/A	N/A
34	Odiseo Patraca Ramón	01-03-15	1	N/A	N/A
35	Carolina Cameras Hernández	04-03-15	1	N/A	N/A
36	Emeterio José Valencia Flores	01-03-15	1	N/A	N/A
37	Esteban Ruiz Carballido	19-03-15	1	N/A	N/A
38	Guillermo Genis Chávez	01-03-15	1	N/A	N/A
39	Juan Carlos Flores Aquino	27-02-15	1	N/A	N/A
40	Luis Mercurio Cadena Meza	01-03-15	1	N/A	N/A
41	Mauricio Hernández Ramírez	01-03-15	1	N/A	N/A
42	Arnulfo Aparicio Vázquez	26-02-15	1	N/A	N/A
43	Carlos Martínez García	26-02-15	1	N/A	N/A
44	Elizabeth Torres Camargo	09-03-15	1	N/A	N/A
45	Jorge Torres Flores	(*)	1	N/A	N/A
46	Jorge Wilfrido Medina López	19-03-15	1	N/A	N/A
47	Michelle Pamela Gómez Arias	01-03-15	1	N/A	N/A
48	Miguel Ángel Escalante Machado	01-03-15	1	N/A	N/A

ID	Aspirantes	Informes presentados			
		Diputado Local		Jefe Delegacional	
		Fecha de presentación	Total presentados	Fecha de presentación	Total presentados
49	Rodolfo Padilla Pérez	01-03-15	1	N/A	N/A
50	Camilo Jiménez Jaime	(*)		N/A	N/A
51	Oscar Moreno Ramos	26-02-15	1	N/A	N/A
52	Blanca Estela López Pérez	18-03-15	1	N/A	N/A
53	Efraín Morales Sánchez	28-02-15	1	N/A	N/A
54	Juan Manuel Cruz Rivera	01-03-15	1	N/A	N/A
55	Edgar Adán Montero Alarcón	01-03-15	1	N/A	N/A
56	Arturo Cuevas Bautista	01-03-15	1	N/A	N/A
57	Gerardo Miramontes Carrillo	(*)		N/A	N/A
58	Héctor Jesús Nieves Hernández	(*)		N/A	N/A
59	Miguel Ángel Partida Agustiniano	26-02-15	1	N/A	N/A
60	Claudia Aurora Fuentes Noriega	27-02-15	1	N/A	N/A
61	José Miguel Ángel Álvarez Rodríguez	01-03-15	1	N/A	N/A
62	Cecilia Ayala Sánchez	01-03-15	1	N/A	N/A
63	Juan Luis Pérez García	(*)		N/A	N/A
64	Marco Antonio Arano Trujillo	01-03-15	1	N/A	N/A
65	José Manuel Borgonio Borja	28-02-15	1	N/A	N/A
66	Norberto Abel Cedillo Molina	28-02-15	1	N/A	N/A
67	Sandra Olga Rosales Hinojosa	28-02-15	1	N/A	N/A
68	Edmundo López De La Rosa	(*)		N/A	N/A
69	Julio César Manzanilla Moreno	01-03-15	1	N/A	N/A
70	Luis Enrique Calderón Mejía	01-03-15	1	N/A	N/A
71	Ángel Alberto Castañeda Rodríguez	(*)		N/A	N/A
72	Daniel Giles Villalva	01-03-15	1	N/A	N/A
73	Rafaela Romo Orozco	03-03-15	1	N/A	N/A
74	Raúl Correa Martiñón	01-03-15	1	N/A	N/A
75	Amalia Carmona Chávez	28-02-15	1	N/A	N/A
76	Jesús Antonio Rodríguez García	01-03-15	1	N/A	N/A
77	Uriel Rodrigo Montesano Valdez	26-02-15	1	N/A	N/A
78	Rafael Serrano Méndez	(*)	1	N/A	N/A
79	Hans Salazar Castañeda	01-03-15	1	N/A	N/A
80	Marcelino Velázquez Venegas	27-02-15	1	N/A	N/A
81	María Guadalupe Remedios Abad Rubí	01-03-15	1	N/A	N/A
82	Nicolás Chavarría Ibarra	(*)		N/A	N/A
83	Hipólito Bravo López	02-03-15	1	N/A	N/A
84	Alfonso Lozano Lozano	02-03-15	1	N/A	N/A
85	Trinidad Martínez Hernández	28-02-15	1	N/A	N/A
86	Jesús Eduardo Montoya Gómez	19-03-15	1	N/A	N/A
87	José Ángel Vallarta Aguilar	01-03-15	1	N/A	N/A
88	Christopher Uriel Potuznik Arrieta	(*)		N/A	N/A
89	Damaris Zavala Reyes	(*)		N/A	N/A
90	Javier Gutiérrez Tovar	28-02-15	1	N/A	N/A

ID	Aspirantes	Informes presentados			
		Diputado Local		Jefe Delegacional	
		Fecha de presentación	Total presentados	Fecha de presentación	Total presentados
91	Brenda Elisa Lozano Martínez	01-03-15	1	N/A	N/A
92	Germán Mercado Romero	01-03-15	1	N/A	N/A
93	Humberto Martínez Cardoso	01-03-15	1	N/A	N/A
94	Vidal Vladimir Ochoa De La Paz	01-03-15	1	N/A	N/A
95	Rosa María Ayala Sánchez	N/A	N/A	28-02-15	1
96	Enrique Muñoz Robles	N/A	N/A	01-03-15	1
97	Ricardo Velázquez Martínez	N/A	N/A	01-03-15	1
98	Rubén Israel Hurtado Rodríguez	N/A	N/A	26/02/2015	1
99	Carlos Aristeo Rocha Lara	N/A	N/A	02/03/2015	1
100	Juan Pedro Rebollar Gutiérrez	N/A	N/A	28/02/2015	1
101	Lorena Georgina García García	N/A	N/A	01-03-15	1
102	María del Rocío López Ruíz	N/A	N/A	01-03-15	1
103	Clementina Montes de Oca Osorio	N/A	N/A	01-03-15	1
104	Estela Díaz Bolaños	N/A	N/A	(*)	
105	José Luis Matabuena Ramírez	N/A	N/A	27/02/2015	1
106	José Alejandro Smutny Valle	N/A	N/A	(*)	
107	Miguel Sosa Tan	N/A	N/A	01-03-15	1
108	Alejandro Vinay Melgar	N/A	N/A	01-03-15	1
109	Antonio Álvarez Manuel	N/A	N/A	(*)	
110	Mario Ramón Arriagada Cuadriello	N/A	N/A	01-03-15	1
111	Lilia Sánchez Arteaga	N/A	N/A	01-03-15	1
112	Lorena Osornio Elizondo	N/A	N/A	26-02-15	1
113	Pedro de Jesús López González	N/A	N/A	01-03-15	1
114	Sergio Jiménez Barrios	N/A	N/A	27-02-15	1
115	Nazario Norberto Sánchez	N/A	N/A	28/02/2015	1
116	Joel Alberto Elías Guerrero	N/A	N/A	(*)	
117	María de los Ángeles Martínez Ramírez	N/A	N/A	(*)	
118	Emmanuel Velázquez Tapia	N/A	N/A	01/03/2015	1
119	Laura Guzmán Cota	N/A	N/A	01/03/2015	1
120	Leonardo Sebastián Rodríguez Castrejón	N/A	N/A	26/02/2015	1
121	Rosalinda Josefina del Carmen De León Zamora	N/A	N/A	27/02/2015	1
122	Alejandro Jaime Rueda Valencia	N/A	N/A	28/02/2015	1
123	Iván Macbeth López Vargas	N/A	N/A	01/03/2015	1
124	José Manuel Carriola Flores	N/A	N/A	(*)	
125	Alfonso Antonio Molina Eysele	N/A	N/A	(*)	
126	Beatriz Trejo Cruz	N/A	N/A	03/03/2015	1
127	Jaime Antonio Rodríguez Martínez	N/A	N/A	01-03-15	1
128	Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag	N/A	N/A	28/02/2015	1
129	Jorge Álvarez Servín	N/A	N/A	(*)	
130	Arturo Manuel Martínez De la Mora	N/A	N/A	03/02/2015	1

ID	Aspirantes	Informes presentados			
		Diputado Local		Jefe Delegacional	
		Fecha de presentación	Total presentados	Fecha de presentación	Total presentados
131	Demetrio Javier Sodi De la Tijera	N/A	N/A	01/03/2015	1
132	Rodrigo Alejandro Ocampo Soria	N/A	N/A	01/03/2015	1
133	Joaquín Romero Torres	N/A	N/A	20-03-15	1
134	Juan David Esquivel Atilano	N/A	N/A	28/02/2015	1
135	Oscar Antonio Valdés Jiménez	N/A	N/A	24/02/2015	1
136	Fermín Romero Carcaño	N/A	N/A	20-03-15	1
137	Jorge Rivera Olivos	N/A	N/A	25/02/2015	1
138	Rosario Ericka Gómez Romero	N/A	N/A	27/02/2015	1
139	Fernando Mendoza Ramírez	N/A	N/A	28/02/2015	1
140	Eloy Fuentes Ortega	N/A	N/A	(*)	
141	Vladimir Aguilar Galicia	N/A	N/A	01/03/2015	1
142	Christian Iván Toledo González	N/A	N/A	(*)	
143	José Jiménez López	N/A	N/A	(*)	
144	Laura Ríos López	N/A	N/A	28/02/2015	1
145	Petra Rodríguez Valle	N/A	N/A	28/02/2015	1

Informes Extemporáneos

Por lo que corresponde a 29 aspirantes a candidatos independientes señalados con (*) en el cuadro que antecede, no presentaron el informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano.

El detalle de los Informes de Precampaña presentados, extemporáneos y omisos, se detalla a continuación:

Aspirantes registrados ante el IEDF	Informes recibidos en la UTF				Extemporáneos	
	En tiempo	Extemporáneos		Omisos	Dentro de las 24 hrs siguientes	De más de 24 hrs
		en ceros	con cifras			
145	101	12	3	29	3	12

Se hizo del conocimiento de los aspirantes a candidatos independientes el inicio de la revisión de los Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 80, numeral 1, inciso c), fracción I; 431, numeral 3 y 460, numeral 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 296, numerales 3, inciso a); 6, 10 y 13 del Reglamento de Fiscalización; mediante los oficios que se detallan a continuación:

Aspirantes	Número de oficio	Fecha del Oficio
Carlos Soto Escobar	INE/UTF/DA-L/2704/15	24-02-15
Miguel Ángel Quiroz Romero	INE/UTF/DA-L/2705/15	24-02-15
Elizabeth Sánchez Alcántara	INE/UTF/DA-L/2706/15	24-02-15
Gabriel López Olguín	INE/UTF/DA-L/2707/15	24-02-15
Norma Angélica Franco Cuervo	INE/UTF/DA-L/2708/15	24-02-15
Juan José Morales Núñez	INE/UTF/DA-L/2709/15	24-02-15
Ezequiel Buenrostro Ávila	INE/UTF/DA-L/2710/15	24-02-15
Gabriel Escobedo Muñoz	INE/UTF/DA-L/2711/15	24-02-15
María Concepción Meraz Alvarado	INE/UTF/DA-L/2712/15	24-02-15
Ramón Kohoutek Bonilla Cedillo	INE/UTF/DA-L/2713/15	24-02-15
Teok Flores Bravo	INE/UTF/DA-L/2714/15	24-02-15
Judith Barrios Bautista	INE/UTF/DA-L/2715/15	24-02-15
Alberto Juárez Ríos	INE/UTF/DA-L/2716/15	24-02-15
Roselia Porfirio Agustín	INE/UTF/DA-L/2717/15	24-02-15
Martín Trinidad Vega	INE/UTF/DA-L/2718/15	24-02-15
Elvira Hernández García	INE/UTF/DA-L/2719/15	24-02-15
Cuauhtémoc Dueñas Lemus	INE/UTF/DA-L/2720/15	24-02-15
José Manuel Ozuna Ramírez	INE/UTF/DA-L/2721/15	24-02-15
Delfino Rojas Bautista	INE/UTF/DA-L/2722/15	24-02-15
Eduardo Felipe Álvarez Ledesma	INE/UTF/DA-L/2723/15	24-02-15
María del Carmen Farías Barrón	INE/UTF/DA-L/2724/15	24-02-15
Néstor Javier Lariz Medina	INE/UTF/DA-L/2725/15	24-02-15
Claudia Liliana Galván Rojas	INE/UTF/DA-L/2726/15	24-02-15
Israel Camacho Flores	INE/UTF/DA-L/2727/15	24-02-15
Damiana Villarello Landa	INE/UTF/DA-L/2728/15	24-02-15
Germán Salgado Cruz	INE/UTF/DA-L/2729/15	24-02-15
Juan José Barrera Cruz	INE/UTF/DA-L/2730/15	24-02-15
Omar Karim De la Vega Paredes	INE/UTF/DA-L/2731/15	24-02-15
Patricio Del Valle Martínez	INE/UTF/DA-L/2732/15	24-02-15
Areli Castilla Macedo	INE/UTF/DA-L/2733/15	24-02-15
Victorino Agustín Bringas Landeta	INE/UTF/DA-L/2734/15	24-02-15
Isabel Buendía Cortés	INE/UTF/DA-L/2735/15	24-02-15
Norma Angélica Gómez Luna	INE/UTF/DA-L/2736/15	24-02-15
Odiseo Patraca Ramón	INE/UTF/DA-L/2737/15	24-02-15
Carolina Cameras Hernández	INE/UTF/DA-L/2738/15	24-02-15
Emeterio José Valencia Flores	INE/UTF/DA-L/2739/15	24-02-15
Esteban Ruiz Carballido	INE/UTF/DA-L/2740/15	24-02-15
Guillermo Genis Chávez	INE/UTF/DA-L/2741/15	24-02-15
Juan Carlos Flores Aquino	INE/UTF/DA-L/2742/15	24-02-15
Luis Mercurio Cadena Meza	INE/UTF/DA-L/2743/15	24-02-15
Mauricio Hernández Ramírez	INE/UTF/DA-L/2744/15	24-02-15
Arnulfo Aparicio Vázquez	INE/UTF/DA-L/2745/15	24-02-15
Carlos Martínez García	INE/UTF/DA-L/2746/15	24-02-15
Elizabeth Torres Camargo	INE/UTF/DA-L/2747/15	24-02-15
Jorge Torres Flores	INE/UTF/DA-L/2748/15	24-02-15
Jorge Wilfrido Medina López	INE/UTF/DA-L/2749/15	24-02-15
Michelle Pamela Gómez Arias	INE/UTF/DA-L/2750/15	24-02-15
Miguel Ángel Escalante Machado	INE/UTF/DA-L/2751/15	24-02-15
Rodolfo Padilla Pérez	INE/UTF/DA-L/2752/15	24-02-15

Aspirantes	Número de oficio	Fecha del Oficio
Camilo Jiménez Jaime	INE/UTF/DA-L/2753/15	24-02-15
Oscar Moreno Ramos	INE/UTF/DA-L/2754/15	24-02-15
Blanca Estela López Pérez	INE/UTF/DA-L/2755/15	24-02-15
Efraín Morales Sánchez	INE/UTF/DA-L/2756/15	24-02-15
Juan Manuel Cruz Rivera	INE/UTF/DA-L/2757/15	24-02-15
Edgar Adán Montero Alarcón	INE/UTF/DA-L/2758/15	24-02-15
Arturo Cuevas Bautista	INE/UTF/DA-L/2759/15	24-02-15
Gerardo Miramontes Carrillo	INE/UTF/DA-L/2760/15	24-02-15
Héctor Jesús Nieves Hernández	INE/UTF/DA-L/2761/15	24-02-15
Miguel Ángel Partida Agustiniano	INE/UTF/DA-L/2762/15	24-02-15
Claudia Aurora Fuentes Noriega	INE/UTF/DA-L/2763/15	24-02-15
José Miguel Ángel Álvarez Rodríguez	INE/UTF/DA-L/2764/15	24-02-15
Cecilia Ayala Sánchez	INE/UTF/DA-L/2765/15	24-02-15
Juan Luis Pérez García	INE/UTF/DA-L/2766/15	24-02-15
Marco Antonio Arano Trujillo	INE/UTF/DA-L/2767/15	24-02-15
José Manuel Borgonio Borja	INE/UTF/DA-L/2768/15	24-02-15
Norberto Abel Cedillo Molina	INE/UTF/DA-L/2769/15	24-02-15
Sandra Olga Rosales Hinojosa	INE/UTF/DA-L/2770/15	24-02-15
Edmundo López De la Rosa	INE/UTF/DA-L/2771/15	24-02-15
Julio César Manzanilla Moreno	INE/UTF/DA-L/2772/15	24-02-15
Luis Enrique Calderón Mejía	INE/UTF/DA-L/2773/15	24-02-15
Ángel Alberto Catañeda Rodríguez	INE/UTF/DA-L/2774/15	24-02-15
Daniel Giles Villalva	INE/UTF/DA-L/2775/15	24-02-15
Rafaela Romo Orozco	INE/UTF/DA-L/2776/15	24-02-15
Raúl Correa Martiñón	INE/UTF/DA-L/2777/15	24-02-15
Amalia Carmona Chávez	INE/UTF/DA-L/2778/15	24-02-15
Jesús Antonio Rodríguez García	INE/UTF/DA-L/2779/15	24-02-15
Uriel Rodrigo Montesano Valdez	INE/UTF/DA-L/2780/15	24-02-15
Rafael Serrano Méndez	INE/UTF/DA-L/2781/15	24-02-15
Hans Salazar Castañeda	INE/UTF/DA-L/2782/15	24-02-15
Marcelino Velázquez Venegas	INE/UTF/DA-L/2783/15	24-02-15
María Guadalupe Remedios Abad Rubí	INE/UTF/DA-L/2784/15	24-02-15
Nicolas Chavarria Ibarra	INE/UTF/DA-L/2785/15	24-02-15
Hipólito Bravo López	INE/UTF/DA-L/2786/15	24-02-15
Alfonso Lozano Lozano	INE/UTF/DA-L/2787/15	24-02-15
Trinidad Martínez Hernández	INE/UTF/DA-L/2788/15	24-02-15
Jesús Eduardo Montoya Gómez	INE/UTF/DA-L/2789/15	24-02-15
José Ángel Vallarta Aguilar	INE/UTF/DA-L/2790/15	24-02-15
Christopher Uriel Potuznik Arrieta	INE/UTF/DA-L/2791/15	24-02-15
Damaris Zavala Reyes	INE/UTF/DA-L/2792/15	24-02-15
Javier Gutiérrez Tovar	INE/UTF/DA-L/2793/15	24-02-15
Brenda Elisa Lozano Martínez	INE/UTF/DA-L/2794/15	24-02-15
Germán Mercado Romero	INE/UTF/DA-L/2795/15	24-02-15
Humberto Martínez Cardoso	INE/UTF/DA-L/2796/15	24-02-15
Vidal Vladimir Ochoa De la Paz	INE/UTF/DA-L/2797/15	24-02-15
Rosa María Ayala Sánchez	INE/UTF/DA-L/2654/15	24-02-15
Enrique Muñoz Robles	INE/UTF/DA-L/2655/15	24-02-15
Ricardo Velázquez Martínez	INE/UTF/DA-L/2653/15	24-02-15
Rubén Israel Hurtado Rodríguez	INE/UTF/DA-L/2656/15	24-02-15

Aspirantes	Número de oficio	Fecha del Oficio
Carlos Aristeo Rocha Lara	INE/UTF/DA-L/2658/15	24-02-15
Juan Pedro Rebollar Gutiérrez	INE/UTF/DA-L/2659/15	24-02-15
Lorena Georgina García García	INE/UTF/DA-L/2660/15	24-02-15
María del Rocío López Ruíz	INE/UTF/DA-L/2657/15	24-02-15
Clementina Montes de Oca Osorio	INE/UTF/DA-L/2661/15	24-02-15
Estela Díaz Bolaños	INE/UTF/DA-L/2662/15	24-02-15
José Luis Matabuena Ramírez	INE/UTF/DA-L/2663/15	24-02-15
José Alejandro Smutny Valle	INE/UTF/DA-L/2664/15	24-02-15
Miguel Sosa Tan	INE/UTF/DA-L/2665/15	24-02-15
Alejandro Vinay Melgar	INE/UTF/DA-L/2666/15	24-02-15
Antonio Álvarez Manuel	INE/UTF/DA-L/2667/15	24-02-15
Mario Ramón Arriagada Cuadriello	INE/UTF/DA-L/2668/15	24-02-15
Lilia Sánchez Arteaga	INE/UTF/DA-L/2672/15	24-02-15
Lorena Osornio Elizondo	INE/UTF/DA-L/2670/15	24-02-15
Pedro de Jesús López González	INE/UTF/DA-L/2669/15	24-02-15
Sergio Jiménez Barrios	INE/UTF/DA-L/2671/15	24-02-15
Nazario Norberto Sánchez	INE/UTF/DA-L/2673/15	24-02-15
Joel Alberto Elías Guerrero	INE/UTF/DA-L/2674/15	24-02-15
María de los Ángeles Martínez Ramírez	INE/UTF/DA-L/2675/15	24-02-15
Emmanuel Velázquez Tapia	INE/UTF/DA-L/2676/15	24-02-15
Laura Guzmán Cota	INE/UTF/DA-L/2677/15	24-02-15
Leonardo Sebastián Rodríguez Castrejón	INE/UTF/DA-L/2678/15	24-02-15
Rosalinda Josefina del Carmen De León Zamora	INE/UTF/DA-L/2679/15	24-02-15
Alejandro Jaime Rueda Valencia	INE/UTF/DA-L/2680/15	24-02-15
Iván Macbeth López Vargas	INE/UTF/DA-L/2681/15	24-02-15
José Manuel Carriola Flores	INE/UTF/DA-L/2684/15	24-02-15
Alfonso Antonio Molina Eysle	INE/UTF/DA-L/2682/15	24-02-15
Beatriz Trejo Cruz	INE/UTF/DA-L/2683/15	24-02-15
Jaime Antonio Rodríguez Martínez	INE/UTF/DA-L/2685/15	24-02-15
Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag	INE/UTF/DA-L/2690/15	24-02-15
Jorge Álvarez Servín	INE/UTF/DA-L/2689/15	24-02-15
Arturo Manuel Martínez De la Mora	INE/UTF/DA-L/2688/15	24-02-15
Demetrio Javier Sodi De la Tijera	INE/UTF/DA-L/2687/15	24-02-15
Rodrigo Alejandro Ocampo Soria	INE/UTF/DA-L/2686/15	24-02-15
Joaquín Romero Torres	INE/UTF/DA-L/2694/15	24-02-15
Juan David Esquivel Atilano	INE/UTF/DA-L/2695/15	24-02-15
Oscar Antonio Valdés Jiménez	INE/UTF/DA-L/2693/15	24-02-15
Fermín Romero Carcaño	INE/UTF/DA-L/2691/15	24-02-15
Jorge Rivera Olivos	INE/UTF/DA-L/2696/15	24-02-15
Rosario Ericka Gómez Romero	INE/UTF/DA-L/2692/15	24-02-15
Fernando Mendoza Ramírez	INE/UTF/DA-L/2697/15	24-02-15
Eloy Fuentes Ortega	INE/UTF/DA-L/2698/15	24-02-15
Vladimir Aguilar Galicia	INE/UTF/DA-L/2699/15	24-02-15
Christian Iván Toledo González	INE/UTF/DA-L/2700/15	24-02-15
José Jiménez López	INE/UTF/DA-L/2701/15	24-02-15
Laura Ríos López	INE/UTF/DA-L/2702/15	24-02-15
Petra Rodríguez Valle	INE/UTF/DA-L/2703/15	24-02-15

3.2 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros medios Impresos

La Unidad Técnica de Fiscalización atendiendo al Plan de Trabajo para la Fiscalización de las Precampañas y de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, aprobado el 15 de enero de 2015 por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y con la finalidad que la autoridad tuviera certeza de los datos reportados en los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos en el Distrito Federal, realizó el monitoreo de anuncios espectaculares, propaganda en la vía pública; diarios, revistas y otros medios impresos, durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes, en sus Informes de Ingresos y Gastos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización.

El resultado de dicho monitoreo fue constatado en actas, mismas que fueron firmadas de conformidad por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y personal designado por los sujetos obligados, que acompañaron los recorridos realizados, de los cuales se obtuvieron los resultados siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	DELEGACIÓN	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	ASPIRANTE BENEFICIADO
Distrito Federal	Iztapalapa	38591	17-02-15	manta	Alejandro Jaime Rueda Valencia

La muestra del resultado del monitoreo se localizan en el **Anexo B** del presente dictamen.

El testigo de la propaganda colocada en la vía pública detallada en el cuadro que antecede, corresponden a espectaculares considerados de obtención del apoyo ciudadano.

Derivado de los procedimientos sancionadores, las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, llevan a cabo monitoreos con la finalidad de allegarse de elementos que les permitan sustanciar dichos procedimientos. Una vez resuelto el procedimiento respectivo, se dará vista a la Unidad Técnica de Fiscalización a efecto de cuantificar y acumular el beneficio correspondiente a los Informes de Precampaña o de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, según corresponda, en caso de no haber sido reportados.

3.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las precampañas, determinó el tipo de gastos que serían estimados de precampaña.

De conformidad con lo establecido en el Punto Primero del Acuerdo INE/CG81/2015, por el cual se modifica el contenido del artículo 2 del punto Primero del Acuerdo INE/CG13/2015, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al SUP-RAP-21/2015, se estableció que en términos de los artículos 209, numeral 4; 211, numeral 2; 230 en relación con el 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 195, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de precampaña los relativos a:

- a) Gastos de propaganda: comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;
- b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
- c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, con el propósito de que los precandidatos den a conocer sus propuestas. En todo caso, tanto el partido y precandidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada;
- d) Gastos de producción

de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; e) Gastos realizados en anuncios espectaculares, salas de cine y de internet, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

En dicho artículo se precisa que los artículos promocionales utilitarios sólo podrán ser elaborados con material textil; y tratándose de las precampañas locales, se deberá considerar lo previsto en las leyes y Reglamentos locales que no se opongá a las leyes generales y al Reglamento de Fiscalización.

De conformidad con el punto Primero, artículo 3 del Acuerdo INE/CG13/2015, en términos de lo previsto en el artículo 198, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el gasto para la obtención del apoyo ciudadano comprende los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada.

En esa tesitura, y de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, que establece que serán considerados como gastos de precampaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, precandidatos y aspirantes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las precampañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las precampañas.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los aspirantes a candidatos independientes, en sus Informes de Ingresos y Gastos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 75 y 203 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el acuerdo primero, artículo 3, del Acuerdo INE/CG13/2015.

3.4 Procedimiento de solicitud de información para definir usuarios del aplicativo

De conformidad con el Acuerdo INE/CG13/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 21 de enero de 2015, se puso a disposición de los partidos políticos a través de la página de internet del Instituto Nacional Electoral el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña” a fin que realizaran el registro de todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos mediante la plantilla denominada “Reporte de Operaciones Semanal” (plantilla 1), así como el reporte de sus Informes de Precampaña a través de la plantilla denominada “Informe de Precampaña”, (plantilla 2).

Con la finalidad de asegurarnos que los sujetos obligados contarán con sus respectivas cuentas de usuarios y contraseñas, se les solicitó a los aspirantes a candidatos independientes, que informaran respecto de los usuarios que requerían y a su vez que informaran los siguientes datos:

1. Apellido paterno;
2. Apellido materno;
3. Nombre;
4. Cargo;
5. Correo Electrónico y
6. Teléfono.

Derivado de sus respuestas se procedió a generar las claves de usuarios y contraseñas, mismas que les fueron proporcionadas mediante oficio y en sobre cerrado.

La Unidad Técnica de Fiscalización entregó las claves de usuario y contraseñas siguientes:

ASPIRANTE	CUENTAS OTORGADAS
Ricardo Velázquez Martínez	1
Rubén Israel Hurtado Rodríguez	1
Clementina Montes De Oca Osorio	1
José Alejandro Smutny Valle	1
Nazario Norberto Sánchez	1
Laura Guzmán Cota	1
Emmanuel Velázquez Tapia	1
Leonardo Sebastián Rodríguez Castrejón	1
Iván Macbeth López Vargas	1
Alfonso Antonino Molina Eysle	1
Beatriz Trejo Cruz	1
José Manuel Carriola Flores	1
Arturo Manuel Martínez De La Mora	1
Fermín Romero Carcaño	1
Rosario Ericka Gómez Romero	1
Joaquín Romero Torres	1
Eloy Fuentes Ortega	1
Vladimir Aguilar Galicia	1
Christian Iván Toledo González	1
José Jiménez López	1
Laura Ríos López	1
Miguel Ángel Quiroz Romero	1
Elizabeth Sánchez Alcántara	1
Gabriel Escobedo Muñoz	1
María Concepción Meraz Alvarado	1
Teok Flores Bravo	1
Judith Barrios Bautista	1
Roselia Porfirio Agustín	1
Elvira Hernández García	1
Cuauhtémoc Dueñas Lemus	1
Delfino Rojas Bautista	1
Eduardo Felipe Álvarez Ledesma	1
Néstor Javier Lariz Medina	1
Claudia Liliana Galván Rojas	1
Israel Camacho Flores	1
Germán Salgado Cruz	1
Juan José Barrera Cruz	1
Victorino Agustín Bringas Landeta	1
Odiseo Patraca Ramón	1
Emeterio José Valencia Flores	1
Juan Carlos Flores Aquino	1
Luis Mercurio Cadena Meza	1
Mauricio Hernández Ramírez	1
Arnulfo Aparicio Vázquez	1
Elizabeth Torres Camargo	1
Jorge Wilfrido Medina López	1
Blanca Estela López Pérez	1
Juan Manuel Cruz Rivera	1
Gerardo Miramontes Carrillo	1
Claudia Aurora Fuentes Noriega	1
Juan Luis Pérez García	1

ASPIRANTE	CUENTAS OTORGADAS
Marco Antonio Arano Trujillo	1
Norberto Abel Cedillo Molina	1
Sandra Olga Rosales Hinojosa	1
Edmundo López De La Rosa	1
Julio César Manzanilla Moreno	1
Ángel Alberto Castañeda Rodríguez	1
Daniel Giles Villalva	1
Rafaela Romo Orozco	1
Jesús Antonio Rodríguez García	1
Uriel Rodrigo Montesano Valdez	1
Hans Salazar Castañeda	1
Marcelino Velázquez Venegas	1
María Guadalupe Remedios Abad Rubí	1
Nicolás Chavarria Ibarra	1
Trinidad Martínez Hernández	1
José Ángel Vallarta Aguilar	1
Damaris Zavala Reyes	1
Javier Gutiérrez Tovar	1
Brenda Elisa Lozano Martínez	1
Germán Mercado Romero	1
Vidal Vladimir Ochoa De La Paz	1
TOTAL	72

3.5 Procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

El procedimiento de revisión y elaboración del Dictamen Consolidado de los Informes de Ingresos y Gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, se realizó en tres etapas:

1. En la primera etapa, se realizó una revisión de gabinete en la que se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que resultaron del “Reporte de Operaciones Semanal” así como de su Informe de Ingresos y Gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, lo anterior con la finalidad de solicitar a los aspirantes a candidatos independientes, aclaraciones y correcciones.
2. En la segunda etapa, se procedió a la verificación de la documentación soporte incorporada por los mismos sujetos obligados en el aplicativo al 100%, para comprobar la veracidad de lo reportado por los aspirantes a candidatos independientes. Asimismo, se procedió a realizar el cruce de información con la información recabada en los monitoreos de medios impresos, espectaculares e internet.

3. En una tercera etapa personal de la Unidad Técnica de Fiscalización acudió a las oficinas de los sujetos obligados a fin de validar la información contenida en el aplicativo, contra los documentos originales.
4. En la cuarta y última etapa, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

El procedimiento señalado se ajustó a las Normas Internacionales de Auditoría, así como al procedimiento establecido en el marco constitucional, legal y reglamento vigente.

Para llevar a cabo la revisión de los Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, los aspirantes a candidatos independientes enviaron la documentación comprobatoria a través del aplicativo que establece el Punto Primero, artículos 4, incisos a), b), f) y g) y 5 del Acuerdo INE/CG13/2015.

3.5.1 Revisión de gabinete

Durante la primera etapa de la revisión fueron detectadas diversas omisiones de carácter técnico, en los Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En consecuencia, se les solicitaron las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, en términos del artículo 80, numeral 1, inciso c), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo dispuesto en el artículo 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 291, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

3.5.2 Determinación de las pruebas de auditoría

Con base en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Fiscalización de las Actividades para la Obtención del Apoyo Ciudadano del Proceso Electoral Local 2014-2015, en el Distrito Federal, se realizaron los procedimientos siguientes:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
1	Recepción de Informes	El aspirante que no entregue el informe de ingresos y egresos, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, le será negado el registro como Candidato Independiente. Los aspirantes que sin haber obtenido el registro a la candidatura independiente no entreguen los informes antes señalados, serán sancionados en los términos de la Ley.	Artículo 378, 380, numeral 1, inciso g); 428, numeral 1, inciso d) y 430 LGIPE; Punto Primero, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015
2	Ingresos	Revisión de los ingresos reportados por los aspirantes a candidatos independientes en sus informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, a fin de corroborar el origen lícito de los recursos obtenidos, así como su correcta aplicación y registro contable.	Artículo 428, numeral 1, incisos c) y d) de la LGIPE; Punto Primero, artículos 4 y 6 del Acuerdo INE/CG13/2015
3	Egresos	Revisión de los egresos realizados por los aspirantes a candidatos independientes registrados, en sus informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.	Artículos 428, numeral 1, incisos c) y d) de la LGIPE; Punto Primero, artículos 4 y 6 del Acuerdo INE/CG13/2015

En la segunda etapa, la Unidad Técnica de Fiscalización determinó, con fundamento en lo establecido en el artículo 80, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, realizar pruebas de auditoría a todos los partidos políticos que tuvieron precandidatos, en los términos siguientes:

3.5.3 Oficio de Errores y Omisiones

De la revisión efectuada a los Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a informar a los aspirantes a candidatos independientes de la existencia de los errores y omisiones técnicas, que derivaron del incumplimiento al marco normativo aplicable, en tal virtud, con el fin de garantizar su derecho de audiencia, se procedió a realizar las actividades que se enlistan a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Solicitudes de Aclaraciones y Rectificaciones	Si una vez concluida la revisión de los Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, la Unidad Técnica de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas se les notificará a los aspirantes a candidatos independientes para que en un plazo de siete días contados a partir de dicha notificación, presenten las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes.	Artículos 80, numeral 1, inciso c), fracción II LGPP; artículo 431, numeral 3 de la LGIPE y 291, numeral 2 del RF

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	Los aspirantes a candidatos independientes deberán presentar un escrito de aclaración o rectificación, impreso y en medio magnético, así como una relación pormenorizada de la documentación que entrega; adicionalmente se elaborará el acta de entrega-recepción de la documentación, la cual será firmada por el personal del aspirantes a candidatos independientes que realiza la entrega y por el personal comisionado de la Unidad Técnica de Fiscalización que recibe la documentación.	Artículos 80, numeral 1, inciso c), fracción II LGPP; artículo 431, numeral 3 de la LGIPE; 291, numeral 2 y 293 del RF

A continuación se detallan los oficios que se giraron a los aspirantes a candidatos independientes, derivados de la revisión a la documentación soporte de sus Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, mediante los cuales se les solicitó una serie de aclaraciones o rectificaciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 80, numeral 1, inciso c), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; artículo 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 291, numeral 2 y 293 del Reglamento de Fiscalización:

ID	Aspirantes	Oficio de Errores y Omisiones		Fecha de notificación al aspirante	Escrito de Respuesta	
		Número	Fecha		Número	Fecha
1	María Concepción Meraz Alvarado	INE/UTF/DA-L/5091/15	14-03-15	15-03-15	S/N	16-03-15
2	Judith Barrios Bautista	INE/UTF/DA-L/5094/15	14-03-15	16-03-15	S/N	20-03-15
3	Roselia Porfirio Agustín	INE/UTF/DA-L/5096/15	14-03-15	14-03-15	S/N	20-03-15
4	Cuauhtémoc Dueñas Lemus	INE/UTF/DA-L/5098/15	14-03-15	15-03-15	S/N	22-03-15
5	Claudia Liliana Galván Rojas	INE/UTF/DA-L/5100/15	14-03-15	15-03-15	S/N	18-03-15
6	Germán Salgado Cruz	INE/UTF/DA-L/5102/15	14-03-15	16-03-15	S/N	23-03-15
7	Arnulfo Aparicio Vázquez	INE/UTF/DA-L/5105/15	14-03-15	16-03-15	S/N	22-03-15
8	Carlos Martínez García	INE/UTF/DA-L/5106/15	14-03-15	14-03-15	S/N	21-03-15
9	Miguel Ángel Escalante Machado	INE/UTF/DA-L/5107/15	14-03-15	14-03-15	S/N	17-03-15
10	Rodolfo Padilla Pérez	INE/UTF/DA-L/5108/15	14-03-15	22-03-15	S/N	S/F
11	Efraín Morales Sánchez	INE/UTF/DA-L/5109/15	14-03-15	14-03-15	(*)	(*)
12	Juan Manuel Cruz Rivera	INE/UTF/DA-L/5110/15	14-03-15	14-03-15	S/N	S/F
13	Miguel Ángel Partida Agustiniano	INE/UTF/DA-L/5111/15	14-03-15	14-03-15	S/N	17-03-15
14	Claudia Aurora Fuentes Noriega	INE/UTF/DA-L/5112/15	14-03-15	15-03-15	S/N	18-03-15
15	Cecilia Ayala Sánchez	INE/UTF/DA-L/5113/15	14-03-15	22-03-15	S/N	S/F
16	Marco Antonio Arano Trujillo	INE/UTF/DA-L/5114/15	14-03-15	14-03-15	S/N	17-03-15
17	José Manuel Borgonio Borja	INE/UTF/DA-L/5115/15	14-03-15	15-03-15	S/N	17-03-15
18	Norberto Abel Cedillo Molina	INE/UTF/DA-L/5116/15	14-03-15	14-03-15	S/N	23-03-15
19	Daniel Giles Villalva	INE/UTF/DA-L/5117/15	14-03-15	16-03-15	S/N	23-03-15
20	Jesús Antonio Rodríguez García	INE/UTF/DA-L/5118/15	14-03-15	14-03-15	S/N	20-03-15
21	María Guadalupe Remedios Abad Rubí	INE/UTF/DA-L/5121/15	14-03-15	14-03-15	(*)	(*)
22	Trinidad Martínez Hernández	INE/UTF/DA-L/5122/15	14-03-15	16-03-15	(*)	(*)
23	José Ángel Vallarta Aguilar	INE/UTF/DA-L/5123/15	14-03-15	14-03-15	S/N	22-03-15
24	Javier Gutiérrez Tovar	INE/UTF/DA-L/5124/15	14-03-15	14-03-15	S/N	23-03-15
25	Brenda Elisa Lozano Martínez	INE/UTF/DA-L/5125/15	14-03-15	16-03-15	S/N	17-03-15
26	Germán Mercado Romero	INE/UTF/DA-L/5126/15	14-03-15	15-03-15	S/N	20-03-15
27	Rosa María Ayala Sánchez	INE/UTF/DA-L/5128/15	14-03-15	22-03-15	S/N	S/F
28	Emmanuel Velázquez Tapia	INE/UTF/DA-L/5131/15	14-03-15	15-03-15	S/N	22-03-15
29	Leonardo Sebastián Rodríguez Castrejón	INE/UTF/DA-L/5132/15	14-03-15	14-03-15	S/N	14-03-15
30	Rosalinda Josefina del Carmen De León Zamora	INE/UTF/DA-L/5133/15	14-03-15	21-03-15	S/N	23-03-15

ID	Aspirantes	Oficio de Errores y Omisiones		Fecha de notificación al aspirante	Escrito de Respuesta	
		Número	Fecha		Número	Fecha
31	Oscar Antonio Valdés Jiménez	INE/UTF/DA-L/5136/15	14-03-15	15-03-15	S/N	18-03-15
32	Fernando Mendoza Ramírez	INE/UTF/DA-L/5143/15	14-03-15	15-03-15	S/N	17-03-15
33	Vladimir Aguilar Galicia	INE/UTF/DA-L/5145/15	14-03-15	15-03-15	S/N	23-03-15
34	Laura Ríos López	INE/UTF/DA-L/5146/15	14-03-15	14-03-15	(*)	(*)
35	Oscar Moreno Ramos	INE/UTF/DA-L/5210/15	14-03-15	15-03-15	(*)	(*)
36	Hipólito Bravo López	INE/UTF/DA-L/5208/15	14-03-15	15-03-15	(*)	(*)
37	Nazario Norberto Sánchez	INE/UTF/DA-L/5209/15	14-03-15	16-03-15	S/N	22-03-15

(*) Los aspirantes no dieron respuesta al requerimiento de la autoridad electoral, ni presentaron la documentación respectiva a las observaciones realizadas.

Asimismo, se generaron a los aspirantes que no presentaron su informe para la obtención del apoyo ciudadano, los exhortos siguientes:

ID	NOMBRE (S)	EXHORTO			ESCRITO DE CONTESTACIÓN		
		NÚMERO	FECHA DEL OFICIO	NOTIFICADO	NUMERO	FECHA	
1	Gabriel López Olguín	INE/UTF/DA-L/4001/15	10-03-15	14-03-15			
2	Juan José Morales Núñez	INE/UTF/DA-L/4002/15	10-03-15	17-03-15			
3	Ezequiel Buenrostro Ávila	INE/UTF/DA-L/4003/15	10-03-15	16-03-15			
4	Teok Flores Bravo	INE/UTF/DA-L/4004/15	10-03-15	16-03-15			
5	Alberto Juárez Ríos	INE/UTF/DA-L/4005/15	10-03-15	16-03-15			
6	Martín Trinidad Vega	INE/UTF/DA-L/4006/15	10-03-15	Acta Circunstanciada	S/N	19-03-15	
7	Elvira Hernández García	INE/UTF/DA-L/4007/15	10-03-15	16-03-15			
8	José Manuel Ozuna Ramírez	INE/UTF/DA-L/4008/15	10-03-15	14-03-15			
9	Eduardo Felipe Álvarez Ledesma	INE/UTF/DA-L/4009/15	10-03-15	Acta Circunstanciada	S/N	17-03-15	Presento informe en el sistema el 01-03-15
10	Israel Camacho Flores	INE/UTF/DA-L/4010/15	10-03-15	Acta Circunstanciada			Presento informe el 27-02-15
11	Victorino Agustín Brinças Landeta	INE/UTF/DA-L/4011/15	10-03-15	14-03-15	S/N	18-03-15	
12	Esteban Ruiz Carballido	INE/UTF/DA-L/4012/15	10-03-15	Acta Circunstanciada	S/N	19-03-15	
13	Elizabeth Torres Camargo	INE/UTF/DA-L/4013/15	10-03-15	Acta Circunstanciada		09-03-15	
14	Jorge Torres Flores	INE/UTF/DA-L/4014/15	10-03-15	16-03-15	S/N	21-03-15	
15	Jorge Wilfrido Medina López	INE/UTF/DA-L/4015/15	10-03-15	14-03-15		19-03-15	
16	Camilo Jiménez Jaime	INE/UTF/DA-L/4016/15	10-03-15	16-03-15			
17	Blanca Estela López Pérez	INE/UTF/DA-L/4018/15	10-03-15	15-03-15	S/N	18-03-15	
18	Gerardo Miramontes Carrillo	INE/UTF/DA-L/4019/15	10-03-15	14-03-15			
19	Héctor Jesús Nieves Hernández	INE/UTF/DA-L/4020/15	10-03-15	13-03-15			

ID	NOMBRE (S)	EXHORTO			ESCRITO DE CONTESTACIÓN		
		NÚMERO	FECHA DEL OFICIO	NOTIFICADO	NUMERO	FECHA	
20	Juan Luis Pérez García	INE/UTF/DA-L/4021/15	10-03-15	17-03-15			
21	Edmundo López De la Rosa	INE/UTF/DA-L/4022/15	10-03-15	Acta Circunstanciada			
22	Ángel Alberto Catañeda Rodríguez	INE/UTF/DA-L/4024/15	10-03-15	14-03-15			
23	Rafaela Romo Orozco	INE/UTF/DA-L/4025/15	10-03-15	14-03-15	S/N	18-03-18	
24	Rafael Serrano Méndez	INE/UTF/DA-L/4026/15	10-03-15	13-03-15			
25	Nicolas Chavarría Ibarra	INE/UTF/DA-L/4027/15	10-03-15	15-03-15			
26	Jesús Eduardo Montoya Gómez	INE/UTF/DA-L/4028/15	10-03-15	14-03-15	S/N	19-03-15	
27	Christopher Uriel Potuznik Arrieta	INE/UTF/DA-L/4029/15	10-03-15	Acta Circunstanciada			
28	Damaris Zavala Reyes	INE/UTF/DA-L/4030/15	10-03-15	15-03-15			
29	Enrique Muñoz Robles	INE/UTF/DA-L/4031/15	10-03-15	14-03-15	EMR/003/2015	16-03-15	
30	Estela Díaz Bolaños	INE/UTF/DA-L/4032/15	10-03-15	Acta Circunstanciada			
31	José Alejandro Smutny Valle	INE/UTF/DA-L/4033/15	10-03-15	14-03-15			
32	Antonio Álvarez Manuel	INE/UTF/DA-L/4034/15	10-03-15	14-03-15			
33	Joel Alberto Elías Guerrero	INE/UTF/DA-L/4035/15	10-03-15	17-03-15			
34	María de los Angeles Martínez Ramírez	INE/UTF/DA-L/4034/15	10-03-15	13-03-15			
35	José Manuel Carriola Flores	INE/UTF/DA-L/4037/15	10-03-15	13-03-15			
36	Alfonso Antonio Molina Eysele	INE/UTF/DA-L/4038/15	10-03-15	Acta Circunstanciada			
37	Jorge Álvarez Servin	INE/UTF/DA-L/4039/15	10-03-15	Acta Circunstanciada			
38	Joaquín Romero Torres	INE/UTF/DA-L/4040/15	10-03-15	15-03-15	S/N	20-03-15	
39	Fermin Romero Carcaño	INE/UTF/DA-L/4041/15	10-03-15	15-03-15	S/N	20-03-20	
40	Eloy Fuentes Ortega	INE/UTF/DA-L/4042/15	10-03-15	14-03-15			
41	Christian Iván Toledo González	INE/UTF/DA-L/4043/15	10-03-15	15-03-15			
42	José Jiménez López	INE/UTF/DA-L/4044/15	10-03-15	15-03-15			

Asimismo, se detallan los aspirantes a candidatos independientes a los que no se les notificó oficios de errores y omisiones, toda vez que, derivado de la revisión a los Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, no se detectaron observaciones:

ID	NOMBRE (S)	CARGO ELECTIVO JEFE DELEGACIONAL/ DIPUTADO
1	Carlos Soto Escobar	I
2	Miguel Ángel Quiroz Romero	II
3	Elizabeth Sánchez Alcántara	III
4	Gabriel Escobedo Muñoz	V
5	Ramón Kohoutek Bonilla Cedillo	V
6	Delfino Rojas Bautista	XI
7	María del Carmen Farías Barrón	XI
8	Néstor Javier Lariz Medina	XI
9	Damiana Villarello Landa	XIII
10	Juan José Barrera Cruz	XIII
11	Omar Karim De la Vega Paredes	XIII
1	Patricio Del Valle Martínez	XIII
2	Isabel Buendía Cortés	XV
13	Norma Angélica Gómez Luna	XV
14	Odiseo Patraca Ramón	XV
15	Carolina Cameras Hernández	XVI
16	Emeterio José Valencia Flores	XVI
17	Guillermo Genis Chávez	XVII
18	Luis Mercurio Cadena Meza	XVII
19	Mauricio Hernández Ramírez	XVII
20	Michelle Pamela Gómez Arias	XVIII
21	Edgar Adán Montero Alarcón	XXII
22	Arturo Cuevas Bautista	XXIII
23	José Miguel Ángel Álvarez Rodríguez	XXIV
24	Sandra Olga Rosales Hinojosa	XXVIII
25	Julio César Manzanilla Moreno	XXVIII
26	Luis Enrique Calderón Mejía	XXVIII
27	Raúl Correa Martiñón	XXXI
28	Amalia Carmona Chávez	XXXIII
29	Hans Salazar Castañeda	XXXV
30	Alfonso Lozano Lozano	XXXVII
31	Humberto Martínez Cardoso	XL
32	Rubén Israel Hurtado Rodríguez	Álvaro Obregón
33	Carlos Aristeo Rocha Lara	Azcapotzalco
34	Juan Pedro Rebolgar Gutiérrez	Azcapotzalco
35	Lorena Georgina García García	Azcapotzalco
36	Clementina Montes de Oca Osorio	Benito Juárez
37	José Luis Matabuena Ramírez	Benito Juárez
38	Miguel Sosa Tan	Coyoacán
39	Alejandro Vinay Melgar	Cuajimalpa de Morelos
40	Mario Ramón Arriagada Cuadriello	Cuauhtémoc
41	Lilia Sánchez Arteaga	Cuauhtémoc
42	Lorena Osornio Elizondo	Cuauhtémoc
43	Pedro de Jesús López González	Cuauhtémoc

ID	NOMBRE (S)	CARGO ELECTIVO JEFE
44	Sergio Jiménez Barrios	Cuauhtémoc
45	Laura Guzmán Cota	Iztacalco
46	Alejandro Jaime Rueda Valencia	Iztapalapa
47	Iván Macbeth López Vargas	Iztapalapa
48	Beatriz Trejo Cruz	La Magdalena Contreras
49	Jaime Antonio Rodríguez Martínez	La Magdalena Contreras
50	Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag	Miguel Hidalgo
51	Demetrio Javier Sodi De la Tijera	Miguel Hidalgo
52	Rodrigo Alejandro Ocampo Soria	Miguel Hidalgo
53	Juan David Esquivel Atilano	Milpa Alta
54	Jorge Rivera Olivos	Milpa Alta
55	Rosario Ericka Gómez Romero	Milpa Alta
56	Petra Rodríguez Valle	Xochimilco

3.5.4 Verificación Documental

La tercera y cuarta etapa de la revisión, consistió en la verificación de toda la documentación presentada por los aspirantes a candidatos independientes como sustento de sus Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización revisó cada uno de los documentos presentados por los aspirantes a candidatos independientes. De la revisión y análisis de todos los documentos, de conformidad con las técnicas y procedimientos de auditoría y del marco legal, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

3.5.5 Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los aspirantes a candidatos independientes, en beneficio de sus actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, respectivamente, se utiliza la metodología siguiente:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

3.5.6 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Vencido el plazo para la revisión de los Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró los informes de auditoría relativos a la revisión de los informes presentados por los aspirantes a candidatos independientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1 incisos d) y g); 378, 380, numeral 1, inciso g); 428, 430 y 431, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos y 242, numeral 2; 248 y 250 del Reglamento de Fiscalización, en relación al Punto Primero, artículo 6 del Acuerdo INE/CG13/2015. Con base en tales hallazgos, la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.

3.6.1. Autoridades (SAT, UIF y CNBV)

De conformidad con el artículo 190, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el Consejo General no está limitada por el secreto bancario, fiduciario y fiscal por lo que una vez que se contó con información presentada por los aspirantes a candidatos independientes se procedió a realizar las siguientes actividades:

De las operaciones registradas en el padrón de proveedores, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó la solicitud de información siguiente:

SAT

- A la fecha de elaboración del presente dictamen, mediante el oficio núm. INE/UTF/DG/DPN/5772/2015 se realizó la solicitud al SAT de 9,154 proveedores registrados en el padrón de proveedores a fin de contar con datos de identidad, datos de domicilio, obligaciones fiscales y actividad preponderante para tener plenamente identificados a los proveedores con los que realizan operaciones los aspirantes a candidatos independientes.

UIF

- Del análisis a la documentación presentada por los aspirantes como soporte de los ingresos y egresos reportados en el informe de obtención del apoyo ciudadano, se advirtió que la misma, consiste en bitácoras de gastos menores, comprobantes de compra de gasolina y vehículos otorgados en comodato, la cual coincide con los registros contables, por lo que esta autoridad contó con los elementos para tener certeza sobre el origen, monto y destino de los recursos; en razón de lo anterior, no se consideró procedente realizar el procedimiento de solicitud de información a la Unidad de Inteligencia Financiera.

CNBV

- Del análisis a la documentación presentada por los aspirantes a candidatos independientes como soporte de los ingresos y egresos reportados en el informe de obtención del apoyo ciudadano, se advirtió que la misma consiste en bitácoras de gastos menores, comprobantes de compra de gasolina, vehículos otorgados en comodato, etc; la cual coincide con los registros contables, por lo que esta autoridad contó con los elementos para tener certeza sobre el origen, monto y destino de los recursos; en razón de lo anterior, no se consideró procedente realizar el procedimiento de solicitud de información a la Comisión Nacional Bancaria de Valores.

3.6.2. Terceros (Aportantes, proveedores y prestadores de bienes y/o servicios)

Del análisis a la documentación presentada por los aspirantes como soporte de los ingresos y egresos reportados en el informe de obtención del apoyo ciudadano, se advirtió que la misma consiste en bitácoras de gastos menores, comprobantes de compra de gasolina, vehículos otorgados en comodato, etc; la cual coincide con los registros contables, por lo que esta autoridad contó con los elementos para tener certeza sobre el origen, monto y destino de los recursos; en razón de lo anterior, no se consideró procedente realizar el procedimiento de solicitud de información con aportantes o proveedores de servicios.

4 Informe y conclusiones de la revisión por aspirante a candidato independiente

4.1 Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados Locales de mayoría relativa en el Distrito Federal.

El día 1 de marzo del 2015, los aspirantes a candidatos independientes entregaron en tiempo y forma los Informes de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, al cargo de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, a la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 242, numeral 2; 248 y 250 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el Punto Primero, artículo 5 del Acuerdo INE/CG13/2015, que establecen que los aspirantes a candidatos independientes tienen la obligación de presentar un Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, mismos que deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que la normatividad aplicable establece.

Ahora bien, resulta indispensable mencionar que con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del 23 de mayo del mismo año; el 9 de julio de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, de cuyo Punto Segundo, inciso b), fracción IX, se advierte lo siguiente:

“IX.- Los procedimientos administrativos oficiosos y de queja, así como la revisión de los Informes de Precampaña y Campaña atinentes a los comicios locales a celebrarse en 2015, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización.”

El pasado 19 de diciembre de 2014 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al dictar sentencia sobre el recurso de apelación SUP-RAP-207/2014 y acumulados, resolvió confirmar en lo que fue materia de impugnación el Reglamento de Fiscalización, a excepción de las modificaciones a

los artículos 212, numerales 4 y 7 y, 350, lo cual fue acatado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG350/20142.

En sesión extraordinaria, de fecha 21 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG13/2015, por el cual se determinan los gastos que se considerarán de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015.

El pasado 25 de febrero de 2015 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al dictar sentencia sobre el recurso de apelación SUP-RAP-21/2015, resolvió modificar en términos de su considerando octavo el Acuerdo INE/CG13/2015, lo cual fue acatado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG81/2015.

En consecuencia, el procedimiento de revisión de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Local Ordinario 2014-2015 del Distrito Federal, se apegó a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Reglamento de Fiscalización, Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, así como los formatos que servirán de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización.

4.1.1 Carlos Soto Escobar.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2704/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 27 de febrero del mismo año, informó al C. Carlos Soto Escobar, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local por el Dto. I, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernandez y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

²Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil catorce.

4.1.1.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$10,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$10.000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$10,000.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.1.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$10,000.00 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.1.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.1.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.1.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.1.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$4,058.41, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$930.00	22.92
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	3,128.48	77.08
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$4,058.41	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.1.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó por concepto de gastos de propaganda un importe de \$930.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.1.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$3,128.48; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.1.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.1.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos"

(SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.1.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Carlos Soto Escobar** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$10,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$10,000.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$10,000.00

Egresos

- Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$4,058.41 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$930.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	3,128.48
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$4,058.41

- En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$10,000.00 y egresos por un monto de \$4,058.41, su saldo final asciende a \$5,941.59.

4.1.2 Miguel Ángel Quiroz Romero.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2705/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, informó al C. Miguel Ángel Quiroz Romero, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local por el Dto II, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal

responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.2.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$2,403.52, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,403.52	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$2,403.52	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.2.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$2,403.52 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.2.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$2,403.52, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	2,403.52	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$2,403.52	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.2.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.2.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$2,403.52; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.2.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.2.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.2.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Miguel Ángel Quiroz Romero** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local

Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$2,403.52 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,403.52
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$2,403.52

Egresos

- Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$2,403.52 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	2,403.52
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$2,403.52

- En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$2,403.52 y egresos por un monto de \$2,403.52, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.3 Elizabeth Sánchez Alcántara.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2706/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 27 de febrero del mismo año, informó a la C. Elizabeth Sánchez Alcántara, aspirante a

candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernandez y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.3.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.3.1.1 Aportaciones del Aspirante

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.1.1.1 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.1.1.2 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.1.1.3 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.3.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.3.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.3.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.3.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.3.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.3.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del

apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante a candidato independiente **Elizabeth Sánchez Alcántara** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.4 Gabriel López Olguín

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito III, el C. Gabriel López Olguín, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.4.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2707/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación

de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.4.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito III, el **C. Gabriel López Olguín**, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,³ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta

³ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4001/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido día 16 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Gabriel López Olguín, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito III, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional

Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.5 Norma Angélica Franco Cuervo

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2708/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.1.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito III del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$1.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	1.00	100
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$1.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5090/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, se le solicitó a

la aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, 428 numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 251, numeral 2, incisos c) y f) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5090/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por la aspirante el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 20 de marzo de 2015, la aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta de forma adjunta lo siguiente:

- *Contrato bancario número 0350-436-001095 (trescientos cincuenta cuatrocientos treinta y seis- un mil noventa y cinco) de fecha 01 de Diciembre de 2014, celebrado entre la suscrita y la institución bancaria “Banco Azteca”, así como los estados de cuenta respectivos.
(...)”*

Del análisis a la documentación presentada por la aspirante, se constató que presentó los estados de cuenta bancarios, así como el contrato bancario solicitado; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.5.1.1 Aportaciones de la Aspirante.

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.5.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.5.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante reportó ingresos por la cantidad de \$1.00 por este concepto.

4.1.5.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.5.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito III del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al informe la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5090/15 de fecha 15 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

4.1.5.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.5.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante no reportó egresos por este concepto

4.1.5.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.5.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.5.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.1.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5805/2015, se le comunicó a la aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calles de Tejocotes 164, esq. Calle limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito

Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C. Armando López Fernández, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO III DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante a candidata independiente **Norma Angélica Franco Cuervo** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$1.00, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	1.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$1.00

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$1.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$1.00.

4.1.6 Juan José Morales Núñez

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito IV, el C. Juan José Morales Núñez, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.6.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2709/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.6.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que al 1 de marzo de 2015, el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito IV, el C. Juan José Morales Núñez, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,⁴ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4002/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Juan José Morales Núñez, aspirante a candidato independiente

⁴ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito VIII, el día 17 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano.

Derivado de lo anterior, a la fecha de elaboración del presente Dictamen el C. Juan José Morales Núñez, no ha presentado el Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Juan José Morales Núñez, al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito IV, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.7 Ezequiel Buenrostro Ávila

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito V, el C. Ezequiel Buenrostro Ávila, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.7.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2710/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.7.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito V, el C. Ezequiel Buenrostro Ávila, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y

gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,⁵ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4003/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Ezequiel Buenrostro Ávila, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito V, el día 16 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

⁵ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el **C. Ezequiel Buenrostro Ávila**, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito V, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.8 Gabriel Escobedo Muñoz.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2711/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 01 de marzo del mismo año, informó al C. Gabriel Escobedo Muñoz, aspirante a

candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.8.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.8.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.8.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.8.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.8.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.8.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.8.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.8.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.8.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.8.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.8.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del

apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Gabriel Escobedo Muñoz** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.9 María Concepción Meraz Alvarado

4.1.9.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2712/15 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de febrero del mismo año, informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.9.2 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por

el Distrito V del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por la aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5091/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por la aspirante el día 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito de fecha 16 de marzo de 2015 recibido por la junta local ejecutiva en el Distrito Federal, la aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

La cuenta bancaria de Banamex, con número de cliente 60710510, y número de cuenta perfiles 9268104233, clave interbancaria

002180700214261468 es la cuenta que presente al registrarme como candidata independiente a Diputada por el principio de mayoría relativa por el V Distrito electoral en la Delegación Azcapotzalco.

Es la cuenta que manejo desde hace varios años y en la cual hago los movimientos de pago de mis tarjetas de crédito por medio de banca net y gastos y depósitos personales, aclarando que no se me informó que tenía que aperturar una cuenta nueva para la precampaña. Así mismo anexo los estados de cuenta del mes de enero y febrero del año en curso para cualquier aclaración, informo que no se utilizó dicha cuenta para gastos de precampaña.

(...)”

Del análisis a la documentación presentada por la aspirante, se constató que presentó los estados de cuenta bancarios, así como el contrato bancario solicitado; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.9.2.1 Aportaciones de la Aspirante

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.9.2.2. Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.9.2.3. Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.9.2.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.9.3 Egresos

La aspirante presentó el Informe de Ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito V del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.9.3.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.9.3.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.9.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.9.3.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.9.3.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local

Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.9.3.6 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5806/2015, se le comunicó a la aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes #164 esquina calle Limas Col. Tlacoquemecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03200, México, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la C.P Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la Lic. Roxana Martínez Aquino, JefA de Departamento de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO V DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante **María Concepción Meraz Alvarado** presentó en tiempo y forma el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.10 Ramón Kohoutek Bonilla Cedillo.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2713/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 28 de febrero del mismo año, informó al C. Ramón Kohoutek Bonilla Cedillo, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.10.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.10.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.10.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.10.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.10.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.10.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.10.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.10.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.10.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.10.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.10.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la

información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Ramón Kohoutek Bonilla Cedillo** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.11 Teok Flores Bravo

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito VI, el C. Teok Flores Bravo, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.11.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2714/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como

personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.11.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito VI, el C. Teok Flores Bravo, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,⁶ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

⁶ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Derivado de lo anterior, a la fecha de elaboración del presente Dictamen el C. Teok Flores Bravo no ha presentado el Informe de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el **C. Teok Flores Bravo**, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito VI, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.12 Judith Barrios Bautista

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2715/15 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 27 de febrero del mismo año, informó al aspirante el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.12.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito VII del Distrito Federal correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$4,558.41 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$4,558.41	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0	0
3. Rendimientos Financieros	0	0
4. Otros Ingresos	0	0
TOTAL	\$4,558.41	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5094/15 notificado el día 16 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Como resultado de la revisión a la documentación, se determinó que cumple con la normatividad; con excepción de lo que se detalla a continuación:

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5094/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por la aspirante el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito de fecha 20 de marzo de 2015, la aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...)
Por este medio hacemos notificar la entrega de la documentación faltante en relación a la cuenta bancaria y estados de cuentas que serán necesarias para el proceso.
(...)”*

Del análisis a la documentación presentada por la aspirante, se constató que presentó los estados de cuenta bancarios, así como el contrato bancario solicitado; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.12.1.1 Aportaciones del Aspirante

La aspirante reportó un monto de \$4,558.41 por concepto de aportaciones del aspirante, el cual se revisó en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.12.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.12.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.12.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.12.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito VII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$4,058.41, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$988.41	22.91
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$3,070.00	77.08
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0	0.00
TOTAL	\$4,058.41	100.00

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5094/15 notificado el día 16 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

4.1.12.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante reportó un monto de \$988.41 por concepto de gastos de propaganda; el cual fue revisado en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada,

se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.12.2.2 Gastos Operativos

La aspirante reportó un monto de \$3,070.00 por concepto de gastos operativos; el cual fue revisado en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, consistente en facturas, cheques y contratos de prestación de servicios, se observó que cumple con la normatividad por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.12.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.12.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.12.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.12.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5807/2015, se le comunicó a la aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el día 22 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la la Junta Local Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes #164 esquina calle Limas Col. Tlacoquemecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03200, México, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la C.P Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO VII DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante **Judith Barrios Bautista** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$4,558.41 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$4,558.41
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00

CONCEPTO	IMPORTE
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$4,558.41

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$4,058.41 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$988.41
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$3,070.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$4,058.41

4. En consecuencia, al reportar la aspirante ingresos por un monto total de \$4,558.41 y egresos por un monto de \$4,058.41 su saldo final asciende a \$500.00

4.1.13 Alberto Juárez Ríos

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito VII, el C. Alberto Juárez Ríos, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.13.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2716/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.13.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito VII, el C. Alberto Juárez Ríos, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,⁷ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del oficio INE/UTF/DA-L/4005/15, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar,

⁷ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4005/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Alberto Juárez Ríos, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito VII, el día 16 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO VII DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente el **C. Alberto Juárez Ríos**, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito VII, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.14 Rosalia Porfirio Agustín

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2717/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 26 de febrero del mismo año, informó al aspirante, el inicio de las facultades de la revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.14.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito VIII del Distrito Federal correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$2,341.00 que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,341.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0

CONCEPTO	IMPORTE	%
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$2,341.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadanos, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5096/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó a la aspirante aclaraciones, lo cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por la aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5096/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito de fecha 20 de marzo de 2015, recibido por la junta local ejecutiva en el Distrito Federal el 21 de marzo del mismo año, la aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Por lo anterior, y como respuesta me sirvo enviarle para los efectos correspondientes los siguientes documentos en copia:

- *Contrato Multicuenta Número 12427894 del Banco del Bajío, S.A.*
- *Estado de cuenta del 1 al 31 de Diciembre de 2014.*
- *Estado de cuenta de los periodos del 1 al 31 de enero y del 1 al 28 de Febrero de 2015.*

En virtud de lo anterior, me permito entregarle los documentos mencionados en tiempo y forma, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

(...)”

Del análisis a la documentación presentada por la aspirante, se constató que presentó los estados de cuenta bancarios, así como el contrato bancario solicitado; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.14.1.1 Aportaciones de la Aspirante

La aspirante reportó un monto de \$2,341.00 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.14.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.14.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.14.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.14.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito VIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$2,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,000.00	50
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	1,000.00	50
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0	0
TOTAL	\$2,000.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5096/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó a la aspirante aclaraciones, lo cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

4.1.14.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante reportó un monto de \$1,000.00 por concepto de gastos de propaganda; el cual fue revisado en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, se observó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.14.2.2 Gastos Operativos

La aspirante reportó un monto de \$1,000.00 por éste concepto; el cual fue revisado en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, consistente en facturas, cheques y contratos de prestación de servicios, se observó que cumple con la normatividad por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.14.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.14.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.14.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.14.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5808/2015, notificado al aspirante el 21 de marzo del año en curso, se le comunicó a la aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes #164 esquina calle Limas Col. Tlacoquemecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03200, México, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la C.P Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO VIII DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante **Roselia Porfirio Agustín** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$2,341.1 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,341.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$2,341.00

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$2,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$1,000.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$1,000.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$2,000.000

4. En consecuencia, al reportar la aspirante ingresos por un monto total de \$2,341.00 y egresos por un monto de \$2,000.00 su saldo final asciende a \$341.00.

4.1.15 Martín Trinidad Vega

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito VIII, el C. Martín Trinidad Vega, presentó de manera extemporánea a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.15.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4006/15, de fecha 10 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.15.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que al 1 de marzo de 2015, el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito VIII, el C. Martín Trinidad Vega, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe

de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,⁸ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4006/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Martín Trinidad Vega, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito VIII, el día 14 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano.

Derivado de lo anterior, el C. Martín Trinidad Vega presentó Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, el 19 de marzo de 2015, esto es, fuera de los plazos establecidos por la ley.

⁸ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

En consecuencia, al presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO VIII DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. **Martín Trinidad Vega**, al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito VIII, presentó fuera de los plazos establecidos en la Ley, el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.16 Elvira Hernández García

La aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito IX, la C. Elvira Hernández García, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.16.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2719/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.16.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que la aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito IX, la C. Elvira Hernández García, misma que fue registrada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades

para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,⁹ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4007/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por la C. Elvira Hernández García, aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito IX, el día 16 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen no ha sido presentado.

En consecuencia, al presentar el informe de manera extemporánea, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

⁹ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO IX DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. La aspirante a candidata independiente la C. Elvira Hernández García, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidata independiente de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito IX, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.17 Cuauhtémoc Dueñas Lemus

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2720/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 26 de febrero del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.17.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito X del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5098/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5098/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 15 del mismo mes y año.

Con escrito sin número de fecha 22 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) para el desahogo del oficio señalado al rubro, encontrándome dentro del plazo de 7 naturales, contados a partir de la notificación señalada, y mismo plazo que vence el día 22 de marzo de 2015, y ya que en tiempo y forma me encuentro, es que vengo a exhibir la documentación requerida por oficio número INE/UTF/DA-L/5098/2015. Misma documentación que a continuación se enumeran:

- 1. Contrato de apertura de cuenta bancaria para recibir financiamiento privado a nombre del suscrito aspirante. En copia fotostática constante en doce fojas.*
 - 2. Estado de cuenta del mes de enero de 2015.*
 - 3. Estado de cuenta del mes de febrero de 2015.*
- (...)”*

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.17.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.1.17.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.17.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.17.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.17.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito

X del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.17.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.17.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.17.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.17.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.17.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro

por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.17.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5809/2015, notificado con fecha 21 de marzo del año en curso, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes #164 esquina calle Limas Col. Tlacoquemecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03200, México, D.F., en la cual se contó con la asistencia del aspirante Cuauhtémoc Dueñas Lemus, y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de la C.P Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el C.P. Armando López Fernández y la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefes de Departamento de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO X DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Cuauhtémoc Dueñas Lemus** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.18 José Manuel Ozuna Ramírez

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XI, el C. José Manuel Ozuna Ramírez, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con

lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.18.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2721/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.18.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XI, el C. José Manuel Ozuna Ramírez, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,¹⁰ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a

¹⁰ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4008/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. José Manuel Ozuna Ramírez, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XI, el día 14 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XI DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. José Manuel Ozuna Ramírez, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XI, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.19 Delfino Rojas Bautista.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2722/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de febrero del mismo año, informó al C. Delfino Rojas Bautista, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.19.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.19.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.19.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.19.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.19.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.19.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.19.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.19.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.19.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.19.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.19.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Delfino Rojas Bautista** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.20 Eduardo Felipe Álvarez Ledesma

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2723/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.20.3 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XI, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.20.3.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.1.20.3.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.20.3.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.20.3.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.20.4 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XI, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.20.4.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.20.4.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.20.4.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.20.4.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.20.4.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los Partidos Políticos en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, términos de los artículos 76, y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XI DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. **Eduardo Felipe Álvarez Ledesma**, al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XI, presentó en los plazos establecidos en la Ley, el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

4.1.21 María del Carmen Farías Barrón.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2724/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por la aspirante el día 27 de febrero del mismo año, informó a la C. María del Carmen Farías Barrón, aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.21.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$50.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$50.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.21.1.1 Aportaciones del Aspirante

La aspirante reportó un monto de \$50.00 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.21.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.21.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.21.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.21.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.21.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.21.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.21.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.21.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.21.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la

información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante a candidata independiente **María del Carmen Farías Barrón** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$50.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$50.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$50.00

Egresos

2. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
3. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$50.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$50.00.

4.1.22 Néstor Javier Lariz Medina.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2725/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 27 de febrero del mismo año, informó al C. Néstor Javier Lariz Medina, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.22.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.22.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.21.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.21.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.21.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.22.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.22.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.22.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.22.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.22.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.22.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Néstor Javier Lariz Medina** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.23 Claudia Liliana Galván Rojas

4.1.23.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2726/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 26 de febrero del mismo año, informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal

responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.23.2 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito XII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadanos, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5100/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, se le solicito a la aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por la aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicito presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5100/2015, notificado a la aspirante el 15 del mismo mes y año.

Con escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2015, la aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por medio de la presente hago entrega de la información solicitada mediante oficio INE/UTF/DA-L/5100/2015 consistente en copia del estado de cuenta 62561346057218 de Banco Azteca.”

Del análisis a la documentación presentada por la aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.23.2.1 Aportaciones de la Aspirante

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.23.2.2. Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.23.2.3. Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.23.2.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.23.3 Egresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito XII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.23.3.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.9.3.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.23.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.23.3.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.23.3.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local

Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.23.3.6 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5810/2015, notificado al aspirante el 21 de marzo del año en curso, se le comunicó a la aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral del Distrito Federal, ubicada en la calle Tejocotes No. 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C.P. Toshiko Kato Rodríguez Enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas, y otros, la Lic. Roxana Martínez Aquino Jefa de Departamento de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas, y otros. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XII DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante **Claudia Liliana Galván Rojas**, presentó en tiempo y forma el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.24 Israel Camacho Flores

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XII, el C. Israel Camacho Flores, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes

a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.24.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2727/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.24.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

En términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,¹¹ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

¹¹ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4010/15 de fecha 10 de marzo de 2015, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XII, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, en virtud de que en un primer momento no se obtuvo la información del aspirante.

Sin embargo, de la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XII, el C. Israel Camacho Flores, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XII DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Israel Camacho Flores, aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XII, presentó en tiempo y forma el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

4.1.25 Damiana Villarello Landa.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2728/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, informó a la C. Damiana Villarello Landa, aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.25.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$8,031.35, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$6,784.41	84.48
2. Aportaciones de Simpatizantes	1,246.94	15.52
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$8,031.35	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.25.1.1 Aportaciones del Aspirante

La aspirante reportó un monto de \$6,784.41 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.25.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante reportó un monto de \$1,246.94 por concepto de aportaciones de simpatizantes. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.25.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.25.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.25.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$3,016.31, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,246.94	41.33
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	1,769.37	58.67
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$3,016.31	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.25.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante reportó por concepto de gastos de propaganda un importe de \$1,246.94; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.25.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$1,769.37; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.25.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.25.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.25.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante a candidata independiente **Damiana Villarello Landa** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$8,031.85 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$6,784.41
2. Aportaciones de Simpatizantes	1,246.94
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$8,031.85

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$3,016.31 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$1,246.94
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	1,769.37
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$3,016.31

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$8,031.85 y egresos por un monto de \$3,016.31, su saldo final asciende a \$5,015.04.

4.1.26 German Salgado Cruz

4.1.26.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2729/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 27 de febrero del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.26.2 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadanos, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5102/15 notificado el día 16 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicito presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5102/2015, notificado al aspirante el 16 de marzo del año en curso.

Con escrito sin número de fecha 23 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En este marco, quisiera reiterarle que debido a que yo decline mi participación como aspirante a candidato independiente para el proceso electoral en comento, y no incurrí en gastos de actividades de campaña, ni recibí financiamiento destinado a dichas actividades.

Adjunto a la presente, me complace enviarle los siguientes documentos:

- Contrato de apertura de la cuenta bancaria en donde se hubiera recibido financiamiento privado, en caso de haberse recibido.
- Estados de cuenta bancarios por el periodo de la obtención del apoyo ciudadano.
(...)”

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.26.2.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.26.2.2. Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.26.2.3. Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.26.2.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.26.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito XIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.26.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.26.3.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.26.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.26.3.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.26.3.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.26.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5811/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral del Distrito Federal, ubicada en la calle Tejocotes No. 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de la C.P. Toshiko Kato Rodríguez enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas, y otros, la Lic. Roxana Martínez Aquino Jefa de Departamento de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas, y otros. Cabe señalar que por parte del aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XIII DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Germán Salgado Cruz** presentó en tiempo y forma el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.27 Juan José Barrera Cruz.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2730/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de febrero del mismo año, informó al C. Juan José Barrera Cruz, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.22.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.22.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.22.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.22.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.22.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.22.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.22.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.22.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.22.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.22.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.22.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Juan José Barrera Cruz** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$0.00.

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$0.00.

En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$0.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.28 Omar Karim De la Vega Paredes.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/27__/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, informó al C. Omar Karim De la Vega Paredes, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.28.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$3,087.23, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$3,087.23	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$3,087.23	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.28.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$3,087.23 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.22.1.5 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.22.1.6 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.22.1.7 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.28.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$3,087.23, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,347.00	43.64
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	1,740.23	56.36
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$3,087.23	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.28.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó por concepto de gastos de propaganda un importe de \$1,347.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.28.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$1,740.23; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.28.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.28.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.28.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso

de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Omar Karim De la Vega Paredes** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$3,087.23 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$3,087.23
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$3,087.23

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendientes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$3,087.23 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$1,347.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	1,740.23
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$3,087.23

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$3,087.23 y egresos por un monto de \$3,087.23, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.29 Patricio Del Valle Martínez.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2732/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, informó al C. Patricio Del Valle Martínez, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.29.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.29.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.29.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.29.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.29.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.29.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.29.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.29.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.29.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.29.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.29.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 El aspirante a candidato independiente **Patricio Del Valle Martínez** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.30 Arelí Castilla Macedo.

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2733/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.130.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XIV del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$8,492.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$3,600.00	42
2. Aportaciones de Simpatizantes	4,892.00	58
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$8,492.00	\$8,492.00

a) Verificación Documental.

Del análisis a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.30.1.1 Aportaciones del Aspirante

Se reportaron ingresos por el concepto de aportaciones del aspirante \$3,600.00 el cual se revisó en su totalidad.

De la revisión a la documentación presentada se determinó que cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se determinaron observaciones.

4.1.30.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó ingresos por un importe de \$4,892.00, por concepto de aportaciones de simpatizantes, el cual se revisó en su totalidad.

De la revisión a la documentación presentada se determinó que cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se determinaron observaciones.

4.1.30.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.30.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.30.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XIV del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$8,492.00, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,392.00	80
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	355.18	20
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$1,747.18	100

a) Verificación Documental

Del análisis a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.30.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante reportó por concepto de gastos Propaganda un importe de 1,392.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones al respecto.

4.1.30.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante reportó por concepto de gastos Propaganda un importe de \$355.18; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones al respecto.

4.1.30.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.30.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.30.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.1.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5812/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 21 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calles de Tejocotes No. 164, esq. Calle Limas. Col. Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, México; D.F., C.P. 03200, en la cual se contó con la asistencia de la aspirante a candidata independiente Arelí Castilla Macedo, por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron el C.P. Armando López Fernández y la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefes de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XIV DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante a candidata independiente **Areli Castilla Macedo** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$8,492.00, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$3,600.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	4,892.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$8,492.00

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$8,492.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$1,392.00	80
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	355.18	20
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$1,747.18	100

4. En consecuencia, al reportar la aspirante ingresos por un monto total de \$8,492.00 y egresos por un monto de \$1,747.18, su saldo final asciende a \$6,744.82.

4.1.31 Victorino Agustín Bringas Landeta

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XIV, el C. Victorino Agustín Bringas Landeta, presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2734/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que al 1 de marzo de 2015, el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XIV, el C. Victorino Agustín Bringas Landeta, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,¹² mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar,

¹² Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4011/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Victorino Agustín Bringas Landeta, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XIV, el día 14 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano.

En respuesta al oficio emitido por la autoridad electoral, el aspirante C. Victorino Agustín Bringas Landeta, el 17 de marzo de 2015 presentó escrito en el cual señala no haber realizado apoyo ciudadano, por lo que presento el informe que rindió en el IEDF el día 3 de febrero de 2015; razón por la cual, al observación se consideró atendida.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XIV DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Victorino Agustín Bringas Landeta, al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XIV, presento en tiempo el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

4.1.32 Isabel Buendía Cortés.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2735/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, informó a la C. Isabel Buendía Cortés, aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.32.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.32.1.1 Aportaciones del Aspirante

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.32.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.32.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.32.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.32.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.32.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.32.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.32.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.32.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.32.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante a candidato independiente **Isabel Buendía Cortés** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.33 Norma Angélica Gómez Luna.

La aspirante a candidata independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XV, la C. Norma Angélica Gómez Luna, presentó de manera extemporánea a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá

estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.33.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2736/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por la aspirante el día 27 de febrero del mismo año, informó al C. Norma Angélica Gómez Luna, aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.33.1.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.33.1.2 Aportaciones del Aspirante

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.33.1.3 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.33.1.4 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.33.1.5 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.33.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.33.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.33.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.33.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.33.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.33.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 La aspirante a candidato independiente **Norma Angélica Gómez Luna** presentó de forma extemporánea, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.34 Odiseo Patraca Ramón.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2737/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 25 de febrero del mismo año, informó al C. Odiseo Patraca Ramón, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.34.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.34.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.34.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.34.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.34.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.34.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.34.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.34.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.34.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.34.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.34.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 El aspirante a candidato independiente **Odiseo Patraca Ramón** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.35 Carolina Cameras Hernández.

La aspirante a candidata independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVI, la C. Carolina Cameras Hernández, presentó el día 4 de marzo de 2015 de manera extemporánea a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un

Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.35.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2738/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, informó a la C. Carolina Camaras Hernández, aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.35.1.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.35.1.2 Aportaciones del Aspirante

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.35.1.3 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.35.1.4 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.35.1.5 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.35.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.35.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.35.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.35.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.35.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de

los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.35.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 La aspirante a candidato independiente **Carolina Cameras Hernández** presentó de forma extemporánea, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.36 Emeterio José Valencia Flores

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2739/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de febrero del mismo año, informó al C. **Emeterio José Valencia Flores**, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.36.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$935.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$935	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$935	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.36.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$935.00 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.36.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.36.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.36.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.36.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.36.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.36.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.36.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.36.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.36.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 El aspirante a candidato independiente **Emeterio José Valencia Flores** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- 2 Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$935.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$935.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$935.00

Egresos

- 3 Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$0.00.
- 4 En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$935.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$935.00.

4.1.37 Esteban Ruiz Carballido

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVII, el C. Esteban Ruiz Carballido, presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.37.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2740/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de

revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.37. 2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que al 1 de marzo de 2015, el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVII, el C. Esteban Ruiz Carballido, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,¹³ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los

¹³ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4012/15 de fecha 10 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano al C. Esteban Ruiz Carballedo, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVII.

Con escrito sin número del 19 de marzo el C. Esteban Ruiz Carballedo presentó el Informe de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, esto es, fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XVII DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Esteban Ruiz Carballido, al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVII, presentó fuera de los plazos establecidos en la Ley, el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.38 Guillermo Genis Chávez

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2741/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de febrero del mismo año, informó al C. **Guillermo Genis Chávez**, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernandez y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.38.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral

Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$3,281.88, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$3,281.88	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$3,281.88	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.38.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$3,281.88 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.38.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

.

4.1.38.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.38.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.38.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$2,868.35, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$2,354.49	82
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	513.86	18
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$2,868.35	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.38.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó por concepto de gastos de propaganda un importe de \$2,354.49; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.38.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$513.86; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.38.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.38.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.38.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 El aspirante a candidato independiente **Guillermo Genis Chávez** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- 2 Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$3,281.88 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$3,281.88
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$3,281.88

Egresos

- 3 Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$2,868.35 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$2,354.49
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	513.86
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$2,868.35

En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$3,281.88 y egresos por un monto de \$2,868.35, su saldo final asciende a \$473.53.

4.1.39 Juan Carlos Flores Aquino

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2742/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como

personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.39.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XVII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto

4.1.39.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.1.39.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.39.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.39.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.39.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XVII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

4.1.39.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.39.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.39.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.39.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.39.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.39.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5813/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes #164 esquina calle Limas Col. Tlacoquemecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03200, México, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de la C.P Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros, la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Polísticas y Otros.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XVII DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Juan Carlos Flores Aquino** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.40 Luis Mercurio Cadena Meza.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2743/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de febrero del mismo año, informó al C. Luis Mercurio Cadena Meza, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernandez y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.40.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.40.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.40.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.40.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.40.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.40.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.40.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.40.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.40.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.40.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.40.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

5. El aspirante a candidato independiente **Luis Mercurio Cadena Meza** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.41 Mauricio Hernández Ramírez.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2744/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 27 de febrero del mismo año, informó al C. Mauricio Hernández Ramírez, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.41.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.41.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.41.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.41.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.41.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.41.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.41.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.41.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.41.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.41.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.41.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 El aspirante a candidato independiente **Mauricio Hernández Ramírez** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.42 Arnulfo Aparicio Vázquez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2745/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 26 de febrero del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.42.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XVIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadanos, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5105/15 notificado el día 16 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5105/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 16 del mismo mes y año.

Con escrito sin número de fecha 22 de marzo recibido por la junta local ejecutiva en el Distrito Federal, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“ (...)
Se entrega documentación correspondiente.
Copia de Apertura de cuenta Bancaria.
(...)”

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Por otra parte, el aspirante no presentó los estados de cuenta que permitieran conocer los movimientos realizados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano. Derivado de ello, el aspirante impidió a esta autoridad tener certeza de los ingresos obtenidos y egresos realizados durante el referido periodo; por tal razón, la observación no quedó subsanada por lo que hace a la falta de presentar los estados de cuenta.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación consistente en el contrato de apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano y los estados de cuenta respectivos, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

4.1.42.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.42.1.2. Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.42.1.3. Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.42.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.42.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XVIII, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.42.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.42.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.42.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.42.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.42.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.42.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5814/2015, notificado el 21 de marzo del año en curso, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes #164 esquina calle Limas Col. Tlacoquemecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03200, México, D.F., en la cual se contó con la asistencia del aspirante a candidato Arnulfo Aparicio Vázquez, por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de la C.P Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el C.P. Armando López Fernández y la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefes de Departamento de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XVIII DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Arnulfo Aparicio Vázquez** presentó en tiempo y forma el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00
3. El aspirante omitió presentar la documentación consistente en los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

4. El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.
5. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.43 Carlos Martínez García

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2746/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 26 de febrero del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015;asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.43.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XVIII, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadanos, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5106/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5106/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Con escrito sin número de fecha 21 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

(...)

De conformidad con lo anterior, con el fin de aclarar lo solicitado, anexo al presente lo siguiente:

- *Contrato único de productos y servicios bancario (solicitud de apertura) con número de cuenta 01651345922161, de fecha 3 de diciembre de 2014.*
- *Estado de cuenta inicial al 3 de Diciembre de 2014.*
- *Estado de cuenta al 01 de enero de 2015,*
(...)

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.43.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.1.43.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.43.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.43.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.43.2. Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XVIII, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.43.2. 1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.43.2. 2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.43.2. 3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.43.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas,

mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.43.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.39.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5815/2015, notificado al aspirante el 21 de marzo del año en curso, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes #164 esquina calle Limas Col. Tlacoquemecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03200, México, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de la C.P Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XVIII DEL DISTRITO FEDERAL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Carlos Martínez García** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

4.1.44 Elizabeth Torres Camargo

La aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVIII, el C. Elizabeth Torres Camargo, presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de manera extemporánea, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.44.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2747/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.44.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que la aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVIII, la C. Elizabeth Torres Camargo, misma que fue registrada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,¹⁴ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4013/15 de fecha 10 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del

¹⁴ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano.

Al respecto, con escrito de fecha 9 de marzo de 2015, la aspirante presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de manera extemporánea.

En consecuencia, al presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano de manera extemporánea, la aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XVIII DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. La aspirante a candidata independiente la C. Elizabeth Torres Camargo, presentó de manera extemporánea el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidata independiente de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVIII, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.45 Jorge Torres Flores

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVIII, el C. Jorge Torres Flores, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.45.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2748/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.45.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que al 1 de marzo de 2015, el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVIII, el C. Jorge Torres Flores, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe

de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,¹⁵ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4014/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Jorge Torres Flores, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVIII, el día 16 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano.

La respuesta del aspirante fue insatisfactoria, toda vez que aun cuando con escrito del 21 de marzo de 2015, el C. Jorge Torres Flores presentó un estado de cuenta

¹⁵ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

y su credencial para votar; omitió presentar el informe de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XVIII DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Jorge Torres Flores, al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVIII, omitió presentar su informe fuera de los plazos establecidos en la Ley.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.46 Jorge Wilfrido Medina López

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVIII, el C. Jorge Wilfrido Medina López, presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.46.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2749/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.46.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVIII, el C. Jorge Wilfrido Medina López, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,¹⁶ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4015/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Jorge Wilfrido Medina López, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVIII, el día 14 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano.

Al respecto el aspirante presentó su Informe de precampaña, con fecha 19 de marzo de 2015 en el sistema de captura de informes, de manera extemporánea.

En consecuencia, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

¹⁶ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XVIII DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Jorge Wilfrido Medina López, presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVIII, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 fuera del plazo establecido por la Ley.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.47 Michelle Pamela Gómez Arias

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2750/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, informó a la C. Michelle Pamela Gómez Arias, aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano,

C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.47.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$942.50, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0
2. Aportaciones de Simpatizantes	942.50	100
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$942.50	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.47.1.1 Aportaciones del Aspirante

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.47.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante reportó un monto de \$942.50 por concepto de aportaciones de simpatizantes. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.47.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.47.1.4Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.47.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$942.50, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	942.50	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$942.50	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.47.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.47.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$942.50; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.47.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.47.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.47.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 La aspirante a candidata independiente **Michelle Pamela Gómez Arias** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- 2 Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$942.50 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	942.50
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$942.50

Egresos

- 3 Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$942.50 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	942.50
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$942.50

- 4 En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$942.50 y egresos por un monto de \$942.50, su saldo final asciende a \$0.00

4.1.48 Miguel Ángel Escalante Machado

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2751/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015;asimismo

nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.48.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XVIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$100.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$100.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$100.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5107/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

4.1.48.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$100.00 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%.

4.1.48.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.48.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.48.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.48.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XVIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.48.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.48.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.48.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.48.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos"

(SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.48.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.48.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5816/2015, notificado al aspirante el 21 de marzo del año en curso, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia del aspirante a candidato independiente Miguel Ángel Escalante Machado, y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron, la Lic. Roxana Martínez Aquino Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XVIII DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Miguel Ángel Escalante Machado**, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$100.00, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$100.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$100.00

Egresos

3. El aspirante reportó egresos por un monto de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$100.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$100.00.

4.1.49 Rodolfo Padilla Perez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2752/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.49.1 Ingresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XVIII del Distrito Federal correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$2,000.00 que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0	0
3. Rendimientos Financieros	0	0
4. Otros Ingresos	0	0
TOTAL	\$2,000.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5108/15 notificado el día 22 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5108/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito de fecha 22 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...)
Se entrega documentación correspondiente: copia de apertura de
cuenta bancaria. (...)”*

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.49.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$2,000.00, el cual se revisó en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y

fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.49.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.49.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.1.49.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.1.49.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XVIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.49.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.49.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.49.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.49.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.49.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.49.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5817/2015, notificado al aspirante el día 21 de marzo de 2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el día 22 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XVIII DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Rodolfo Padilla Perez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$2,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,000.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$2,000.00

Egresos

3. El aspirante reportó egresos por un monto de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$2,000.00 y egresos por un monto de \$0.00 su saldo final asciende a \$2,000.00.

4.1.50 Camilo Jiménez Jaime

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XIX, el C. Camilo Jiménez Jaime, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.50.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2753/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.50.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XIX, el C. Camilo Jiménez Jaime, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades

para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,¹⁷ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4016/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Camilo Jiménez Jaime, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XVIII, el día 16 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado el informe solicitado.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

¹⁷ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XIX DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Camilo Jiménez Jaime, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XIX, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.51 Oscar Moreno Ramos

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2754/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como

personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.51.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XX del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$52,000.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,000.00	4
2. Aportaciones de Simpatizantes	50,000.00	96
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$52,000.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5210/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se detallan en los apartados del presente dictamen.

De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que cumple con la normatividad con excepción de los que se detalla a continuación:

Revisión de Gabinete

- ◆ Del análisis a la documentación presentada, se observó que, respecto a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos correspondientes al periodo de obtención de apoyo ciudadano, omitió presentar la totalidad de estados de cuenta y las conciliaciones bancarios correspondientes .A continuación se detalla la información de la cuenta en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Santander	60-56481515-4	Diciembre 2014 y febrero 2015	De diciembre 2014 a febrero 2015.

En consecuencia, se solicitó al aspirante presentará lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios faltantes, detallados en el cuadro que antecede, en donde se identifique el destino de los ingresos por concepto de aportaciones, realizadas a favor del aspirante a candidatura independiente.
- Las conciliaciones bancarias faltantes, detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 251, numeral 2, incisos c) y h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5210/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 15 del mismo mes y año.

Al respecto, el aspirante no dio contestación al oficio de la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar 3 estados de cuenta y 3 conciliaciones bancarias, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.1.51.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$2,000.00 por concepto de aportaciones del aspirante, el cual fue revisado al 100%.

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Del análisis al informe escrito presentado, se observó una aportación del aspirante a candidatura independiente en efectivo; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte respectiva. A continuación se detalla el caso en comento:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
10-12-14	Aportación del aspirante a candidato independiente en efectivo	\$2,000.00

En consecuencia, se solicitó presentará lo siguiente:

- Del aspirante mediante transferencia o cheque: el Recibo aspirante transferencia, así como el formato “RAST”, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Original de la ficha de depósito o copia del estado de cuenta bancario en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino.
- El formato de origen de los recursos aplicados al periodo de obtención de apoyo ciudadano que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación.
- Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidan en el periodo de precampaña.
- El registro de las operaciones respecto de los ingresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano en la Plantilla 1 “Reporte de operaciones semanal” a través del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”.
- El informe de precampaña respecto de los ingresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, en la Plantilla 2 “Informe de Precampaña”, a través del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 47, numeral 1, inciso b), 96, numeral 1, 102, 103, 104 y 251, numeral 2, incisos b) y f) del Reglamento de Fiscalización, con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, del acuerdo INE/CG13/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria del 21 de enero de 2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5210/2015, del 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, el aspirante no dio contestación al oficio de la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar una ficha de depósito correspondiente a una aportación en efectivo, así como los recibos de aportaciones, en los cuales se pudiera identificar el origen del ingreso, por un importe de \$2,000.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.1.51.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó un monto de \$50,000.00 por concepto de aportaciones de simpatizantes el cual fue revisado al 100%.

El análisis no se pudo llevar a cabo en virtud de que no se presentó la a la documentación presentada, consistente en estados de cuenta, recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo dispuesto en la normatividad; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Del análisis al informe escrito presentado, se observó una aportación de simpatizantes en efectivo; sin embargo omitió presentar la documentación soporte respectiva. A continuación el caso en comentario:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
09-01-15	Aportación de Simpatizantes en efectivo	\$50,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentará lo siguiente:

- El Recibo simpatizantes transferencia, formatos “RSCIT”, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- La ficha de depósito con sello del banco en original o en su caso la copia del comprobante impreso de la transferencia electrónica, en donde se identifique el origen de la aportación realizada.

- El formato de origen de los recursos aplicados al periodo de obtención de apoyo ciudadano que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación.
- Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidan en el periodo de precampaña.
- El registro de las operaciones respecto de los ingresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano en la Plantilla 1 “Reporte de operaciones semanal” a través del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”.
- El informe de precampaña respecto de los ingresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, en la Plantilla 2 “Informe de Precampaña”, a través del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 47, numeral 1, inciso b), 96, numeral 1, 102, 103, 104 y 251, numeral 2, incisos b) y f) del Reglamento de Fiscalización, con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, del acuerdo INE/CG13/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria del 21 de enero de 2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5210/2015, del 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, el aspirante no dio contestación al oficio de la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar una ficha de depósito o en su caso las copias de los cheques o comprobantes de transferencia, en los cuales se pudiera identificar el origen del recurso correspondiente a una aportación por un importe de \$50,000.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.1.51.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.51.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.51.2 Egresos

- ◆ El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$28,138.71, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$16,843.72	60
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	11,294.99	40
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$28,138.71	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5210/2015 de fecha 14 de marzo de 2015, recibido el día 15 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

4.1.51.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.51.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

- ◆ El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$17,000.00; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte respectiva. A continuación se detallan los casos en comento:

FECHA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
26-01-15	Compensación a personal de apoyo.	\$3,000.00
30-01-15		7,000.00
09-02-15		7,000.00
TOTAL		\$17,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentará lo siguiente:

- Los recibos foliados que especifiquen el nombre, la clave del RFC, el tipo de servicio prestado, el periodo durante el cual se realizó, el monto del pago, la fecha, la firma del prestador de servicio y la firma del funcionario que autorizó el pago, anexando copia de la credencial de elector con fotografía del prestador de servicio.
- En su caso, la copia fotostática del cheque o transferencia electrónica con el cual se realizó el pago.
- En su caso, las correcciones que procedan al registro de las operaciones respecto de los ingresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano en la Plantilla 1 “Reporte de operaciones semanal” a través del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 251, numeral 2, incisos h) del Reglamento de Fiscalización, con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, del acuerdo INE/CG13/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria del 21 de enero de 2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5210/2015, del 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, el aspirante no dio contestación al oficio de la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir la documentación soporte de los gastos en la cual se pudiera verificar la aplicación de los recursos por \$17,000.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

4.1.51.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.51.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.51.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.51.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5801/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral del Distrito Federal, ubicada en la calle Tejocotes No. 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito

Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la C.P. Toshiko Kato Rodríguez enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas, y otros, Lic. Roxana Martínez Aquino Jefa de Departamento de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas, y otros. Cabe señalar que por parte del aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Oscar Moreno Ramos** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$52,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, fichas de depósito, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,000.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	52,000.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$52,000.00

3. El aspirante omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias utilizados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 446, numeral 1, incisos a), g) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. El aspirante presentar una ficha de depósito correspondiente a una aportación en efectivo, así como los recibos de aportaciones, en los cuales se pudiera identificar el origen del ingreso en efectivo por \$2,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 446, numeral 1, incisos a), g) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

5. El aspirante omitió presentar una ficha de depósito o en su caso las copias de los cheques o comprobantes de transferencia, en los cuales se pudiera identificar el origen del recurso correspondiente a una aportación por un importe de \$50,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 446, numeral 1, incisos a), g) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

6. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$28,138.71 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los

ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$16,843.72
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	11,294.99
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
4. Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.	0.00
TOTAL	\$28,138.71

7. El aspirante omitió presentar el soporte documental de gastos por un importe total de \$17,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 445, numeral 1, incisos a), g) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$52,000.00 y egresos por un monto de \$28,138.71 su saldo final asciende a \$23,861.29.

4.1.52 Blanca Estela López Pérez

La aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XIX, el C. Blanca Estela López Pérez, presentó el Informe de ingresos y gastos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.52.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2755/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.52.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que al 1 de marzo de 2015, la aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XIX, la C. Blanca Estela López Pérez, misma que fue registrada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,¹⁸ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar,

¹⁸ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4018/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Blanca Estela López Pérez, aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XIX, el día 15 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano.

Al respecto, la C. Blanca Estela López Pérez presentó el Informe de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, el día 18 de marzo de 2015, esto es, fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, la aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XIX DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. La aspirante al cargo de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XIX, a candidata independiente; la C. Blanca Estela López Pérez, presentó fuera de los plazos establecidos en la Ley, el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.53 Efraín Morales Sánchez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2756/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 25 de febrero del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.53.1 Ingresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos tendientes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXI del Distrito Federal correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$19,800.00 que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$4,900.00	25
2. Aportaciones de Simpatizantes	14,900.00	75
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$19,800.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5109/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5109/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante en la misma fecha.

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante no dio aclaraciones al respecto; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, así como los estados de cuenta respectivos, esta autoridad electoral no tuvo el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo y 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

4.1.53.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$4,900.00, el cual se revisó en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.53.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó un monto de \$14,900.00 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación, facturas, contratos de donación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.53.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.53.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.53.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXI del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$4,900.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	4,900.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$4,900.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.53.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.53.2.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un monto de \$4,900.00 por éste concepto; el cual fue revisado en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, consistente en facturas, cheques y contratos de prestación de servicios, se observó que cumple con la normatividad por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.53.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.53.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.53.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.53.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5818/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XXI DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Efraín Morales Sánchez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$19,800.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$4,900.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	14,900.00
3. Rendimientos Financieros	0
4. Otros Ingresos	0
TOTAL	\$19,800.00

3. El aspirante omitió presentar la documentación consistente en el contrato de apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano y los estados de cuenta respectivos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo

456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

4. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$4,900.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	4,900.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0
TOTAL	\$4,900.00

5. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$19,800.00 y egresos por un monto de \$4,900.00 su saldo final asciende a \$14,900.00.

4.1.54 Juan Manuel Cruz Rivera

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2757/15 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 28 de febrero del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 02 de marzo de 2015, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.54.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito

XXI del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadanos, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5110/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Dela verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5110/15, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 20 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Para dar cumplimiento en tiempo y forma y presentar los documentos requeridos en este oficio:

- 1.- Estado de movimientos de la apertura de la cuenta.
 - 2.- Estado de movimientos de la cuenta antes mencionada.
- (...)

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.54.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.54.1.2. Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.54.1.3. Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.54.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.54.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXI del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.54.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.54.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.54.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.54.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.54.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.54.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5819/2015, notificado al aspirante el 21 de marzo del año en curso, se le comunicó al aspirante que la confronta

correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XXI DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Juan Manuel Cruz Rivera** presentó en tiempo y forma el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXI del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00

Egresos

3. El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXI del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00

4.1.55 Edgar Adán Montero Alarcón

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2758/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 27 de febrero del mismo año, informó al C. Edgar Adán Montero Alarcón, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernandez y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.55.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$14,937.39, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$1,500.00	10
2. Aportaciones de Simpatizantes	13,437.39	90
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$14,937.39	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.55.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$1,500.00 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.1.1.4 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó un monto de \$13,437.39 por concepto de aportaciones de simpatizantes. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.1.1.5 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.1.1.6 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.55.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$15,495.29, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	15,495.29	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$15,495.29	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.55.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.25.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$15,495.29; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.55.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.55.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.55.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

6. El aspirante a candidato independiente **Edgar Adán Montero Alarcón** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

7. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$14,937.39 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$1,500.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	13,437.39
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$14,937.39

Egresos

8. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$15,495.29 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	15,495.29
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$15,495.29

9. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$14,937.39 y egresos por un monto de \$15,495.29, su saldo final asciende a \$-557.00.

4.1.56 Arturo Cuevas Bautista.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2759/2015 de fecha __ de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día __ de febrero del mismo año, informó al C. Arturo Cuevas Bautista, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernandez y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.56.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.56.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.56.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.56.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.56.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.56.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.56.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.56.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.56.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.56.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra

la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.56.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 El aspirante a candidato independiente **Arturo Cuevas Bautista** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- 2 Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$0.00.

Egresos

- 3 Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$0.00.

En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$0.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.57 Gerardo Miramontes Carrillo

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXIII, el C. Gerardo Miramontes Carrillo, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.57.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2760/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.57.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXIII, el C. Gerardo Miramontes Carrillo, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,¹⁹ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4019/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Gerardo Miramontes Carrillo, aspirante a candidato

¹⁹ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXIII, el día 14 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y
EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL
CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL POR EL DISTRITO XXIII DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO 2014-2015**

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Gerardo Miramontes Carrillo, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXIII, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.58 Héctor Jesús Nieves Hernández

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXIII, el C. Héctor Jesús Nieves Hernández, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.58.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2761/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.58.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXIII, el C. Héctor Jesús Nieves Hernández, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,²⁰ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4020/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Héctor Jesús Nieves Hernández, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXIII, el día 13 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y

²⁰ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XXIII DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Héctor Jesús Nieves Hernández, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXIII, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.59 Miguel Ángel Partida Agustiniano

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2762/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 26 de febrero del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al

día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.59.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5111/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57,

numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5111/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 17 de marzo del 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por medio de la presente hago entrega de la documentación solicitada mediante oficio INE/UTF/DA-L/5111/2015 que contempla:

- 1. Los estados de cuenta y*
- 2. El contrato de apertura.”*

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.59.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.1.59.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.59.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.59.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.59.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.59.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.59.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.59.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.59.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.59.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.59.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5820/2015, notificado al aspirante el 21 de marzo del año en curso, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia del aspirante a candidato independiente Miguel Ángel Partida Agustiniano, y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XXIII DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Miguel Ángel Partida Agustiniano** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.60 Claudia Aurora Fuentes Noriega

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2763/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 27 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015;asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.60.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXIV del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadanos, mediante el

oficio núm. INE/UTF/DA-L/5112/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, se le solicito a la aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por la aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicito presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5112/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito de 18 de marzo, la aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...)
1.- Entrego estado de movimiento de la apertura de la Cuenta.
2.-Entrego estado de movimiento de la cuenta antes mencionada en ceros
3.-Anexo documento donde presento mi renuncia como candidato independiente.
(...)”*

Del análisis a la documentación presentada por la aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria y los estados de cuenta respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.60.1.1 Aportaciones de la Aspirante.

La aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.1.60.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.60.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.60.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.60.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXIV del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.60.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.60.2.2 Gastos Operativos

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.60.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.60.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.60.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.60.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5821/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron de la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones

Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XXIV DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante **Claudia Aurora Fuentes Noriega** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. La aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. La aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar la aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

5. El aspirante **Claudia Aurora Fuentes Noriega** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

6. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

7. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
8. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.61 José Miguel Ángel Álvarez Rodríguez.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2764/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de febrero del mismo año, informó al C. José Miguel Ángel Álvarez Rodríguez, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernandez y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.61.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.61.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.61.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.61.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.61.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.61.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.61.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.61.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.61.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.61.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.61.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 El aspirante a candidato independiente **José Miguel Ángel Álvarez Rodríguez** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- 2 Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$0.00.

Egresos

- 3 Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$0.00.

En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$0.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.62 Cecilia Ayala Sánchez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2765/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.62.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadanos, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5113/15 notificado el día 22 de marzo de 2015, se le solicito

al aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicito presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5113/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 22 de marzo de 2015.

Con escrito sin número, de fecha 23 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En atención al requerimiento de referencia me permito exhibir los siguientes documentos:

4. Los estados de cuenta bancarios por el periodo de la obtención del apoyo ciudadano.
5. Por lo que respecta al contrato de apertura de la cuenta bancaria para recibir el financiamiento privado a nombre de la aspirante con número de cuenta 60-56483951-2 bajo protesta de decir verdad , el mismo fue solicitado como consta del acuse de recibo del escrito que anexo a la presente, así como carta acuse dirigida a la suscrita por la que el banco se hace sabedor de mi solicitud, misma que

dará trámite con el folio I15-0460048 y una vez que me sea entregado lo exhibiré, amén de lo anterior solicito desde este momento que esa Instituto requiera mediante oficio a la Institución Bancaria Banco Santander (México) Grupo Financiero Santander México, con domicilio en Av. Prolongación Paseo de la Reforma, núm. 500, Col Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, en México Distrito Federal, a efecto de que proporcione copia certificada del referido contrato, ello en virtud de que fue extraviado.

Lo anterior en atención al hecho de que presenté declaración en ceros de gastos e ingresos para la obtención de firmas de respaldo ciudadano al cargo de Diputada Local por el Distrito XXV, En Alvaro Obregón, en esta Ciudad, ya que no erogó ningún gasto, ni recibí donación en efectivo o en especie, por lo que la cuenta bancaria que apertura como requisito para mi registro de aspirante a diputada se encuentra en el mismo estado desde su apertura como lo acredito con el contrato de apertura respectivo y estado de cuenta que anexo a la presente.

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó los estados de cuenta bancarios; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.61.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.1.61.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.61.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.61.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.61.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.61.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.61.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.61.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.61.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.61.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.61.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5822/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes #164 esquina calle Limas Col. Tlacoquemecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03200, México, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de la C.P Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Cecilia Ayala Sánchez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.63 Juan Luis Pérez García

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXV, el C. Juan Luis Pérez García, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.63.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2766/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.63.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXV, el C. Juan Luis Pérez García, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,²¹ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4021/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Juan Luis Pérez García, aspirante a candidato independiente al

²¹ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXV, el día 17 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XXV DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Juan Luis Pérez García, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXV, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.64 Marco Antonio Arano Trujillo

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2767/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 28 de febrero del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.64.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXVI del Distrito Federal correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5114/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado

obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5114/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito de fecha 17 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

*(...)
Por medio de la presente hago entrega de la documentación solicitada mediante oficio INE/UTF/DA-L/5114/2015 en la que contempla los estados de cuenta, listados de movimientos y contrato de apertura.
(...)*

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.64.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.64.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.64.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.64.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.64.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXVI del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

44.1.64.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

44.1.64.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

44.1.64.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

44.1.64.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de

los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

44.1.64.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.64.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5823/2015, notificado al aspirante el 21 de marzo del año en curso, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia del aspirante a candidato independiente Marco Antonio Arano Trujillo, y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XXVI DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Marco Antonio Arano Trujillo** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$0.00 y egresos por un monto de \$0 su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.65 José Manuel Borgonio Borja

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2768/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 27 de febrero del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.65.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXVI del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5115/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5115/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el día 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito de fecha 18 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Y a continuación expongo lo siguiente:

- A) Adjunto a este escrito se muestra el contrato de apertura a mi nombre por la institución bancaria BANAMEX con fecha de apertura 08 de diciembre del 2014, la cual incluye información en 3 fojas de un solo lado y las firmas correspondientes a la apertura del contrato.
- B) Adjunto estado de cuenta relacionado al periodo de acopio de firmas del apoyo ciudadano que fue del 01 de enero del 2015 al 31 de enero del 2015, estado de cuenta exhibido por ambos lados.

(…)

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.65.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.65.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.65.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.65.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.65.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXVI del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.65.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.65.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.65.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.65.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.65.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.65.2.6 Confronta

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5824/2015, notificado al aspirante el 21 de marzo del año en curso, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la

C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XXVI DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **José Manuel Borgonio Borja**, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$0.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.66 Norberto Abel Cedillo Molina

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2769/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante al 27 de febrero del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal

responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.66.1 Ingresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXVI del Distrito Federal correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$3,000.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$3,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$3,000.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5116/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5116/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito de fecha 23 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

(...)
Por tal motivo le enviamos adjunto a la presente, la carta enviada a la Dirección Distrital XXVI con fecha del 3 de febrero del año en curso; además de presentar lo solicitado por el oficio en cuestión aclarando que el único recurso propio que se usó fue para abrir la cuenta bancaria que solicitaron para dicho ejercicio, que como tal, nos ha brindado la oportunidad de conocer más sobre los procesos que se requieren para una sana democracia.
(...)"

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.66.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$3,000.00 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.66.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.66.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.66.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.66.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXVI del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.66.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.66.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.66.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.66.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas,

mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.66.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.66.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5825/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XXVI DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Norberto Abel Cedillo Molina** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$3,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$3,000.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$3,000.00

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$3,000.00 y egresos por un monto de \$0 su saldo final asciende a \$3,000.00.

4.1.67 Sandra Olga Rosales Hinojosa.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2770/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por la aspirante el día 27 de febrero del mismo año, informó a la C. Sandra Olga Rosales Hinojosa, aspirante a

candidata independiente al cargo de Diputada, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernandez y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.67.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.67.1.1 Aportaciones del Aspirante

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.67.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.67.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.67.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.67.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.67.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.67.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.67.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.67.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.67.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 La aspirante a candidata independiente **Sandra Olga Rosales Hinojosa** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- 2 Del total de los ingresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$0.00.

Egresos

- 3 Del total de los egresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$0.00.

En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$0.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.68 Edmundo López De la Rosa

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXVIII, el C. Edmundo López De la Rosa, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.68.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2771/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.68.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXVIII, el C. Edmundo López De la Rosa, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,²² mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4022/15 de fecha 10 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

²² Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XXVIII DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Edmundo López De la Rosa, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXVIII, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.69 Julio César Manzanilla Moreno.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2772/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 1 de marzo del mismo año, informó al C. Julio César Manzanilla Moreno, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernandez y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.69.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$2,210.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,210.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$2,210.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.69.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$2,210.00 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.69.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.69.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.69.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.69.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$2,210.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	2,210.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$2,210.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.69.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.69.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$2,210.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.69.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.69.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas,

mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.69.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 El aspirante a candidato independiente **Julio César Manzanilla Moreno** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- 2 Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$2,210.00 que equivale al 100%, determinándose que la

documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,210.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$2,210.00

Egresos

- 3 Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$2,210.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	2,210.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$2,210.00

- 4 En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$2,210.00 y egresos por un monto de \$2,210.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.70 Luis Enrique Calderón Mejía.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2773/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 28 de febrero del mismo año, informó al C. Luis Enrique Calderón Mejía, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernandez y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.70.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$100.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$100.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$100.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.70.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$100.00 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.70.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.70.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.70.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.70.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.70.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.70.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.70.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.70.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.70.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 El aspirante a candidato independiente **Luis Enrique Calderón Mejía** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- 2 Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$100.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$100.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$100.00

Egresos

3 Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$0.00.

1. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$100.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$100.00.

4.1.71 Ángel Alberto Castañeda Rodríguez

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXIX, el C. Ángel Alberto Castañeda Rodríguez, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.71.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2774/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como

personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.71.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXIX, el C. Ángel Alberto Castañeda Rodríguez, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,²³ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

²³ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4024/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Ángel Alberto Castañeda Rodríguez, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXIX, el día 14 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XXIX DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Ángel Alberto Castañeda Rodríguez, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXIX, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para

efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.72 Daniel Giles Villalva

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2775/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 1 de marzo del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.72.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXXI del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$100.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$100.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$100.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio

núm. INE/UTF/DA-L/5117/15 notificado el día 16 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5117/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el 16 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito de fecha 23 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)
Se detalla:
1.- Contrato de apertura bancaria.
2.- Estado de cuenta mes de enero 2015.
(...)”

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.72.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$100.00 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%. Del análisis a la documentación presentada, consistente en estados de cuenta, recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo dispuesto en la normatividad.

4.1.72.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.72.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.72.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.72.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXXI del Distrito Federal correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$97.00, clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	97.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$97.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.72.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.72.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$97.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones al respecto.

4.1.72.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.72.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.72.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus

Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.72.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5826/2015, notificado el 21 de marzo del año en curso, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XXXI DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Daniel Giles Villalva**, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$100.00, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de

folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$100.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$100.00

Egresos

- Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$97.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	97.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$97.00

- En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$100.00 y egresos por un monto de \$97.00, su saldo final asciende a \$3.00.

4.1.73 Rafaela Romo Orozco

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXI, el C. Rafaela Romo Orozco, presentó el día 03 de marzo de 2015 de manera extemporánea a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos

y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.73.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2776/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.73.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que la aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXI, la C. Rafaela Romo Orozco, misma que fue registrada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,²⁴ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los

²⁴ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4025/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por la C. Rafaela Romo Orozco, aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXI, el día 14 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano,

Al respecto, la aspirante con escrito del 18 de marzo de 2015, remitió copia del acuse de presentación de su informe, el cual fue presentado el día 4 de marzo de 2015, por lo que se realizó de manera extemporánea.

En consecuencia, al presentar el informe de manera extemporánea, la aspirante el incumplió con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XXXI DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. La aspirante a candidata independiente la C. Rafaela Romo Orozco, presento de manera extemporánea el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidata independiente de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal por el Distrito XXXI, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.1.74 Raúl Correa Martiñón

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2777/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de febrero del mismo año, informó al C. Raúl Correa Martiñón, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.74.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.74.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.74.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.74.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.74.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.74.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.74.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.74.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.74.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.74.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.74.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 El aspirante a candidato independiente **Raúl Correa Martiñón** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2 Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$0.00.

Egresos

3 Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$0.00.

En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$0.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.75 Amalia Carmona Chávez.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2778/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por la aspirante el día 26 de febrero del mismo año, informó al C. Amalia Carmona Chávez, aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.75.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$3,000.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$3,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0

CONCEPTO	IMPORTE	%
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$3,000.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.75.1.1 Aportaciones del Aspirante

La aspirante reportó un monto de \$3,000.00 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.75.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.75.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.75.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.75.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$3,016.31, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$0.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.75.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.75.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.75.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.75.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.75.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar

lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 La aspirante a candidata independiente **Amalia Carmona Chávez** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- 2 Del total de los ingresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$3,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$3,000.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$3,000.00

Egresos

- 3 Del total de los egresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$0.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:
- 4 En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$3,000.00 y egresos por un monto de \$0.00, su saldo final asciende a \$3,000.00.

4.1.76 Jesús Antonio Rodríguez García

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2779/15 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 26 de febrero del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.76.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXXIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5118/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5118/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito de fecha 20 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento al oficio número INE/UTF/DA-L/5118/2015 de fecha catorce de marzo del presente año, con el cual se me requiere la presentación de el contrato de apertura de la cuenta Banamex número 9467991051 y copia del estado de cuenta bancario, que corresponde al mes de enero de 2015; abierta para recibir donativos durante el periodo del primero de enero al treinta de enero, por lo que anexo al presente copoa del contrato de apertura y estado de cuenta del periodo del diez y ocho de enero al diez y siete de febrero del presente año, siendo el único estado de cuenta que me envió el banco por lo que del primero de enero al dieciocho de enero no cuento con estado de cuenta enviado por el banco, no obstante agrego impresión del periodo solicitado de la sucursal con nota del único movimiento que se realizo y cuyo dinero se

uso en pasajes de camión, por lo que no tengo documentación de soporte.
(...)

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.76.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.76.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.76.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.76.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.76.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXXIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.76.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.76.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.76.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.76.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.76.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.76.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5827/2015, notificado al aspirante el 21 de marzo del año en curso, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el día 22 de marzo de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional

Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XXXIII DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Jesús Antonio Rodríguez García** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$0.00 y egresos por un monto de \$0.00 su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.77 Uriel Rodrigo Montesano Valdez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2780/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo

nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.77.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.77.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.1.77.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.4.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.77.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.77.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

4.1.77.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.77.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.77.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.77.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.77.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Uriel Rodrigo Montesano Valdez** presentó en tiempo y forma el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.

4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.78 Rafael Serrano Méndez

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXIII, el C. Rafael Serrano Méndez, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.78.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2781/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo

ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.78.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXIII, el C. Rafael Serrano Méndez, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,²⁵ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del oficio INE/UTF/DA-L/4026/15, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

²⁵ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4026/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Rafael Serrano Méndez, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXIII, el día 13 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante no ha presentado el informe solicitado.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XXXIII DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Rafael Serrano Méndez, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXIII, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.79 Hans Salazar Castañeda.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2782/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 27 de febrero del mismo año, informó al C. Hans Salazar Castañeda, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.79.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$3,023.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$3,023.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$3,023.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.79.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$3,023.00 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.79.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.79.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.79.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.79.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$1,670.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	1,670.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$1,670.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.79.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.79.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$1,670.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.79.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.79.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.79.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar

lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 El aspirante a candidato independiente **Hans Salazar Castañeda** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- 2 Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$3,023.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$3,023.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$3,023.00

Egresos

- 3 Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$1,670.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	1,670.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$1,670.00

- 4 En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$3,023.00 y egresos por un monto de \$1,670.00, su saldo final asciende a \$1,353.00.

4.1.80 Marcelino Velázquez Venegas

4.1.80.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2783/15 recibido por el aspirante el día 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 02 de marzo de 2015, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.80.2 Ingresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$50 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$50.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0	0
3. Rendimientos Financieros	0	0
4. Otros Ingresos	0	0
TOTAL	\$50.00	100.00

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio No. de fecha, notificado el , se le solicitó al

4.1.80.2.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$50.00 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.80.2.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó un monto de \$0.00 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación, facturas, contratos de donación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.80.2.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.1.80.2.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.1.80.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. de fecha 9 de marzo de 2015, notificado el día , se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

4.1.80.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.80.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un monto de \$0.00 por éste concepto; el cual fue revisado en su totalidad.

4.1.80.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.80.3.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos

con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.80.3.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.80.3.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5829/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el día 17 de marzo de 2015, a las 0.5625 horas en las instalaciones de la en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el DF, ubicadas en la calles de Tejocotes 164, esq. Calle limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F. Junta en la cual se contó con la asistencia de la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como el Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el D.F. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.]

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Marcelino Velázquez Venegas** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-

2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$50 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$50.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0
3. Rendimientos Financieros	0
4. Otros Ingresos	0
TOTAL	\$50.00

Egresos

- Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$0.00.
- En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$50 y egresos por un monto de \$0 su saldo final asciende a \$50.

4.1.81 María Guadalupe Remedios Abad Rubí

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2784/15, de fecha 24 de febrero de 2015, notificado al aspirante el 27 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P.

Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.81.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXXVI del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$357.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$357.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0	0
3. Rendimientos Financieros	0	0
4. Otros Ingresos	0	0
TOTAL	\$357.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5121/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5121/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el mismo día.

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante no dio aclaraciones al respecto; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, así como los estados de cuenta respectivos, esta autoridad electoral no tuvo el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo y 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

4.1.81.1.1 Aportaciones del Aspirante

La aspirante reportó un monto de \$357.00 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.81.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.81.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.81.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.81.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXXVI del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$357, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$357.00	100
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$357.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.81.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un monto de \$357 por éste concepto; el cual fue revisado en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, consistente en facturas, cheques y contratos de prestación de servicios, se observó que cumple con la normatividad por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.81.2.2 Gastos Operativos

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.81.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.81.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.81.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.81.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5830/2015, se le comunicó a la aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XXXVI DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante **María Guadalupe Remedios Abad Rubí**, presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$357.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$357.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$357.00

3. El aspirante omitió presentar la documentación consistente en el contrato de apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano y los estados de cuenta respectivos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

4. Del total de los egresos reportados por la aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$357.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$357.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$357.00

5. En consecuencia, al reportar la aspirante ingresos por un monto total de \$357.00 y egresos por un monto de \$357.00 su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.82 Nicolás Chavarría Ibarra

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXVI, el C. Nicolás Chavarría Ibarra, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.82.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2785/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana

Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.82.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXVI, el C. Nicolás Chavarría Ibarra, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,²⁶ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y

²⁶ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4027/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Nicolás Chavarría Ibarra, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXVI, el día 15 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XXXVI DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Nicolás Chavarría Ibarra, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXVI, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace

del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.83 Hipólito Bravo López

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXVII, el C. Hipólito Bravo López, presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.83.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2786/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.83.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que al 1 de marzo de 2015, el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXVII, el C. Hipólito Bravo López, mismo que fue

registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,²⁷ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al presentar fuera de los plazos establecidos por la Ley los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Con escrito sin número del 2 de marzo el C. Hipólito Bravo López presentó el Informe de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, esto es, fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

²⁷ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5208/15 de fecha 14 de marzo de 2015, recibido el día 15 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

4.1.83.1. Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$11,000.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$11,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$11,000.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5208/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

- ◆ De la revisión al informe escrito presentado por el aspirante a candidato independiente, se observó que abrió una cuenta bancaria para el manejo de los recursos correspondientes al periodo de obtención de apoyo ciudadano; sin

embargo, omitió presentar el contrato de apertura correspondiente. A continuación se detalla la información de la cuenta en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA
Banorte	0265281675

Adicionalmente, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, respectivas a la cuenta bancaria citada en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de apertura de la cuenta bancaria en comento, relativo al periodo de obtención del apoyo ciudadano.
- Los estados de cuenta bancarios en donde se identifique el destino de las aportaciones realizadas a favor del aspirante a candidatura independiente.
- Las conciliaciones bancarias mensuales, correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5208/2015, notificado el 15 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, el aspirante no dio contestación al oficio de la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar 3 estados de cuenta y 3 conciliaciones bancarias, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.1.83.1.1 Aportaciones del Aspirante.

- ◆ Del análisis al informe escrito presentado, se observó que el aspirante a candidato independiente, manifiesta que el origen de los ingresos utilizados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano, corresponden a sus ingresos personales y del aspirante suplente; sin embargo, omitió presentar el importe que corresponde a los mismos y la documentación soporte respectiva.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los Recibos aspirante transferencia, formato “RAST”, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Los Recibos simpatizantes transferencia, formatos “RSCIT”, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, respecto de las aportaciones realizadas por el aspirante suplente.
- Original de la ficha de depósito o copia del estado de cuenta bancario en donde se observe e identifique la cuenta bancaria de origen y destino.
- El formato de origen de los recursos aplicados al periodo de obtención de apoyo ciudadano que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación.
- Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidan en el periodo de obtención del apoyo ciudadano.
- Las correcciones que procedan al registro de las operaciones respecto de los ingresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano en la Plantilla 1 “Reporte de operaciones semanal” a través del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la Información de Precampaña”.
- El Informe de precampaña respecto de los ingresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, en la Plantilla 2 “Informe de Precampaña”, a través del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 47, numeral 1, inciso b), 96, numeral 1, 102, 103, 104 y 251, numeral 2, incisos b) y f) del Reglamento de Fiscalización, con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, del acuerdo INE/CG13/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria del 21 de enero de 2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5208/2015, notificado el 15 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, el aspirante no dio contestación al oficio de la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte de los ingresos por un importe de \$11,00.00, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4.1.83.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.83.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.83.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.83.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$ 11,000.00, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	11,000.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$ 11,000.00	100

4.1.83.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.83.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$11,000.00; sin embargo de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

1. Se observó que el aspirante a candidatura independiente reporta gastos por concepto de contratación de brigadistas; sin embargo omitió presentar la documentación soporte respectiva. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
Contratación de 5 brigadistas por el periodo de 3 semanas.	\$6,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos foliados que especifiquen el nombre, la clave del RFC, el tipo de servicio prestado, el periodo durante el cual se realizó, el monto del pago, la fecha, la firma del prestador de servicio y la firma del funcionario que autorizó el pago, anexando copia de la credencial de elector con fotografía del prestador de servicio.
- En su caso, la copia fotostática del cheque o transferencia electrónica con el cual se realizó el pago.
- El registro de las operaciones respecto de los egresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano en la Plantilla 1 “Reporte de operaciones semanal” a través del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”.

- Las correcciones que procedan al informe de precampaña respecto de los egresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, en la Plantilla 2 “Informe de Precampaña”, a través del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, 127 y 251, numeral 2, inciso h) del Reglamento de Fiscalización, con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, del acuerdo INE/CG13/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria del 21 de enero de 2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5208/2015, notificado el 15 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, el aspirante no dio contestación al oficio de la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada, irregularidad relacionada con el apartado **4.1.83.1.1 Aportaciones del Aspirante**.

2. Del análisis al informe escrito presentado, se observó que el aspirante a candidato independiente reporta gastos por concepto de copias fotostáticas; sin embargo omitió presentar la documentación soporte respectiva.

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
5,000 copias fotostáticas correspondientes a formatos para la obtención del respaldo ciudadano y credenciales para votar.	\$5,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los comprobantes correspondientes a los gastos realizados en original, a nombre del aspirante a candidato independiente y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las correcciones que procedan al registro de las operaciones respecto de los egresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano en la

Plantilla 1 “Reporte de operaciones semanal” a través del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”.

- El informe de precampaña respecto de los egresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, en la Plantilla 2 “Informe de Precampaña”, a través del “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, 127 y 251, numeral 2, inciso h) del Reglamento de Fiscalización, con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, del acuerdo INE/CG13/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria del 21 de enero de 2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5208/2015, notificado el 15 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, el aspirante no dio contestación al oficio de la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada, irregularidad relacionada con el apartado **4.1.83.1.1 Aportaciones del Aspirante.**

4.1.83.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.83.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de

los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.83.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.83.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5803/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes #164 esquina calle Limas Col. Tlacoquemecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03200, México, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de la C.P Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Hipólito Bravo López** presentó de forma extemporánea el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

2. El aspirante omitió presentar contrato de apertura de la cuenta bancaria, estados de cuenta, conciliaciones bancarias y la documentación soporte de los ingresos por un importe de \$11,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a), g) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$11,000.00 que equivale al 100%, Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	11,000.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$11,000.00

En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$11,000.00 y egresos por \$11,000.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.84 Alfonso Lozano Lozano.

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXVII, el C. Alfonso Lozano Lozano, presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.84.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2787/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 26 de febrero del mismo año, informó al C. Alfonso Lozano Lozano, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.84.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que al 1 de marzo de 2015, el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXVII, el C. Alfonso Lozano Lozano, misma que fue registrada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, presentó fuera de los plazos establecidos por la Ley el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,²⁸ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al presentar fuera de los plazos establecidos por la Ley los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

En consecuencia, al presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, la aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

²⁸ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

4.1.84.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$9,500.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$9,500.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$9,500.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.84.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$9,500.00 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.84.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.84.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.84.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.84.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$9,500.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$4,700.00	49
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	4,800.00	51
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$9,500.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.84.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó por concepto de gastos de propaganda un importe de \$4,700.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.84.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$4,800.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.84.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.84.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.84.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

- 1 El aspirante a candidato independiente **Alfonso Lozano Lozano** presentó fuera de los plazos establecidos por la Ley el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso

Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2 Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$9,500.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$9,500.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$9,500.00

Egresos

2 Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$9,500.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$4,700.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	4,800.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$9,500.00

3 En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$9,500.00 y egresos por un monto de \$9,500.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.85 Trinidad Martínez Hernández

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2788/15, de fecha 24 de febrero de 2015, notificado al aspirante el 27 de febrero de 2015,

informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.85.1 Ingresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXXVII del Distrito Federal correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$20.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$20.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0	0
3. Rendimientos Financieros	0	0
4. Otros Ingresos	0	0
TOTAL	\$20.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5122/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado el día 16 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5122/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante no dio aclaraciones al respecto; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, así como los estados de cuenta respectivos, esta autoridad electoral no tuvo el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo y 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

44.1.85.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$20.00 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.85.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.85.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.85.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.1.85.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXXVII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.85.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.85.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.85.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.85.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.85.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.85.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5831/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XXXVII DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Trinidad Martínez Hernández** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$20.00, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$20.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0
3. Rendimientos Financieros	0
4. Otros Ingresos	0
TOTAL	\$20.00

3. El aspirante omitió presentar la documentación consistente en el contrato de apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano y los estados de cuenta respectivos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo

456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

4. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
5. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$20.00 y egresos por un monto de \$0.00 su saldo final asciende a \$20.00.

4.1.86 Jesús Eduardo Montoya Gómez

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXVIII, el C. Jesús Eduardo Montoya Gómez, presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.86.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2789/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.86.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que al 1 de marzo de 2015, el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXVIII, el C. Jesús Eduardo Montoya Gómez, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, presentó fuera de los plazos establecidos por la Ley el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,²⁹ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al presentar fuera de los plazos establecidos por la Ley los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

²⁹ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4028/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Jesús Eduardo Montoya Gómez, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXVIII, el día 14 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano.

Derivado de lo anterior, el C. Jesús Eduardo Montoya Gómez presentó Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, el 19 de marzo de 2015, esto es, fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XXXVIII DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Jesús Eduardo Montoya Gómez, al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXVIII, presentó fuera de los plazos establecidos en la Ley, el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en

relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.87 José Ángel Vallarta Aguilar

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2790/15 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 01 de marzo del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.87.1 Ingresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXXVIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$5,317.41 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$5,317.41	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0	0
3. Rendimientos Financieros	0	0
4. Otros Ingresos	0	0
TOTAL	\$5,317.41	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5123/15, notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5123/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número recibido de fecha 22 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

En referencia a su oficio de fecha 14 de marzo de 2015, Número INE/UTEF/DA-L/5123/2015 dirigido a su servidor José Ángel Vallarta Aguilar, como aspirante a la candidatura independiente a Diputado Local en el Distrito Federal, recibido en mi domicilio el día 14 de marzo de 2015, entrego a ustedes lo siguiente:

j.- el contrato de apertura de la cuenta bancaria para recibir el financiamiento privado a nombre del aspirante.

2.- Estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de diciembre de 2014, enero y febrero de 2015, mismos que cubren el periodo de precampaña (01 al 30 de enero de 2015)

3.- Dado que hubo movimientos en esta cuenta, se entrega, se entrega documentación soporte correspondiente. Misma que modifica el estado de cuenta entregado con anterior.

4.- Para lo cual se entregan los estados de cuenta mencionados y los comprobantes e impresiones de correos que certifican el gasto realizado.

Asimismo se entregan nuevamente, con las correcciones correspondientes a comprobación de gastos de campaña (Base de Datos diseñados por el INE)

Por lo anterior, se anexa una Conciliación bancaria que es objeto de modificación en la cédula que del informe originalmente presentado.

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura de la cuenta utilizada para el manejo de los recursos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano; por tal razón, la observación quedó subsanada por lo que hace a este punto.

Por otra parte, el aspirante no presentó los estados de cuenta que permitieran conocer los movimientos realizados durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano. Derivado de ello, el aspirante impidió a esta autoridad tener certeza de los ingresos obtenidos y egresos realizados durante el referido periodo; por tal razón, la observación no quedó subsanada por lo que hace a la falta de presentar los estados de cuenta.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación consistente en el contrato de apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano y los estados de cuenta respectivos, el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

4.1.87.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$5,317.41 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.87.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.1.87.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.1.87.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.1.87.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXXVIII del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$5,317.41, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$3,614.27	68
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$935.14	18
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	768.00	14
TOTAL	\$5,317.41	100.00

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.87.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un monto de \$3,614.27 por este concepto; el cual fue revisado en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, se observó que cumple con la normatividad por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.87.2.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un monto de \$935.14 por éste concepto; el cual fue revisado en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, se observó que cumple con la normatividad por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.87.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante reportó un monto de \$768.00 por este concepto; el cual fue revisado en su totalidad. Del análisis a la documentación presentada, se observó que cumple con la normatividad por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.87.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.87.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local

Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.87.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5832/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión. |

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XXXVIII DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **José Ángel Vallarta Aguilar** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$5,317.41 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$5,317.41
2. Aportaciones de Simpatizantes	0
3. Rendimientos Financieros	0
4. Otros Ingresos	0
TOTAL	\$5,317.41

- El aspirante omitió presentar la documentación consistente en los estados de cuenta respectivos correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 251, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

- Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$5,317.41 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$3,614.27
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$935.14
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	768.00
TOTAL	\$5,317.41

- En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$5,317.41 y egresos por un monto de \$5,317.41, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.88 Christopher Uriel Potuznik Arrieta

El aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXIX, el C. Christopher Uriel Potuznik Arrieta, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.88.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2791/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.88.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXIX, el C. Christopher Uriel Potuznik Arrieta, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades

para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,³⁰ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al omitir presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4029/15 de fecha 10 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

³⁰ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XXXIX DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Christopher Uriel Potuznik Arrieta, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXIX, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.89 Damaris Zavala Reyes

La aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXIX, la C. Damaris Zavala Reyes, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.1.89.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2792/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.89.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que la aspirante a candidatura independiente al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXIX, la C. Damaris Zavala Reyes, misma que fue registrada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades

para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,³¹ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al omitir presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4030/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por la C. Damaris Zavala Reyes, aspirante a candidata independiente al cargo de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXIX, el día 15 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, la aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, la aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

³¹ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DISTRITO XXXIX DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. La aspirante a candidato independiente la C. Damaris Zavala Reyes, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidata independiente de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito XXXIX, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.1.90 Javier Gutiérrez Tovar

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2793/15 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 27 de febrero del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal

responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.90.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XXXIX del Distrito Federal correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5124/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5124/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número recibido de fecha 23 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

Por medio del presente escrito hago entrega del a documentación solicitada en el oficio de de errores y omisiones INE/UTF/DA-L/5124/2015.

Como se detalla a continuación:

1.- Contrato de apertura de cuenta bancaria.

2.- Detalles de movimientos de la cuenta bancaria.

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.90.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.90.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.90.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.90.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.90.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito

XXXIX del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.90.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.90.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.90.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.90.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.90.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro

por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.90.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5833/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatli del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia del aspirante a candidato independiente Javier Gutiérrez Tovar, y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XXXIX DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Javier Gutiérrez Tovar** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.

4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$0.00 y egresos por un monto de \$0.00 su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.91 Brenda Elisa Lozano Martínez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2794/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 27 de febrero del mismo año, informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.91.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito XL del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadanos, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5125/15 notificado el día 16 de marzo de 2015, se le solicito a la aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por la aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la

finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicito presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5125/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 16 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número recibido de fecha 17 de marzo de 2015, la aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

Por medio de la presente hago entrega de la consulta de movimientos de la cuenta que se registro para el manejo de la recolección de firmas de obtención de apoyo ciudadano.

Del análisis a la documentación presentada por la aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.91.1.1 Aportaciones de la Aspirante

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.91.1.2. Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.91.1.3. Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.91.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.91.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa por el Distrito XL del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.91.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.91.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.91.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.91.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de

los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.91.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.91.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5834/2015, se le comunicó a la aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes #164 esquina calle Limas Col. Tlacoquemecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03200, México, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de la C.P Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO XL DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante **Brenda Elisa Lozano Martínez** presentó en tiempo y forma el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. La aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. La aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar la aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.92 Germán Mercado Romero

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2795/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 27 de febrero del mismo año, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.92.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XL del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadanos, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5126/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicito presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5126/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número recibido de fecha 20 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

Por medio de la presente integro apertura de cuenta y estado de cuenta donde manifiesto que no he tenido movimiento desde el día que se aperturo.

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.92.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.92.1.2. Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.92.1.3. Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.92.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.92.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa por el Distrito XL del Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.92.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.92.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.92.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.92.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.92.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.92.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5835/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización de la C.P Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORMES DE INGRESOS
Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL
CARGO DE DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL DISTRITO
XL DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2014-2015**

1. El aspirante **Germán Mercado Romero** presentó en tiempo y forma el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.1.93 Humberto Martínez Cardoso.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/27__/2015 de fecha __ de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día __ de febrero del mismo año, informó al C. Humberto Martínez Cardoso, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.1.93.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral

Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$50,980.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$50,980.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$50,980.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.93.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$50,980.00 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.93.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.93.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.93.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.93.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los

cuales reportó un total de egresos por \$50,307.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$34,800.00	69
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	15,507.00	31
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$50,307.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.93.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó por concepto de gastos de propaganda un importe de \$34,800.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.93.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$15,507.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.1.93.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.93.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y

aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.93.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1 El aspirante a candidato independiente **Humberto Martínez Cardoso** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2 Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$50,980.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$50,980.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$50,980.00

Egresos

- 3 Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$50,307.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$34,800.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	15,507.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$50,307.00

- 4 En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$50,980.00 y egresos por un monto de \$50,307.00, su saldo final asciende a \$673.00.

4.1.94 Vidal Vladimir Ochoa De La Paz

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2797/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.1.94.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.94.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.1.94.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.94.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.94.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.1.94.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

4.1.94.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.94.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.94.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.1.94.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.94.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.1.94.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5836/15, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 17 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el D.F, ubicadas en las calles de Tejocotes 164, esq. Calle limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F,

en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron, la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como el Toshiko Alamilla, Enlace de Fiscalización en el D.F. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Vidal Vladimir Ochoa De La Paz** presentó en tiempo y forma el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2 Informes de ingresos y egresos de los actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal:

4.2.1 Rosa María Ayala Sánchez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2654/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al

C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.1.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefa Delegacional de Álvaro Obregón en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5128/15 notificado el día 22 de marzo de 2015, se le solicitó a la aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por la aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5128/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el 22 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito de fecha 23 de marzo de 2015, la aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

En atención al requerimiento de referencia me permito exhibir los siguientes documentos:

Los estados de cuenta bancarios por el periodo de la obtención del apoyo ciudadano.

Por lo que respecta al contrato de apertura de la cuenta bancaria para recibir el financiamiento privado a nombre de la aspirante, con número de cuenta 60-56483832-1 bajo protesta de decir verdad, el mismo fue solicitado como consta de la cuse de recibo del escrito que anexo a la presente, así como carta acuse dirigida a la suscrita por la que el banco se hace sabedor de mi solicitud misma que dará trámite con el folio I15-0459926 y una vez que me sea entregado lo exhibiré, amén de lo anterior solicito desde este momento que esa H. Instituto requiera mediante oficio a la institución bancaria banco Santander (México) grupo financiero Santander México Av. Prolongación Paseo de la reforma No. 500, Col. Lomas de Santa fe, C.P. 021219, en México Distrito Federal, a efecto de que proporcione copia certificada del referido contrato, ello en virtud de que fue extraviado.

Lo anterior en atención al hecho de que con fecha 11 de enero del año en curso, presente renuncia a mi candidatura a aspirante, por lo que no realice ningún gasto al no participar en la contienda política, por lo que presente declaración en ceros de gastos e ingresos ya que no recolecte firmas de respaldo ciudadano al cargo de Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, en esta Ciudad y por lo mismo no erogue ningún gasto, ni recibí donación en efectivo o en especie, por lo que la cuenta que apertura como requisito para mi registro de aspirante se encuentra en el mismo estado desde su apertura como lo acreditó con el contrato de apertura respectivo y su estado de cuenta que anexo a la presente. Atento a lo anterior solicito de ese H. instituto me tenga por presentada exhibiendo la documentación anexa en tiempo y forma, para todos los efectos legales que haya lugar.

Del análisis a la documentación presentada por la aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.1.1.1 Aportaciones de la Aspirante.

La aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.1.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.1.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.1.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.1.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefa Delegacional de Álvaro Obregón en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.1.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.1.2.2 Gastos Operativos

La aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.1.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.1.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.1.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.1.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5837/2015, notificado el 21 de marzo de 2015 se le comunicó a la aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral del Distrito Federal, ubicada en la calle Tejocotes No. 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la C.P. Toshiko Kato Rodríguez enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos

Políticos, Agrupaciones Políticas, y otros, la Lic. Roxana Martínez Aquino Jefa de Departamento de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas, y otros. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFA DELEGACIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante **Rosa María Ayala Sánchez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. La aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. La aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.

4. En consecuencia, al reportar la aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.2 Enrique Muñoz Robles

El aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Álvaro Obregón en el Distrito Federal, el C. Enrique Muñoz Robles, presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un

Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2655/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.2.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que al 1 de marzo de 2015, el aspirante a candidatura independiente al cargo de Jefe Delegacional de Álvaro Obregón en el Distrito Federal, el C. Enrique Muñoz Robles, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,³² mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

³² Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4031/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Enrique Muñoz Robles, aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Álvaro Obregón en el Distrito Federal, el día 14 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano.

Derivado de lo anterior, el C. Enrique Muñoz Robles presentó Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, el día 18 de marzo de 2015, esto es, fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.2.3 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional de Álvaro Obregón en el

Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.2.3.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.2.3.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.2.3.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.2.3.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.2.4 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional de Álvaro Obregón en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.2.4.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.2.4.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.2.4.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.2.4.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.2.4.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los Partidos Políticos en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76, y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Enrique Muñoz Robles, al cargo de aspirante a candidato independiente de Jefe Delegacional de Álvaro Obregón en el Distrito Federal, presentó fuera de los plazos establecidos en la Ley, el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.3 Ricardo Velázquez Martínez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2653/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.3.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.3.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.3.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.3.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.3.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.3.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.3.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.3.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.3.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.3.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.3.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.3.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5838/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral del Distrito Federal, ubicada en la calle Tejocotes No. 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia del aspirante a candidata independiente Ricardo Velázquez Martínez, por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la C.P. Toshiko Kato Rodríguez enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas, y otros, la Lic. Roxana Martínez Aquino Jefa de Departamento de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas, y otros. Cabe señalar que por parte del aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

El aspirante **Ricardo Velázquez Martínez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

1. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

2. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
3. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.4 Rubén Israel Hurtado Rodríguez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2656/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.4.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.4.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.4.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.4.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.4.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.4.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.4.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.4.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.4.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.4.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.4.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

4. El aspirante **Rubén Israel Hurtado Rodríguez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

5. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

6. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
7. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.5 Carlos Aristeo Rocha Lara

El aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional por Azcapotzalco en el Distrito Federal, el C. Carlos Aristeo Rocha Lara, presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2658/15, de fecha 24 de febrero de 2015, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.5.1 Informes de precampaña

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Jefe Delegacional por la Delegación Azcapotzalco Carlos Aristeo Rocha Lara mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, presentó fuera de los plazos establecidos por la Ley el informe de Precampaña correspondiente.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, concluyó el 1 de marzo del año en curso, de conformidad con los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al presentar fuera de los plazos establecidos por la Ley los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

En consecuencia, al presentar fuera de los plazos establecidos por la Ley el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Carlos Aristeo Rocha Lara**, presentó fuera de los plazos establecidos por la Ley el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.6 Juan Pedro Rebollar Gutiérrez

4.2.6.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2659/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.6.2 Ingresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$55.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$55.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$55.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3511/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, notificado el 11 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas y que se detallan a continuación:

- ◆ De la verificación a la balanza de comprobación presentada con cifras al mes de febrero de 2015, se observó en el rubro de Bancos, el registro contable de una cuenta bancaria la cual fue utilizada para el manejo de los recursos correspondientes al período de obtención del apoyo ciudadano; sin embargo, omitió presentar la totalidad de estados de cuenta bancarios correspondientes. A continuación se detalla la cuenta en comento:

INSTITUCIÓN	CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
BBVA Bancomer	0198030723	Enero 2015	Diciembre 2014

En consecuencia, se solicitó presentará el estado de cuenta correspondiente al mes de diciembre de 2014 y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, 428, numeral 1, inciso e) y 430 numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 251 numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3511/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 11 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 17 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) me permito entregar el original del estado de cuenta bancario correspondiente al mes de diciembre del 2014”

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se localizó el estado de cuenta correspondiente al mes de diciembre de 2014, respecto a la cuenta bancaria utilizada durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.6.2.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$55.00 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.6.2.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó un monto de \$0.00 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación, facturas, contratos de donación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.6.2.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.2.6.2.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.2.6.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$55.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	55.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$55.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3511/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, notificado el día 11 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

4.2.6.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.6.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un monto de \$0.00 por éste concepto; el cual fue revisado en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en facturas, cheques y contratos de prestación de servicios, se observó que cumple con la normatividad por tal razón no se realizaron observaciones.

4.2.6.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.6.3.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y

aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.6.3.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

5. El aspirante **Juan Pedro Rebollar Gutiérrez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

6. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$55.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$55.00

CONCEPTO	IMPORTE
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$55.00

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$55.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	55.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$55.00

8. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$55.00 y egresos por un monto de \$55.00 su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.7 Lorena Georgina García García

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2660/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015;asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.7.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.7.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.7.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.7.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.7.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.7.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.7.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.7.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.7.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.7.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.7.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

El aspirante **Lorena Georgina García García** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.

En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.8 María del Rocío López Ruíz

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2657/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015;asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.8.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5130/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicito al aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicito presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5130/2015, de fecha 14 de marzo de 2015.

Con escrito sin número de fecha 20 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Para dar cumplimiento en tiempo y forma y presentar los documentos requeridos en este oficio:

6. Estado de movimiento de la apertura de la Cuenta.
7. Estado de movimiento de la cuenta antes mencionada.

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó los estados de cuenta bancarios; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.8.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.8.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.8.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.8.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.8.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.8.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.8.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.8.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.8.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.8.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.8.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5839/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 17 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el DF, ubicadas en las calles de Tejocotes 164, esq. Calle limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como el Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el D.F. Cabe señalar

que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

El aspirante **María del Rocío López Ruiz** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.

En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.9 Clementina Montes de Oca Osorio

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/0898/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015;asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.9.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.9.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.9.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.9.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.9.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.9.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

4.2.9.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.9.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.9.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.9.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.9.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

El aspirante **Clementina Montes de Oca Osorio** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano

correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.

En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.10 Estela Díaz Bolaños

La aspirante a candidata independiente al cargo de Jefa Delegacional de Benito Juárez en el Distrito Federal, la C. Estela Díaz Bolaños, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.10.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2662/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como

personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.10.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que la aspirante a candidatura independiente al cargo de Jefa Delegacional de Benito Juárez en el Distrito Federal, la C. Estela Díaz Bolaños, misma que fue registrada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,³³ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al omitir presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

³³ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4032/15 de fecha 10 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, la aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFA DELEGACIONAL DE BENITO JUÁREZ EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. La aspirante a candidata independiente la C. Estela Díaz Bolaños, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Jefa Delegacional de Benito Juárez en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.11 José Luis Matabuena Ramírez

4.2.11.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2663/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.11.2 Ingresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$450.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$450.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$450.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3511/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, notificado el 11 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas y que se detallan a continuación:

- ♦ De la verificación a la balanza de comprobación presentada con cifras al mes de febrero de 2015, se observó en el rubro de Bancos, el registro contable de una cuenta bancaria la cual fue utilizada para el manejo de los recursos correspondientes al período de obtención del apoyo ciudadano; sin embargo, omitió presentar la totalidad de estados de cuenta bancarios correspondientes. A continuación se detalla la cuenta en comento:

INSTITUCIÓN	CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
BBVA Bancomer	0198030723	Enero 2015	Diciembre 2014

En consecuencia, se solicitó presentará el estado de cuenta correspondiente al mes de diciembre de 2014 y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, 428, numeral 1, inciso e) y 430 numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 251 numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3511/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 11 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 17 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) me permito entregar el original del estado de cuenta bancario correspondiente al mes de diciembre del 2014”

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se localizó el estado de cuenta correspondiente al mes de diciembre de 2014, respecto a la cuenta bancaria utilizada durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.11.2.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$450.00 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.11.2.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó un monto de \$0.00 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación, facturas, contratos de donación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.11.2.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.2.11.2.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.2.11.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$450.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	450.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$450.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3511/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, notificado el día 11 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

4.2.11.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.11.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un monto de \$0.00 por éste concepto; el cual fue revisado en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en facturas, cheques y contratos de prestación de servicios, se observó que cumple con la normatividad por tal razón no se realizaron observaciones.

4.2.11.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.11.3.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.11.3.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

El aspirante **Jose Luis Matabuena Ramirez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

1. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$450.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$450.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$450.00

Egresos

2. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$450.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	450.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$450.00

3. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$450.00 y egresos por un monto de \$450.00 su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.12 José Alejandro Smutny Valle

El aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Coyoacán en el Distrito Federal, el C. José Alejandro Smutny Valle, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.12.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2664/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al

C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.12.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Jefe Delegacional de Coyoacán en el Distrito Federal, el C. José Alejandro Smutny Valle, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,³⁴ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son

³⁴ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

improrrogables. Visto lo anterior, al omitir presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4033/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. José Alejandro Smutny Valle, aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Coyoacán en el Distrito Federal, el día 14 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. José Alejandro Smutny Valle, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Jefe Delegacional de Coyoacán en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del

conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.13 Miguel Sosa Tan

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2665/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015;asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.13.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$22,932.50, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$22,932.50	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$22,932.50	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio

núm. INE/UTF/DA-L/---/15 notificado el día --- de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas. **(Se desconoce si hubo oficio de errores y omisiones)**

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria para recibir el financiamiento privado a nombre del aspirante, los estados de cuenta bancarios por el periodo de la obtención del apoyo ciudadano, en caso de presentar movimientos, los estados de cuenta bancarios, la documentación soporte correspondiente, y las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, 428 numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 251, numeral 2, incisos c) y f) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5090/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 11 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 20 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe: **(se desconoce si hubo oficio de errores y omisiones)**

4.2.13.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$22,932.50 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en estados de cuenta, recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo dispuesto en la normatividad; con excepción de lo que se detalla a continuación:

(se desconoce si hubo oficio de errores y omisiones)

4.2.13.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.13.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.13.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$22,832.50, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	22,832.50	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$22,832.50	100

4.2.13.2 Egresos

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/---/15 de fecha ----- de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes. **(se desconoce si hubo oficio de errores y omisiones)**

4.2.13.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.13.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$22,832.50 sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones al respecto.

4.2.13.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.13.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.13.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.13.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5805/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 17 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el DF, ubicadas en las calles de Tejocotes 164, esq. Calle limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F. en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el D.F. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

5. El aspirante a candidato independiente **Miguel Sosa Tan** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

6. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$22,932.50, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$22,932.50
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00

CONCEPTO	IMPORTE
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$22,932.50

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$22,832.50 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	22,832.50
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$22,832.50

8. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$22,932.50 y egresos por un monto de \$22,832.50.00, su saldo final asciende a \$100.00

4.2.14 Alejandro Vinay Melgar.

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2666/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.14.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$81,000.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$81,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$81,000.00	\$81,000.00

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/15 notificado el día 11 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

4.2.14.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$81,000.00 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.14.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó un monto de 0 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación, facturas, contratos de donación y fichas de depósito, se observó que cumplieron

con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.14.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.14.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.14.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$27,139.96, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$17,400.00	64
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	9,739.96	36
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$27,139.96	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/15 de fecha 9 de marzo de 2015, recibido el día 11 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

4.2.14.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un monto de \$17,400.00 por éste concepto; el cual fue revisado en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en facturas, cheques y contratos de prestación de servicios, se observó que cumple con la normatividad por tal razón no se realizaron observaciones.

4.2.14.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$9,739.96; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones al respecto.

4.2.14.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.14.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.14.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y
EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL
CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO 2014-2015**

El aspirante a candidato independiente **Alejandro Vinay Melgar** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$81,000.00, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$81,000.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$81,000.00

Egresos

Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$27,139.96.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$17,400.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	9,739.96
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$27,139.96

En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$81,000.00 y egresos por un monto de \$27,139.00, su saldo final asciende a \$53,860.04.

4.2.15 Antonio Álvarez Manuel

El aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos en el Distrito Federal, el C. Antonio Álvarez Manuel, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.15.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2667/15, de fecha 24 de febrero de 2015, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.15.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura

independiente al cargo de Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos en el Distrito Federal, el C. Antonio Álvarez Manuel, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,³⁵ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al omitir presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4034/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Antonio Álvarez Manuel, aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos en el Distrito Federal, el día 14 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la

³⁵ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Antonio Álvarez Manuel, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.16 Mario Ramón Arriagada Cuadriello

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2668/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015;asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.16.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$4,256.50, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$4,256.50	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$4,256.50	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5090/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas. **(no se sabe si hubo oficio de errores y omisiones)**

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/---/2015, de fecha ---- de 2015.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 20 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

4.2.16.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$4,256.50 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en estados de cuenta, recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo dispuesto en la normatividad; con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.2.16.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.16.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.16.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$3,655.50, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$2,756.50	75
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	899.00	25
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$3,655.50	100

4.2.16.2 Egresos

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/---/15 de fecha -----, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes. **(se desconoce si hubo oficio de errores y omisiones)**

4.2.16.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó egresos por concepto de Propaganda por un importe de \$2,756.50

4.2.16.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$899.00 sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones al respecto.

4.2.16.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.16.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas,

mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.16.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.16.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5805/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 17 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el DF, ubicadas en la calles de Tejocotes 164, esq. Calle limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F. en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como el Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el D.F. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

**CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y
EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL
CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO 2014-2015**

El aspirante a candidato independiente **Mario Ramón Arriagada Cuadriello** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$4,256.50, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$4,256.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$4,256.50

Egresos

Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$3,655.50 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$2,756.50
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	\$899.00

CONCEPTO	IMPORTE
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$3,655.50

9. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$4,256.50 y egresos por un monto de \$3,655.50, su saldo final asciende a \$601.00

4.2.17 Lilia Sanchez Arteaga

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2714/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.17.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadanos, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5110/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicito presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5110/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Con escrito sin número de fecha 20 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Para dar cumplimiento en tiempo y forma y presentar los documentos requeridos en este oficio:

8. Estado de movimiento de la apertura de la Cuenta.
9. Estado de movimiento de la cuenta antes mencionada.

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó los estados de cuenta bancarios; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.17.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.17.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.17.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.17.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.17.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.17.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.17.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.17.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.17.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.17.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Lilia Sánchez Arteaga** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.18 Lorena Osornio Elizondo

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2670/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.18.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$26,020.11, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$26,020.11	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$26,020.11	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/15 notificado el día 11 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad.

a. Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$26,020.11 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en estados de cuenta, recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo dispuesto en la normatividad.

b. Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

c. Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

d. Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.18.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-

2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$25,520.00, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	25,520.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$25,520.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/15 de fecha 9 de marzo de 2015, recibido el día 11 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

4.2.18.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.18.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$25,520.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones al respecto.

4.2.18.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.18.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas,

mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.18.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

El aspirante a candidato independiente **Lorena Osornio Elizondo** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$26,020.11, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$26,020.11
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$26,020.11

Egresos

Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$25,520.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	25,520.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$25,520.00

En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$26,020.11 y egresos por un monto de \$25,520.00, su saldo final asciende a \$500.11.

4.2.19 Pedro de Jesús López González

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2669/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.19.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

1.2.19.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.19.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.19.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.19.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.19.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.19.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.19.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.19.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.19.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.19.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

El aspirante **Pedro de Jesús López González** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.

En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.20 Sergio Jimenez Barrios

4.2.20.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2671/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.20.2 Ingresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Jefe Delegacional correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$2,000.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0	0
3. Rendimientos Financieros	0	0
4. Otros Ingresos	0	0
TOTAL	\$2,000.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio No. de fecha, notificado el , se le solicitó al

4.2.20.2.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$2,000.00 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.20.2.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó un monto de 0 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación, facturas, contratos de donación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.20.2.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.2.20.2.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.2.20.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendientes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. de fecha 9 de marzo de 2015, notificado el día, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

4.2.20.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.1.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un monto de \$0.00 por éste concepto; el cual fue revisado en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en facturas, cheques y contratos de prestación de servicios, se observó que cumple con la normatividad por tal razón no se realizaron observaciones.

4.2.20.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.20.3.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.20.3.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.20.3.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5817/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el día 17 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el D.F., Junta en la cual se contó con la asistencia de la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el D.F. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

4. El aspirante **Rodolfo Padilla Perez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

5. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$2,000.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,,000.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0
3. Rendimientos Financieros	0
4. Otros Ingresos	0
TOTAL	\$2,000.00

Egresos

6. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$ 0.00.

7. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$2,000.00 y egresos por un monto de \$0.00 su saldo final asciende a \$ 2,000.00

4.2.21 Nazario Norberto Sánchez

La Unidad Técnica de Fiscalización, inicio el proceso de Revisión de Ingresos y Egresos que corresponden a la etapa de precampaña y al periodo para la obtención de apoyo ciudadano correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el Distrito Federal así mismo nombró al C.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño, Al L.C. Alejandro Ramírez Vásquez y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.2.21.1 Ingresos

El aspirante a candidato independiente presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano a jefe de Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$30,000.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$30,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$30,000.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5209/15 notificado el día 16 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

4.2.21.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$30,000.00 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%.

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

1. De la revisión a la cuenta “Aportaciones del Precandidato”, subcuenta “Efectivo”, se localizó el registro una aportación del aspirante a candidato independiente; sin embargo, no presentó la documentación soporte respectiva.

NOMBRE DEL PRECANDIDATO	IMPORTE
Nazario Norberto Sánchez	\$30,000.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara:

- Del aspirante mediante transferencia o cheque: el Recibo aspirante transferencia, formato “RAST”, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Original de la ficha de depósito o copia del estado de cuenta bancario en donde se identifique la cuenta bancaria de origen y destino.
- El formato de origen de los recursos aplicados al periodo de obtención de apoyo ciudadano que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación.
- Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidan en el periodo de precampaña.

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 47, numeral 1, inciso b), 96, numeral 1, 102, 103, 104 y 251, numeral 2, incisos b) y f) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5209/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 16 del mismo mes y año.

Con escrito sin número de fecha 21 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan y adjuntan impreso lo siguiente:

- *Se adjunta el formato No. 34 “RAST”, identificado con el Anexo No 1.*
- *Se adjunta el estado de cuenta de Bancomer No. 0167888619, a nombre de NAZARIO NORBERTO SANCHEZ, identificado con el Anexo No. 2*
- *Se adjunta formato de origen de los recursos aplicados al periodo de obtención de apoyo ciudadano que contiene los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, identificado con el Anexo No. 3*
- *Se adjunta formato No. 35 “RAST”, identificado con el anexo No.4*
- *Se adjunta el contrato de prestación de servicios, identificado con el Anexo No. 5*
- *Se adjunta la fotografía de las 23 bardas pintadas, indicando el domicilio completo, identificado con el Anexo No. 7*
- *El pago se realizó en efectivo al término de la obra, no se hizo con cheque o transferencia.*

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó, la documentación soporte de dicha aportación, consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones, contrato de prestación de servicios y estados de cuenta en la cual

se pudo verificar el depósito de dicha aportación, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.21.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.21.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.21.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.21.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional correspondiente al Proceso Electoral Local 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$16,700.16 clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$16,700.16	100
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$16,700.16	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5209/15 de fecha 14 de marzo de 2015, recibido el día 16 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

4.2.21.2.1 Gastos de Propaganda

De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Bardas”, se observó una factura por este concepto; sin embargo omitió presentar la documentación soporte respectiva. El caso en comento se detalla a continuación:

COMPROBANTE				
NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
5	03-02-15	Systemkw, S.A. de C.V.	947 metros cuadrados	\$8,788.16

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Contrato en el que se establezcan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiere comprometido.
- Relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas, especificando los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación de los candidatos.
- Fotografías de la publicidad utilizada en bardas indicando su ubicación exacta.
- La copia fotostática del cheque o transferencia electrónica con el cual se realizó el pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, 127, 198, inciso a) y 216 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5209/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 16 del mismo mes y año.

Con escrito sin número de fecha 21 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan y adjuntan impreso lo siguiente:

- *Se adjunta el formato No. 34 “RAST”, identificado con el Anexo No 1.*
- *Se adjunta el estado de cuenta de Bancomer No. 0167888619, a nombre de NAZARIO NORBERTO SANCHEZ, identificado con el Anexo No. 2*
- *Se adjunta formato de origen de los recursos aplicados al periodo de obtención de apoyo ciudadano que contiene los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, identificado con el Anexo No. 3*
- *Se adjunta formato No. 35 “RAST”, identificado con el anexo No.4*
- *Se adjunta el contrato de prestación de servicios, identificado con el Anexo No. 5*
- *Se adjunta la fotografía de las 23 bardas pintadas, indicando el domicilio completo, identificado con el Anexo No. 7*
- *El pago se realizó en efectivo al término de la obra, no se hizo con cheque o transferencia.*

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante se determinó lo siguiente:

Respecto al contrato de prestación de servicios con el proveedor “SYSTEMKW, S.A. DE C.V.” la respuesta se consideró satisfactoria, ya que adjunta las muestras fotográficas, así como la relación detallada d las bardas y el contrato debidamente requisitado, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Sin embargo respecto a la presentación del pago del servicio, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando señala que el pago lo realizo en efectivo, este debió ser efectuado con cheque o transferencia bancaria.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 126, 127 del Reglamento de Fiscalización.

4.2.21.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto

4.2.21.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.21.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.21.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.21.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5802/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 10:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto

Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicada en la calle Tejocotes 164 Esquina calle limas, colonia Tlacoquemecatl, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la C.P Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas, y otros la L.C. Roxana Martínez Aquino Jefa de Departamento de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas, y otros. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **C. Nazario Norberto Sánchez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, misma que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Egresos

1. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$16,700.16 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, no cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$16,700.16
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$16,700.16

2. El aspirante omitió presentar la copia fotostática del cheque o transferencia electrónica con la cual debió realizar el pago de la Propaganda, utilizada durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano por un importe de \$8,788.16.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento. a lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1, y artículo 127 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización ,artículo 404 numeral uno de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales , por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 446, numeral 1, incisos a), g) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$30,000.00 y egresos por un monto de \$16,700.16, su saldo final asciende a \$13,299.84.

4.2.22 Joel Alberto Elías Guerrero

El aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero en el Distrito Federal, el C. Joel Alberto Elías Guerrero, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.22.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2674/15, de fecha 24 de febrero de 2015, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño,

C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.22.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero en el Distrito Federal, el C. Joel Alberto Elías Guerrero, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,³⁶ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al omitir presentar los informes de ingresos y

³⁶ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4035/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Joel Alberto Elías Guerrero, aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero en el Distrito Federal, el día 17 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Joel Alberto Elías Guerrero, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo

que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.23 María de los Ángeles Martínez Ramírez

La aspirante a candidata independiente al cargo de Jefa Delegacional de Iztacalco en el Distrito Federal, la C. María de los Ángeles Martínez Ramírez, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.23.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2676/15, de fecha 24 de febrero de 2015 informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.23.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que la aspirante a candidatura

independiente al cargo de Jefa Delegacional de Iztacalco en el Distrito Federal, la C. María de los Ángeles Martínez Ramírez, misma que fue registrada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,³⁷ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al omitir presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4034/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por la C. María de los Ángeles Martínez Ramírez, aspirante a candidata independiente al cargo de Jefa Delegacional de Iztacalco en el Distrito Federal, el día 13 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la

³⁷ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

fecha de elaboración del presente dictamen, la aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, la aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE IZTACALCO EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. La aspirante a candidata independiente la C. María de los Ángeles Martínez Ramírez, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Jefe Delegacional de Iztacalco en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.24 Emmanuel Velázquez Tapia.

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2677/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 01 de marzo de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.24.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional de Iztacalco en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadanos, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5131/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, se le solicito al aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicito presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DAL/5131/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito de fecha xxxxxxxxxx, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...)
En mi calidad de Aspirante a Candidato Independiente Jefe Delegacional en Iztacalco presento la documentación solicitada mediante oficio INE/UTF/DAL/5131/15, cumpliendo en tiempo y forma.
(...)”*

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.24.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.24.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.24.1.3. Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.24.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.24.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional de Iztacalco en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.24.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.24.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.24.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.24.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de

los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.24.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.24.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5840/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia del aspirante a candidato independiente Emmanuel Velázquez Tapia, y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE IZTACALCO EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Emmanuel Velázquez Tapia** presentó en tiempo y forma el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.25 Laura Guzmán Cota

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2675/15 recibido por el aspirante el día 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 02 de marzo de 2015, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.25.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.25.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.25.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.25.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.25.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.25.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

4.2.25.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.25.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.25.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.25.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y

aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.25.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Laura Guzmán Cota** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.26 Leonardo Sebastián Rodríguez Castrejón

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2678/15 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el 26 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 02 de marzo de 2015, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.26.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional de Iztacalco en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadanos, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5132/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia se le solicito presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5132/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el mismo día.

Al respecto, con escrito de fecha xxxxxxxxxx, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Me presento ante usted, con contrato original de la cuenta bancaria, siendo el único documentó que poseo; estados de cuenta como soporte que indique movimientos de la cuenta no poseo ningún dato que la cuenta bancaria se mantuvo en ceros.

En ningún momento recibí por el Banco Santander, estado de cuenta alguno, de la cuenta, que no presento en ningún momento movimientos algunos.

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.26.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.26.1.2. Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.26.1.3. Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.26.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.26.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional de Iztacalco en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.26.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.26.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.26.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.26.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos" (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos

con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.26.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.26.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5841/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia, por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE IZTACALCO EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Leonardo Sebastián Rodríguez Castrejón** presentó en tiempo y forma el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.27 Rosalinda Josefina del Carmen De León Zamora

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2679/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 27 de febrero de 2015, informó a la aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.27.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefa Delegacional de Iztacalco en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5133/15 notificado el día 21 de marzo de 2015, se le

solicitó a la aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por la aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5133/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el día 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito de fecha 23 de marzo de 2015, la aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...)
Es así que anexo a este escrito, me permito entregarle:
1.- impresión de ESTADO DE CUENTA BANCARIO de ENERO DE 2015, con código de barras.
2.- impresión de CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, con código de barras.
Transcribir respuesta. (...)”*

Del análisis a la documentación presentada por la aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.27.1.1 Aportaciones de la Aspirante.

La aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.27.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.27.1.3 Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.27.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.27.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefa Delegacional de Iztacalco en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.27.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.27.2.2 Gastos Operativos

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.27.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.27.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.27.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.27.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5842/2015, se le comunicó a la aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia del aspirante a candidato independiente Rosalinda Josefina del Carmen De León Zamora, y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa

de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFA DELEGACIONAL DE IZTACALCO EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante **Rosalinda Josefina del Carmen De León Zamora** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. La aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. La aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
4. En consecuencia, al reportar la aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.28 Alejandro Jaime Rueda Valencia.

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2680/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.28.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$30,505.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$30,505.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$30,505.00	\$30,505.00

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/15 notificado el día 11 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

4.2.28.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$30,505.00 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en estados de cuenta, recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo dispuesto en la normatividad; con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.2.28.1.1 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.28.1.2 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.28.1.3 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.28.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$31,251.60, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	31,251.60	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$31,251.60	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/15 de fecha 9 de marzo de 2015, recibido el día 11 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

4.2.28.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.28.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$9,500.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones al respecto.

4.2.28.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.28.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.28.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.28.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/4304/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 17 de marzo de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el D.F. Junta en la cual se contó con la asistencia de la Lic. Roxana Martínez Aquino Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como el Toshiko Alamilla, Enlace de Fiscalización en el D.F.. Por parte del aspirante no asistió ninguna persona, situación que se indicó en la versión estenográfica. Cabe

señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

10. El aspirante a candidato independiente **Alejandro Jaime Rueda Valencia** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

11. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$30,505.00, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$30,505.50
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$30,505.00

Egresos

12. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$31,251.60 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y

muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	31,251.60
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$31,251.60

13. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$30,505.00 y egresos por un monto de \$31,251.60, su saldo final asciende a -\$746.60.

4.2.29 Iván Macbeth López Vargas

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2681/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.29.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$2,340.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,340.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$2,340.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/15 notificado el día 11 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.2.29.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$2,340.00 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en estados de cuenta, recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo dispuesto en la normatividad.

4.2.29.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.29.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.29.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.29.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$2,340.00, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$708.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	1,632.00	30
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	70
TOTAL	\$2,340.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/15 de fecha 9 de marzo de 2015, recibido el día 11 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

4.2.29.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó \$ 708.00 por este concepto.

4.2.29.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$1,632.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones al respecto.

4.2.29.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.29.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.29.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

14. El aspirante a candidato independiente **Iván Macbeth López Vargas** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

15. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$2,340.00, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$2,340.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$2,340.00

Egresos

16. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$2,340.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$708.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	1,632.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$2,340.00

17. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$2,340.00 y egresos por un monto de \$2,340.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.30 José Manuel Carriola Flores

El aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de La Magdalena Contreras en el Distrito Federal, el C. José Manuel Carriola Flores, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.30.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2684/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.30.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Jefe Delegacional de La Magdalena Contreras en el Distrito Federal, el C. José Manuel Carriola Flores, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades

para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,³⁸ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al omitir presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4037/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. José Manuel Carriola Flores, aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de La Magdalena Contreras en el Distrito Federal, el día 13 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

³⁸ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. José Manuel Carriola Flores, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Jefe Delegacional de La Magdalena Contreras en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.31 Alfonso Antonio Molina Eysele

El aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de La Magdalena Contreras en el Distrito Federal, el C. Alfonso Antonio Molina Eysele, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los

30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.31.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2682/15, de fecha 24 de febrero de 2015, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.31.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Jefe Delegacional de La Magdalena Contreras en el Distrito Federal, el C. Alfonso Antonio Molina Eysele, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,³⁹ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los

³⁹ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4038/15 de fecha 10 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Alfonso Antonio Molina Eysela, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de

Jefe Delegacional de La Magdalena Contreras en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.32 Beatriz Trejo Cruz

La aspirante a candidata independiente al cargo de Jefa Delegacional por La Magdalena Contreras en el Distrito Federal, la C. Beatriz Trejo Cruz, presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.32.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2683/15, de fecha 24 de febrero de 2015, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.32.1 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que al 1 de marzo de 2015, la aspirante a candidatura independiente al cargo de Jefa Delegacional por la Magdalena Contreras en el Distrito Federal, la C. Beatriz Trejo Cruz, misma que fue registrada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, al presentar fuera de los plazos que establece la Ley el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,⁴⁰ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al presentar fuera de los plazos establecidos por la Ley los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, la aspirante incurrió en una falta.

⁴⁰ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Derivado de lo anterior, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la C. Beatriz Trejo Cruz no ha presentado el Informe de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, al presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante a candidata independiente la C. **Beatriz Trejo Cruz** al cargo de Jefa Delegacional por la Magdalena Contreras en el Distrito Federal presentó fuera de los plazos establecidos en la Ley, el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.33 Jaime Antonio Rodríguez Martínez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2685/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.33.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$258.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$258.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$258.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/15 notificado el día 11 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

- ◆ Del análisis a la documentación presentada, se observó que no presentó las conciliaciones bancarias de los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015, así como el control de folios correspondientes a la aportación en especie del aspirante, reportada en las plantillas “Reporte de operaciones semanales” e “Informe de precampaña”.

En consecuencia, se le solicitó presentar las conciliaciones bancarias, control de folios de aportaciones y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, 428 numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 251, numeral 2, incisos c) y f) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/2015, de fecha 9 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 11 del mismo mes y año.

Con escrito sin número de fecha 17 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan y adjuntan impreso y en medio magnético lo siguiente:

- *Conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de diciembre de 2014 (sic) a enero de 2015. (...)*
- *formato 35 “CF-RAST-CL”- control de folios de recibo de aportaciones de aspirantes a candidatos independientes mediante transferencia o cheque para campaña local”.*

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó los estados de cuenta, las conciliaciones bancarias y el formato control de folios solicitados respecto de la aportación del aspirante en efectivo; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampañas” en la plantilla “Reporte de operaciones semanales”, específicamente en el rubro “Aportaciones de Afiliados”, subcuenta

“En Efectivo”, se observó que omitió presentar las pólizas contables, balanzas de comprobación y auxiliares contables, donde se observará el registro contable de los ingresos y egresos; los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos	\$258.00
Egresos	\$258.00

En consecuencia, se solicitó presentar la balanza de comprobación, auxiliares contables, pólizas contables, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 127, 230 numeral 1, inciso e) y 251 numeral 2, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DAL/3516/2015, del 9 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 11 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 17 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan y adjuntan impreso y en medio magnético lo siguiente:

- *Balanza de comprobación correspondiente al periodo del apoyo ciudadano.*
- *Auxiliares contables correspondiente (sic) al periodo del apoyo ciudadano.*
- *Pólizas contables de los ingresos y gastos correspondientes al periodo del apoyo ciudadano.”*

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se determinó que presentó la balanza de comprobación, los auxiliares contables y las pólizas, en donde se constató el registro de los ingresos y egresos reportados en el Informe; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.33.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$258.00 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/2015, del 9 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el 11 del mismo mes y año.

Con escrito sin número del 17 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se aclara no se emitió un cheque nominativo o transferencia electrónica de la cuenta personal del aportante debido a las siguientes razones:

Que los \$10,000.00 pesos fueron obtenidos de asesorías jurídicas otorgadas por mi representado a personas de bajos recursos económicos, quienes por su instrucción escolar, ubicación de sus viviendas y actividades que realizan (campesinos, obreros, vaqueros etc) no solicitaban comprobantes fiscales y que dicha cantidad se fue recepcionando conforme los fueron entregando al aspirante, es decir, en cantidades de \$400.00, \$250.00 \$300.00, \$150.00, \$100.00,\$350.00 etc, y como podrá darse cuenta fue una labor titánica, de un esfuerzo admirable y comprensión absoluta ya que sin los recursos que se allegaron a través de la asesoría jurídica hubiese sido imposible lograr presentar en tiempo y forma la solicitud de intensión y mucho menos estaríamos en esta disyuntiva comprobatoria, por lo que, pedimos; comprensión en este rubro.

Que dichas cantidades fueron recepcionadas por mi representado en la sucursal del banco scotiabank el día sábado 27 de diciembre del 2014 en horario de 9:00 a 12:00 horas y que como esa era la fecha límite para presentar ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del D.F. la solicitud de intensión (sic) debido al horario de labores del banco y a las prisas no fue posible ingresarlo a la cuenta personal del hoy aspirante y luego hacer la transferencia tal y como atinadamente lo hace ver en su observación; por lo que, solo se hizo la apertura y con posterioridad el retiro de \$9,500.00 porque también por políticas del banco no se podía dejar la cuenta en cero ya que eso ocasionaría una

cancelación inmediata a la cuenta y con posterioridad el banco estaría impedido para aperturar otra cuenta a nombre de la asociación civil.

Que tanto la asociación civil, mi representado y la suscrita es la primera vez que participa en una contienda electoral y en específico en temas referentes a comprobaciones fiscales relacionadas con cuestiones político-electorales; por ende, existe una enorme diferencia entre llevar una contabilidad privada a una contabilidad ajustada a las leyes electorales; y ante tal situación, solicito en nombre de mi representada sean conscientes y nos otorguen el beneficio de confianza dado que todo lo que se está realizando no es con mala fe o con malicia, por el contrario tratamos de hacerlo lo mejor posible; ya que como usted comprenderá las candidaturas independientes son algo novedoso y jamás visto en nuestro país y nuestro estado.

Porque también al brindárenos la capacitación referente a la comprobación el día 23 de enero del 2015 por este instituto nacional electoral ya para esas fechas los suscritos habíamos ejercido un 95% de los recursos de la cuenta lo que trajo como consecuencia que no contáramos con la información adecuada y por ende diera el origen a esta observación.”

La respuesta del aspirante se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que debido al horario de labores del banco y a las prisas no fue posible ingresar el recurso a la cuenta personal del aspirante y luego hacer la transferencia, la normatividad es clara al establecer que las aportaciones por montos superiores al equivalente a noventa días de salario mínimo, invariablemente deberán realizarse mediante transferencia o cheque nominativo de la cuenta de la persona que realiza la aportación.

Cabe señalar, que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Reglamento de Fiscalización, entraron en vigor el 23 de mayo de 2014 y 20 de noviembre de 2014 respectivamente, esto es, con anterioridad al inicio del periodo de obtención ciudadano, ocurrido el 27 de diciembre de 2014, por lo cual dicho aspirante se encontraba obligado a cumplir con la normatividad en tiempo y forma.

Aunado a lo anterior, “el desconocimiento de la Ley, no lo exime de su cumplimiento”, es un principio de Derecho que indica que el desconocimiento o

ignorancia de la ley no sirve de excusa, porque rige la necesaria presunción o ficción legal de que, habiendo sido aprobada, han de saberla todos.

Por tal razón, la observación respecto de una aportación en efectivo por un importe de \$258.00, quedó subsanada.

4.2.33.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.33.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.33.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.33.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$258.00, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	258.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$258.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/15 de fecha 9 de marzo de 2015, recibido el día 11 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

4.2.33.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.33.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$258.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones al respecto.

4.2.33.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.33.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.33.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Jaime Antonio Rodríguez Martínez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$258.00, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$258.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$258.00

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$258.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	258.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$258.00

4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$258.00 y egresos por un monto de \$258.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.34 Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2690/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.34.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$120,000.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$90,000.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	30,000.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$120,000.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/15 notificado el día 11 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.2.34.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$90,000.00 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en estados de cuenta, recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo dispuesto en la normatividad.

4.2.34.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó un monto de \$30,000.00 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%.

4.2.34.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.34.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.34.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-

2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$116,743.85, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$112,359.05.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	4384.80	0
TOTAL	\$116,743.85	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/15 de fecha 9 de marzo de 2015, recibido el día 11 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

4.2.34.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó \$112,359.05 por este concepto.

4.2.34.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó por este concepto.

4.2.34.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante reportó \$4,384.80 por este concepto.

4.2.34.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y

aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.34.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

18. El aspirante a candidato independiente **Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

19. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$120,000.00, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$90,000.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	30,000.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$120,000.00

Egresos

20. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendientes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$116,743.85 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$112,359.05
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	4,384.80
TOTAL	\$116,743.85

21. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$120,000.00 y egresos por un monto de \$116,743.85, su saldo final asciende a \$3,256.15.

4.2.35 Jorge Álvarez Servín

El aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo en el Distrito Federal, el C. Jorge Álvarez Servín, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un

Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.35.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2689/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.35.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo en el Distrito Federal, el C. Jorge Álvarez Servín, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,⁴¹ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

⁴¹ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al omitir presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4039/15 de fecha 10 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Jorge Álvarez Servín, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del

apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.36 Arturo Manuel Martínez de la Mora

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2668/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015;asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.36.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$ 98,872.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$98,872.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0

CONCEPTO	IMPORTE	%
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$98,872.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5207/2015 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Ingresos

4.2.36.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$98,872.00 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en estados de cuenta, recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo dispuesto en la normatividad; con excepción de lo que se detalla a continuación

- ◆ De la revisión al “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”, “Informe de Precampaña”, Plantilla 2, el aspirante a candidatura independiente reportó aportaciones en especie; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte respectiva. A continuación se detalla el caso en comento:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
30-01-15	Pago de Tarjeta de crédito Santander	\$37,750.00
8-02-15	Pago diseño y comercialización integral Gastos de promoción, de promotores de voto.	46,400.00
6-02-15	Pago de Facebook	13,450.00
TOTAL		\$97,600.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Del aspirante mediante aportación en especie: el Recibo aspirante aportación en especie, y formato “RASES”, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- El formato de origen de los recursos aplicados al periodo de obtención de apoyo ciudadano que contuvieran los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación.
- Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidieron en el periodo de obtención del apoyo ciudadano.
- En su caso, las correcciones que procedieran al registro de las operaciones respecto de los ingresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano en la Plantilla 1 “Reporte de operaciones semanal” a través del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”.
- En su caso, las correcciones que procedieran al informe de precampaña respecto de los ingresos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, en la Plantilla 2 “Informe de Precampaña”, a través del “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Precampaña”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 47,

numeral 1, inciso b), 96, numeral 1 y numeral 3, inciso a), 102, 103, 104 y 251, numeral 2, inciso h) del Reglamento de Fiscalización, con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, del acuerdo INE/CG13/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria del 21 de enero de 2015.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5207/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 11 del mismo mes y año.

No se recibió escrito de aclaraciones y rectificaciones de las observaciones señaladas en oficio en comento por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al reportar una aportación en especie por \$97,600.00 sin el soporte correspondiente al formato de aportación "RASES", con la totalidad de requisitos que establece la normatividad el aspirante incumplió con lo dispuesto en el artículo 47, numeral 1, inciso b), 96, numeral 1 y numeral 3, inciso a), 102, 103, 104 y 251, numeral 2, inciso h) del Reglamento de Fiscalización

4.2.36.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.36.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.36.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.36.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$91,121.50 clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$43,450.00	48
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	47,671.50	52
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$91,121.50	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5207/2015 de fecha 14 de marzo de 2015, recibido el día 11 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

4.2.36.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó por concepto de gastos de propaganda un importe de \$43,450.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones al respecto

4.2.36.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$47,671.50, sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones al respecto.

4.2.36.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.36.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas,

mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.36.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.36.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5804/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 11:30 horas en las instalaciones de la Junta Local Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes #164 esquina calle Limas Col. Tlacoquemecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03200, México, D.F en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la C.P Toshiko Kato Rodríguez Enlace de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de Auditoría de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL POR MIGUEL HIDALGO. DISTRITO FEDERAL. DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

22. El aspirante a candidato independiente **Arturo Manuel Martínez de la Mora** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondientes al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

23. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$98,872.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$98,872.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$98,872.00

24. El aspirante a candidatura independiente reportó aportaciones en especie por \$97,600.00 sin embargo, omitió presentar la documentación soporte respectiva.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el 96, numeral 1 y numeral 3, inciso a), 102, 103, 104 y 251, numeral 2, inciso h) del Reglamento de Fiscalización, con relación al punto de acuerdo Primero, artículo 4, del acuerdo INE/CG13/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria del 21 de enero de 2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido

en el artículos 446, numeral 1, incisos a), g) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

25. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$91,121.50 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$43,450.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	47,671.50
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$91.121.50

26. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$98,872.00 y egresos por un monto de \$91,121.50, su saldo final asciende a \$7,750.50

4.2.37 Demetrio Javier Sodi De la Tijera

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2687/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.37.1 Ingresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Jefe Delegacional correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$4,655.36 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$0.00	0
2. Aportaciones de Simpatizantes	4,655.36	100
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$4,655.36	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5109/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

4.2.37.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.2.37.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó un monto de \$4,655.36 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación, facturas, contratos de donación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.37.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.2.37.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.2.37.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendientes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$4,655.36, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$4,655.36	100
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$4,655.36	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5109/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, recibido el día 11 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

4.2.37.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó un monto de \$4,655.36 por éste concepto; el cual fue revisado en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.37.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.37.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.37.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.37.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

8. El aspirante **Demetrio Javier Sodi De la Tijera** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

9. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$4,655.36 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	0.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	\$4,655.36
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$4,655.36

Egresos

10. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$4,655.36 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$4,655.36
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$4,655.36

En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$4,655.36 y egresos por un monto de \$4,655.36 su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.38 Rodrigo Alejandro Ocampo Soria

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2686/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.38.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.38.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.38.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.38.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.38.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.38.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

4.2.38.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.38.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.38.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.38.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos

correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.38.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

2. El aspirante **Rodrigo Alejandro Ocampo Soria** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

3. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

4. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
5. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.39 Joaquín Romero Torres

El aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Milpa Alta en el Distrito Federal, el C. Joaquín Romero Torres, presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.39.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2694/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.39.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que al 1 de marzo de 2015, el aspirante a candidatura independiente al cargo de Jefe Delegacional de Milpa Alta en el Distrito Federal, el C. Joaquín Romero Torres, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, presentó fuera de los plazos establecidos en la Ley el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades

para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,⁴² mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al presentar fuera de los plazos establecidos en la Ley los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4040/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Joaquín Romero Torres, aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Milpa Alta en el Distrito Federal, el día 15 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano.

Derivado de lo anterior, el C. Joaquín Romero Torres presentó Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, el día 20 de marzo de 2015, esto es, fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g)

⁴² Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Joaquín Romero Torres, al cargo de aspirante a candidato independiente de Jefe Delegacional de Milpa Alta en el Distrito Federal, presentó fuera de los plazos establecidos en la Ley, el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.40 Juan David Esquivel Atilano

4.2.40.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/ 2695/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.40.2 Ingresos

El aspirante, presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$50.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$50.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$50.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5115/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

- ◆ De la verificación a la balanza de comprobación presentada con cifras al mes de febrero de 2015, se observó en el rubro de Bancos, el registro contable de una cuenta bancaria la cual fue utilizada para el manejo de los recursos

correspondientes al período de obtención del apoyo ciudadano; sin embargo, omitió presentar la totalidad de estados de cuenta bancarios correspondientes. A continuación se detalla la cuenta en comento:

INSTITUCIÓN	CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
BBVA Bancomer	0198030723	Enero 2015	Diciembre 2014

En consecuencia, se solicitó presentará el estado de cuenta correspondiente al mes de diciembre de 2014 y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, 428, numeral 1, inciso e) y 430 numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 251 numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3511/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, recibido por el aspirante el día 11 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 17 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) me permito entregar el original del estado de cuenta bancario correspondiente al mes de diciembre del 2014”

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se localizó el estado de cuenta correspondiente al mes de diciembre de 2014, respecto a la cuenta bancaria utilizada durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.40.2.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$50.00 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.40.2.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó un monto de \$0.00 por este concepto, el cual se revisó en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en recibos de aportación, facturas, contratos de donación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo señalado en la normatividad, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.40.2.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.2.40.2.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto

4.2.40.3 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó egresos por \$0.00

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3511/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, notificado el día 11 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

4.2.40.3.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.40.3.2 Gastos Operativos

El aspirante reportó un monto de \$0.00 por éste concepto; el cual fue revisado en su totalidad.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en facturas, cheques y contratos de prestación de servicios, se observó que cumple con la normatividad por tal razón no se realizaron observaciones.

4.2.40.3.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.40.3.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.1.40.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Juan David Esquivel Atilano** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$50.00 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$50.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$50.00

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$50.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad.
4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$50.00 y egresos por un monto de \$0.00 su saldo final asciende a \$50.00

4.2.41 Oscar Antonio Valdez Jiménez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2693/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el mismo día, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.41.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional de Milpa Alta en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5136/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5136/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el día 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito de fecha 19 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

En atención a su oficio INE/UTF/DA-L/5136/2015 de fecha 14 de marzo del presente año, adjunto el presente los documentos relativos a la cuenta bancaria aperturada a mi nombre consistentes en: contrato de apertura y estados de cuenta del mes de diciembre de 2014, los meses de enero y febrero del 2015 así como carta aclaratoria, en relación con lo dispuesto en el inciso c) del Decimocuarto lineamiento para el registro de candidaturas independientes para los procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 en el Distrito Federal.

Lo anterior, para atender lo requerido por esta autoridad electoral y dar cumplimiento en tiempo y forma al citado oficio. (...)”

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.41.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.41.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.41.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.41.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.41.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional de Milpa Alta en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.41.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.41.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.41.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.41.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas,

mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.41.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.41.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5843/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Oscar Antonio Valdez Jiménez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.

4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.42 Fermín Romero Carcaño

El aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Milpa Alta en el Distrito Federal, el C. Fermín Romero Carcaño, presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.42.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2691/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.42.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que al 1 de marzo de 2015, el aspirante a candidatura independiente al cargo de Jefe Delegacional de Milpa Alta en el Distrito Federal, el C. Fermín Romero Carcaño, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,⁴³ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar,

⁴³ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al presentar fuera de los plazos establecidos en la Ley los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4041/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Fermín Romero Carcaño, aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Milpa Alta en el Distrito Federal, el día 15 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano.

Derivado de lo anterior, el C. Fermín Romero Carcaño presentó Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, el 20 de marzo de 2015, esto es, fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, fuera de los plazos establecidos en la Ley, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Fermín Romero Carcaño, al cargo de aspirante a candidato independiente de Jefe Delegacional de Milpa Alta en el Distrito Federal, presentó fuera de los plazos establecidos en la Ley, el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

2. El aspirante a candidato independiente el C. Fermín Romero Carcaño, al cargo de aspirante a candidato independiente de Jefe Delegacional de Milpa Alta en el Distrito Federal, presentó fuera de los plazos establecidos en la Ley, el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.43 Jorge Rivera Olivos

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2696/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, notificado el 25 del mismo mes y año, informó al C. Jorge Rivera Olivos, aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Milpa Alta, el inicio de las facultades de revisión y nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, C.P. José Muñoz Gómez, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de obtención del apoyo ciudadano.

4.2.43.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$3,100.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$3,100.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$3,100.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.2.43.1.1 Aportaciones del Aspirante

El aspirante reportó un monto de \$3,100.00 por concepto de aportaciones del aspirante. Del análisis a la documentación presentada, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.2.43.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.43.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.43.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.43.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de egresos por \$4,058.41, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	1,500.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$1,500.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.2.43.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.43.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$1,500.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones.

4.2.43.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.43.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de Ingresos y Gastos de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.43.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 199, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de aspirantes a candidatos independientes, con el propósito de conciliar

lo reportado en los informes de ingresos y gastos del periodo de obtención del apoyo ciudadano, contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; al respecto, no se determinó observación alguna.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en las páginas de internet, con el propósito de identificar y cotejar la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada por los aspirantes en los informes de ingresos y gastos.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Jorge Rivera Olivos** presentó en tiempo y forma, el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención de apoyo ciudadano, se revisó un monto de \$3,100.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$3,100.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
4. Rendimientos Financieros	0.00	0
5. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$3,100.00	100

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$1,500.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	1,500.00	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$1,500.00	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$3,100.00 y egresos por un monto de \$1,500.00, su saldo final asciende a \$1,600.00.

4.2.44 Rosario Ericka Gómez Romero

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2692/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.44.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$41,351.49, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$1,398.00	3
2. Aportaciones de Simpatizantes	39,953.49	97
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$41,351.49	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/15 notificado el día 11 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.2.44.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$1,398.00 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%.

Del análisis a la documentación presentada, consistente en estados de cuenta, recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo dispuesto en la normatividad.

4.2.44.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante reportó un monto de \$39,953.49 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%.

4.2.44.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.44.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.44.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$41,351.49, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$0.00	0
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	41,351.49	100
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$41,351.49	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/3516/15 de fecha 9 de marzo de 2015, recibido el día 11 del mismo mes y año, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones; mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

4.2.44.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.44.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$41,351.49; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones al respecto.

4.2.44.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.44.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.44.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Rosario Ericka Gómez Romero** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo

que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$41,359.41, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$1,398.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	39,953.49
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$41,359.41

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$41,359.41 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$0.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	41,359.41
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$41,359.41

4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$41,359.41 y egresos por un monto de \$41,359.41, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.45 Fernando Mendoza Ramírez

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2697/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.45.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional de Tláhuac en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$43,300.00, que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$43,300.00	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$43,300.00	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5143/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5143/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el día 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito de fecha 17 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...)
Por medio del presente escrito y en contestación a su oficio No INE/UTF/DA-L/5143/2015.*

Con fecha de recibido del día 15 marzo del presente, en donde se me notifica que el presente informe de ingresos y egresos en ceros, anexo copia de los estados de cuenta contrato de apertura y copia de los Boucher de depósitos. (...)”

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura y los estados de cuenta bancarios respectivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.45.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$43,300.00 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%. Del análisis a la documentación presentada, consistente en estados de cuenta, recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo dispuesto en la normatividad.

4.2.45.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.45.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.45.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.45.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional de Tláhuac en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$63,839.00, clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$63,839.00	100
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00	0
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$63,839.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.45.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$63,839.00; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada, no se determinaron observaciones al respecto.

4.2.45.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.45.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.45.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.45.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.45.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5844/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE TLÁHUAC EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Fernando Mendoza Ramírez** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$43,300.00, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$43,300.00
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$43,300.00

Egresos

3. Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$63,839.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$63,839.00
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$63,839.00

4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$43,300.00 y egresos por un monto de \$63,839.00, su saldo final asciende a -\$20,539.00.

4.2.46 Eloy Fuentes Ortega

El aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Tlalpan en el Distrito Federal, el C. Eloy Fuentes Ortega, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.46.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2698/15, de fecha 24 de febrero de 2015 nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.46.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Jefe Delegacional de Tlalpan en el Distrito Federal, el C. Eloy Fuentes Ortega, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, no presentó el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,⁴⁴ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015. Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

⁴⁴ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4042/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Eloy Fuentes Ortega, aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Tlalpan en el Distrito Federal, el día 14 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al no presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Eloy Fuentes Ortega, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Jefe Delegacional de Tlalpan en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378 y 380, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el

Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.47 Vladimir Aguilar Galicia

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2699/15, de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 28 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.47.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional de Venustiano Carranza en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por un total de \$11,285.20, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Aportaciones del Aspirante	\$11,285.20	100
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0
3. Rendimientos Financieros	0.00	0
4. Otros Ingresos	0.00	0
TOTAL	\$11,285.20	100

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de obtención del apoyo ciudadano, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5145/15 notificado el día 15 de marzo de 2015, se le solicitó al aspirante una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales no modificaron las cifras inicialmente reportadas.

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/5145/15, de fecha 14 de marzo de 2015, notificado al aspirante el día 15 del mismo mes y año.

Con escrito sin número de fecha 23 de marzo de 2015, el aspirante manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es necesario aclarar que el que suscribe presento el día 1 de marzo de 2015, el informe de gastos en tiempo y forma y el cual no FUE PRESENTADO EN CEROS COMO USTED LO SEÑALA EN SU ESCRITO.

Dicho informe fue presentado por un monto de \$11,285.20, gastos que se originaron durante los 30 días que se contaron para la obtención de las firmas de apoyo ciudadano, en donde los gastos propiamente se basaron en copias, papelería en general y publicidad apegada a los lineamientos.

Ahora bien, es necesario precisar que la poca información que ESE INSTITUTO ELECTORAL BRINDÓ A LOS ASPIRANTES EN LO QUE RESPECTA AL TEMA DE FISCALIZACIÓN, FUE NULA DURANTE EL PERIODO DE OBTENCIÓN DE FIRMAS DE APOYO CIUDADANO, y no fue sino hasta unos días antes de que concluyera el plazo para rendir los informes cuando se informó lo que se debía de realizar. No obstante como se señaló anteriormente, se presentó dicho informe en tiempo y forma, y en el que se precisó cada una de las erogaciones que se realizaron.

Dichos gastos que se generaron y que ascienden a la cantidad de \$11,285.20, fueron con recurso propio del que suscribe, es decir dinero en efectivo que fue puesto de mi bolsa SIN QUE SE SOLICITARA FINANCIAMIENTO PRIVADO ALGUNO.

La cuenta bancaria al ser un REQUISITO para la obtención del registro como ASPIRANTE, se presentó ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, no obstante se adjunta al presente la SOLICITUD DEL CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS REALIZADA CON EL BANCO HSBC, APERTURADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2014. ACLARANDO QUE ESTA CUENTA FUE APERTURADA CON EL MONTO MÍNIMO QUE SOLICITABA EL BANCO Y CON DINERO PROPIO.

En lo que respecta a los estados d cuenta bancarios por el periodo de la obtención del apoyo ciudadano, le informo que me ceo imposibilitado en poder entregarlos, toda vez que la intitución bancaria denominada HSBC no me entrega y al solicitarlo en la sucursal el sistema que maneja el banco, no le permite imprimir al encontrarse sin movimientos durante el mes de enero, no obstante el que suscribe MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE GENERÓ NINGÚN MOVIMIENTO EN LA CUENTA EN EL MES DE ENERO, NI DE DEPÓSITO COMO DE RETIRO DE DINERO ALGUNO. Se adjunta escrito fechado el 1 de marzo.

Ahora bien, es necesario señalar, que el que suscribe realizó las actividades de la recolección de firmas en el periodo del mes de enero en compañía de diversas Asociaciones Civiles, Lideres de Comercio, Lideres Vecinales, Vecinos, Familiares y Otros, quienes se sumaron a promover la recolección de firmas, por lo que no se generó ningpun gasto de transportación ni de alimentos, y sólo en papelería, copias y publicidad. Todos los mencionados anteriormente, fueron voluntarios, los cuales con su entusiasmo y dedicación

*logramos obtener 8,140 firmas de respaldo. Se adjuntan escritos de libre manifestación del apoyo brindado.
(...)"*

Del análisis a la documentación presentada por el aspirante, se constató que presentó el contrato de apertura solicitado; por tal razón, la observación quedó subsanada en cuanto a ese punto.

Por lo que hace a los estados de cuenta requeridos, el aspirante realizó argumentaciones a efecto de acreditar las gestiones realizadas para proporcionar la información requerida por esta autoridad. Derivado de ello, se advierte que el aspirante realizó las acciones tendentes al cumplimiento del requerimiento formulado por la autoridad, razón por la cual, la observación se tienen por atendida.

4.2.47.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante reportó un monto de \$11,285.20 por éste concepto, el cual fue revisado al 100%. Del análisis a la documentación presentada, consistente en estados de cuenta, recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo dispuesto en la normatividad.

4.2.47.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.47.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.47.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.47.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano al cargo de Jefe Delegacional de Venustiano Carranza en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, reportando por el concepto de egresos un monto de \$11,285.20, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
1. Gastos de Propaganda	\$6,960.20	62
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	4,325.00	38
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00	0
TOTAL	\$11,285.20	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.47.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante reportó por concepto de gastos de propaganda, un importe de \$6,960.20, el cual fue revisado al 100%. Del análisis a la documentación presentada, consistente en estados de cuenta, recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo dispuesto en la normatividad.

4.2.47.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

El aspirante reportó por concepto de gastos operativos de campaña interna un importe de \$4,325.00, el cual fue revisado al 100%. Del análisis a la documentación presentada, consistente en estados de cuenta, recibos de aportación y fichas de depósito, se observó que cumplieron con lo dispuesto en la normatividad.

4.2.47.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.47.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra

la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.47.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.47.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5845/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia del aspirante a candidato independiente Vladimir Aguilar Galicia, y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante a candidato independiente **Vladimir Aguilar Galicia** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos correspondiente al periodo de

obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- Del total de los ingresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$11,285.20, que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, controles de folios, cotizaciones y contratos de donación, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones del Aspirante	\$11,285.20
2. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
3. Rendimientos Financieros	0.00
4. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	\$11,285.20

Egresos

- Del total de los egresos reportados por el aspirante en su Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, se revisó un monto de \$11,285.20 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Gastos de Propaganda	\$6,960.20
2. Gastos Operativos de Campaña Interna	4,325.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios	0.00
TOTAL	\$11,285.20

En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por un monto total de \$11,285.20 y egresos por un monto de \$11,285.20, su saldo final asciende a \$0.00.

4.2.48 Christian Iván Toledo González

El aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Xochimilco en el Distrito Federal, el C. Christian Iván Toledo González, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.48.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2700/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.48.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Jefe Delegacional de Xochimilco en el Distrito Federal, el C. Christian Iván Toledo González, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades

para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,⁴⁵ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4043/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. Christian Iván Toledo González, aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Xochimilco en el Distrito Federal, el día 15 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

⁴⁵ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. Christian Iván Toledo González, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Jefe Delegacional de Xochimilco en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.49 José Jiménez López

El aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Xochimilco en el Distrito Federal, el C. José Jiménez López, omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, mismos que establecen que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un

Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

4.2.49.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/2701/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; así mismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.49.2 Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

De la revisión al “Sistema de Captura de Formatos y Almacenamiento de la Información de Precampaña”, se observó que el aspirante a candidatura independiente al cargo de Jefe Delegacional de Xochimilco en el Distrito Federal, el C. José Jiménez López, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, omitió presentar el Informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y las actividades para la obtención del apoyo ciudadano en el proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal,⁴⁶ mismo que contiene el calendario de las etapas del proceso de fiscalización respectivo, el plazo para la presentación de los Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, comenzó a correr a partir del 31 de enero de 2015 y feneció el pasado domingo 1 de marzo de 2015, sin que a la fecha de emisión del presente oficio, el aspirante haya presentado el Informe respectivo.

⁴⁶ Aprobado el quince de enero de dos mil quince, en la primera sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Fiscalización.

Los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, son claros en establecer que los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de presentar, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, un Informe de ingresos y egresos, el cual deberá estar debidamente soportado con la documentación comprobatoria que la normatividad establece.

En este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incurrió en una falta.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/4044/15 de fecha 10 de marzo de 2015, recibido por el C. José Jiménez López, aspirante a candidato independiente al cargo de Jefe Delegacional de Xochimilco en el Distrito Federal, el día 15 de marzo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización realizó el exhorto respecto del vencimiento del plazo para la presentación del informe de ingresos y gastos correspondientes al periodo de obtención del apoyo ciudadano, sin que a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante haya presentado aclaración alguna.

En consecuencia, al omitir presentar el informe de ingresos y gastos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, el aspirante incumplió con lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

Informe de Ingresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano

1. El aspirante a candidato independiente el C. José Jiménez López, omitió presentar el Informe de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano al cargo de aspirante a candidato independiente de Jefe Delegacional de Xochimilco en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 378, 380, numeral 1, inciso g) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG13/2015, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículos 446, numeral 1, incisos a) y n) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Unidad propone dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho proceda.

4.2.50 Laura Ríos López

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2702/15 de fecha 24 de febrero de 2015, recibido por el aspirante el día 27 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismos, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.50.1 Ingresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefa Delegacional de Xochimilco en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el informe de obtención del apoyo ciudadanos, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5146/15 notificado el día 14 de marzo de 2015, se le solicito a la aspirante una aclaración y rectificación, la cual no modifica las cifras inicialmente reportadas.

De la revisión efectuada al informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que la documentación presentada por el aspirante cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informo los datos de la cuenta bancaria aperturada a su nombre, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

En consecuencia, se le solicito presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria, los estados de cuenta, la documentación soporte y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428, numeral 1, inciso c) y 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 251, numeral 2, inciso c), 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5146/2015, de fecha 14 de marzo de 2015, recibido por la aspirante el mismo día.

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente dictamen, el aspirante no dio aclaraciones al respecto; por lo cual, al no presentar el contrato de apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, así como los estados de cuenta respectivos, la observación no quedó subsanada.

No obstante, de conformidad con los procedimientos realizados por esta autoridad para la revisión al informe presentado por el aspirante, se advirtió un reporte de gastos en \$0.00, sin que pase desapercibido que aun y cuando el aspirante omitió la presentación de los estados de cuenta y el contrato de apertura correspondientes, resulta legalmente válido afirmar que no está en riesgo la certeza sobre el origen, monto y destino de los recursos que utilizó el aspirante, en consecuencia no se ponen en riesgo las operaciones registradas en el Informe de actos tendentes a obtener al apoyo ciudadano; razón por la cual la observación se considera atendida.

4.2.50.1.1 Aportaciones de la Aspirante

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.50.1.2. Aportaciones de Simpatizantes

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.50.1.3. Rendimientos Financieros

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.50.1.4 Otros Ingresos

La aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.50.2 Egresos

La aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefa Delegacional de Xochimilco en el Distrito Federal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.50.2.1 Gastos de Propaganda

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.50.2.2 Gastos Operativos de Campaña Interna

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.50.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

La aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.50.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de

los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.50.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.50.2.6 Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/5846/2015, se le comunicó al aspirante que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de obtención del apoyo ciudadano, se llevaría a cabo el 22 de marzo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicadas en la calle de Tejocotes 164, esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización asistieron la Lic. Roxana Martínez Aquino, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, así como la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, Enlace de Fiscalización en el Distrito Federal. Cabe señalar que por parte de la aspirante a candidato independiente, no asistió ninguna persona a la reunión.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFA DELEGACIONAL DE XOCHIMILCO EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. La aspirante **Laura Ríos López** presentó en tiempo y forma el Informe de Obtención de Apoyo Ciudadano correspondiente al Proceso Electoral Local

Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. La aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.
3. La aspirante omitió presentar la documentación consistente en el contrato de apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano y los estados de cuenta respectivos.

No obstante, de conformidad con los procedimientos realizados por esta autoridad para la revisión al informe presentado por el aspirante, se advirtió un reporte de gastos en \$0.00, sin que pase desapercibido que aun y cuando el aspirante omitió la presentación de los estados de cuenta y el contrato de apertura correspondientes, resulta legalmente valido afirmar que no está en riesgo la certeza sobre el origen, monto y destino de los recursos que utilizó el aspirante, en consecuencia no se ponen en riesgo las operaciones registradas en el Informe de actos tendentes a obtener al apoyo ciudadano; razón por la cual la observación se considera atendida.

Egresos

4. La aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.
5. En consecuencia, al no reportar la aspirante ingresos ni egresos, su saldo final es \$0.00.

4.2.51 Petra Rodríguez Valle

La Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/2703/15, de fecha 24 de febrero de 2015, informó al aspirante que el periodo de revisión de los informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano, comenzaría al día siguiente de que feneciera el plazo para la presentación de los mismo, esto es, a partir del 2 de marzo de 2015; asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona

Tufiño, C.P. Armando López Fernández y a la Lic. Roxana Martínez Aquino, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de ingresos y egresos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano.

4.2.51.1 Ingresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefa Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó ingresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

1.2.51.1.1 Aportaciones del Aspirante.

El aspirante no reportó ingresos por éste concepto.

4.2.51.1.2 Aportaciones de Simpatizantes

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.51.1.3 Rendimientos Financieros

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.51.1.4 Otros Ingresos

El aspirante no reportó ingresos por este concepto.

4.2.51.2 Egresos

El aspirante presentó el Informe de ingresos y egresos por el periodo de obtención de apoyo ciudadano al cargo de Jefe Delegacional, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó egresos por \$0.00.

a) Verificación Documental.

Como resultado de la revisión al Informe de obtención del apoyo ciudadano, se determinó que cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.2.51.2.1 Gastos de Propaganda

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.51.2.2 Gastos Operativos

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.51.2.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios

El aspirante no reportó egresos por este concepto.

4.2.51.2.4 Monitoreo de Espectaculares, Propaganda en la vía pública y Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos” (SIMEI), la propaganda exhibida en la vía pública, espectaculares, bardas, mantas, muros, entre otros, así como periódicos, revistas y otros medios impresos con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 318, 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

4.2.51.2.5 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se encargó de realizar el monitoreo en páginas de internet con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información recopilada contra la publicidad reportada y registrada en este rubro por los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes en sus Informes de ingresos y gastos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en términos de los artículos 76 y 203 del Reglamento de Fiscalización; al respecto no se determinó observación alguna.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN AL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO AL CARGO DE JEFE DELEGACIONAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015

1. El aspirante **Petra Rodríguez Valle** presentó en tiempo y forma el Informe de ingresos y egresos tendentes a la Obtención de Apoyo Ciudadano, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El aspirante reportó ingresos en su Informe por un importe de \$0.00.

Egresos

3. El aspirante reportó egresos en su Informe por un importe de \$0.00.

4. En consecuencia, al reportar el aspirante ingresos por \$0.00 y egresos por \$0.00, su saldo final asciende a \$0.00.